

Provincia de Badajoz

Partido de Mérida

Término municipal de Aljucén



2.^a CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

B.0.811,471 *

Este folio es para la policía y correo, constando su valor de 50 pesetas
so lo establecido en el Libro Plano de este Ayuntamiento en el
Año 1922

Aljucén 1 Mayo 1929

Getij



parte del 27

AS POR

las actas de las se-

pliego — de
varios moriles

en el
ciento de la citada
oficina de esta Oficina.

folios remitidos

folij
hojas, foliadas y
rubricadas por su
celebre, concer-
con la de este día.

Aljuc-
de mil nove-

nuo
folij

folij
folij



PROVINCIAS

C

B



B.O.

Provincia de Badajoz

Partido de Mérida

Término municipal de Aljucén

AÑOS 1924-25-26 y parte del 27

LIBRO DE ACTAS
LAS SESIONES CELEBRADAS POR
el Ayuntamiento en pleno

comprehensivo de cincuenta folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Pleno del Ayuntamiento
reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con una pliego — de
de pagos al Estado, clase 2, una poliza de 1'20 y varios recibos
B.O. 811.471 y B.1824750
ante un escrito y una petata sobre los veintimil
de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada
autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.
Aljucén a veintimil de Mayo de mil novecientos veintimil
El Secretario
Juan E. Solís

apertura.—Este libro, compuesto de cincuenta hojas, foliadas y
con el de esta Alcaldía (Ayuntamiento), y rubricadas por su
mismo, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquél celebre, concernientes
al Ayuntamiento en pleno comenzando con la de este día.
conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Aljucén
a seis de Abril de mil novecientos veintimil
V.º B.º

El

Alcalde

Dugue

El Secretario
Juan E. Solís

ESTA ES LA
ASOCIACIÓN

EL PUEBLO DE ZAFRA

PODÉS SUSCRIBIRTE AL BOLETÍN DE LA ASOCIACIÓN

EN LA DIRECCIÓN:

C/ DEL CARMEN, 10 — 10001 MADRID

TELÉFONO: 22-10-10-10

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO
ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO
ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO

ESTA ASOCIACIÓN ESTÁ DIRIGIDA POR UN CONSEJO DIRECTIVO COMO



Acta de constitución del Ayuntamiento, en las Cosas Consistoriales de
con arreglo al nuevo Estatuto municipal, aljucén a las doce horas del
celebrada el dia 6 de Abril de 1924 - Día seis, primer domingo del mes de
Alcalde-Presidente Abril de mil novecientos veintiuno, se reunieron, previa
D. Miguel Duque convocatoria al efecto hecha por el Sr. Alcalde-Presidente
Concejales Don Miguel Duque Dominguez, en el Salón de sesiones, los
D. Luciano Ramírez Diversos Concejales que al margen se expresan que componen
Manuel Zirado la totalidad de la Corporación municipal, con objeto de
Eduardo Rodríguez constituirse provisoriamente en Ayuntamiento pleno y
Juan Espino en Comisión municipal permanente con arreglo a lo que
Franisco Amorilla preceptúa la R. O. de 28 de Marzo último en su norma con
Diego Sanchez lo dispuesto en los artículos 34 y 123 y 4º párrafo de la
disposición final del Estatuto municipal aprobado por
R. D. de 8 de marzo pasado, hoy vigente.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente con asistencia de mí
el infrascrito Secretario y dada lectura a la mencionada
R. O. y artículos pertinentes al acto del nuevo Estatuto mu-
nicipal el Sr. Alcalde-Presidente declaró constituidos el
Ayuntamiento en pleno con los tres Concejales que actual-
mente lo componen, avisándoles que, para constituir
la Comisión municipal permanente se haría preciso
elegir en votación secreta y en la forma prevenida por
el artículo 120 de la ley orgánica dos Tenientes de Alcal-
des que, en unión del Alcalde-Presidente formen dicha en-
tidad y dos sustitutos de Tenientes de Alcaldes que su-
plan a aquellos en casos de enfermedad, ausencia, estan-
tia etc.; para lo cual, y con objeto de quedar a la Corpo-
ración el comicio expedido para el nombramiento o
elección de los tres que deban constituir la Comisión
permanente, ponía el cargo de Alcalde que ostenta a
su disposición.

En vista de todo la Corporación acordó por unanimidad
continuar en el cargo de Alcalde a don Miguel Duque Dominguez,
que actualmente lo desempeña, proponiendo dicho Señor Presidente de



agradecimiento prometiendo poner todo su esfuerzo
en el cumplimiento de su elevado cargo si fui de no defrau-
dar las esperanzas en el depositada por la Corporacion.

Entre lineaat a la elección
vale - Aljucén 5 abr 1924

Solis B

Acto seguido, se procedió ^{a la sesión} de los dos Tenientes del
alcalde, en la forma prescrita y al efecto, todos y cada uno
de los tres concejales fueron depositando en una urna
de cristal preparada su candidatura, y una vez que
hubieron terminado se verificó el escrutinio por el Señor
Alcalde que dio el siguiente resultado:

Don Luciano Ramírez Moreno cuatro votos
Don Manuel Tirado Campovir tres votos.
y resultando que han obtenido la totalidad de vo-
tos emitidos los Sres. D. Luciano Ramírez Moreno y
D. Manuel Tirado Campovir, el Sr. Alcalde los proclamó
Tenientes del Alcalde por el orden que se mencionan
colocandolos uno y otro a cada lado de la Presidencia
y dandole las insignias de sus cargos.

Mencionados Señores proclamaron frases de agra-
decimiento para la Corporación y prometieron cumplir sus
cargos lo mejor que supieren y pudieren.

Seguidamente, y en la forma ya descrita se procedió a
la elección de los dos sustitutos de Tenientes del Alcalde y,
una vez verificada dio el siguiente resultado:

Don Celestino Dieguez Solano cuatro votos
Don Juan Espino Tardos tres votos
y como dijeron señores D. Celestino Dieguez Solano y Don
Juan Espino Tardos han obtenido la totalidad de
los votos emitidos el Sr. Alcalde les dio posesión de
los cargos de sustitutos de Tenientes de Alcaldes, por el or-
den que se dicen, para que han sido elegidos, quedando
constituida la Comisión permanente en la siguiente forma

Alcalde-Presidente: Don Miguel Duque Domínguez

Teniente Alcalde primero: Luciano Ramírez Moreno

Teniente Alcalde segundo: Manuel Tirado Campovir



Substitutos del

Primer teniente. don Celestino dieguez Solano

Segundo teniente. don Juan Espino Isidoro

A continuacion se procedio por la Corporacion a la designacion del numero de comisiones en que debe dividirse este Ayuntamiento, acordando por unanimidad que continuen diciendo las tres comisiones denominadas "Gobernacion-Institucion publica", "Hacienda-Policia", "Sanidad-Fomento" que hasta la fecha han venido actuando y confirmar en sus cargos de presidentes y vocales a los tres concejales que hasta ahora las componian y que son

Presidente: don Luciano Ramirez Moreno

Para la primera } Vocales: Don Celestino dieguez Solano
 } Don Francisco Amatillas Dominguez

Para la segunda, } Presidente: Don Miguel Duque Dominguez

 } Don Luciano Ramirez Moreno
 } Vocales: Don Juan Espino Isidoro

Presidente: don Manuel Tirado Campovir

Para la tercera } don Luciano Ramirez Moreno
 } Vocales: don Diego Sanchez Caño

En seguida la Corporacion acordó por unanimidad confirmar en sus cargos de Vocales de la Junta local de 1^a enseñanza a los concejales don Manuel Tirado Campovir, don Celestino dieguez Solano, y en el de Vocal de la Junta de la Mancomunidad que de este Ayuntamiento tiene constituida con los de Mianailla y El Barascalijo al concejal don Luciano Ramirez Moreno, puesto que hasta la fecha lo ha venido desempeñando con gran acierto.

Por ultimo la Corporacion acordó por unanimidad que el pleno del Ayuntamiento en este cuatrimestre celebre una sola sesion ordinaria que tendra lugar el dia veinti- de Mayo proximo a las seis de la mañana pudiendo durar esta sesion tres horas, sin per-



inicio de celebrar las sesiones extraordinarias que sean necesarias. El Sr. Alcalde, en seguida, hizo público que la Comisión municipal permanente celebraría sus sesiones ordinarias los sábados de cada semana y hora de las veinte, sin perjuicio de mudar las horas en que estas puedan tener lugar cuando lo crea conveniente. Finalmente la Corporación acordó comunicar al Sr. Gobernador Civil de la provincia la forma en que ha quedado constituido este Ayuntamiento y ofreciéndole sus respetos y cooperación eficaz en la obra regeneradora iniciada por el Directorio militar con lo cual, y no abrazando más asuntos la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que se firma por los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico



Miguel Duque Crisiano Ramírez Manuel Túroso

Felipe Piegas Juan Baspino

Serral de + del concejal Serral de + del concejal

Francisco Amorillas Diego Sanchez

Juan S. Solís

Acta de la reunión extraordinaria
del día 20 de Abril de 1824

Alcalde Presidente

D. Miguel Duque

Concejales.

D. Luciano Ramírez

Manuel Túroso

Francisco Amorillas

Juan Baspino

En las cajas Comunitarias de Olivenza
a las doce horas del día veinti de Abril
de mil novecientos veintiuno; se requirió previa citación espe-
cial media al efecto con la antelación que determina el artº 128.
del vigente Estatuto Municipal en el Salón de Sesiones, con
objeto de celebrar reunión extraordinaria y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Bermúdez lo Srs Con-
cejales que al margen se expresan que compone la mayoría
del pleno de este Ayuntamiento, cuyo acto se declaró abierto

Por el Hon. Alcalde Presidente, oyeron la dada acto seguido por la Corporación el acto de la sesión de constitución, celebrada el 6 del actual una vez leída por mi el Secretario.

El Hon. Presidente expuso a los reunidos que el objeto de la presente reunión se esperaba en la convocatoria no era otro que cumplimentar lo dispuesto en el R. D. de 10 del actual y en la comunicación enviada por el Sr. Juez Municipal, referente a la designación de un Concejal que forme parte de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta villa que es la actualidad en este reconocimiento. Dada lectura por mi el Secretario del R. D. de 10 del actual y oficio del Sr. Juez Municipal, a quién se hace referencia, después de enterados los tres Concejales en dimisión de dar alguna propulsión la Corporación en la forma preceptuada en el art. 133 del vigente Estatuto Municipal a la votación del Concejal que haya de formar parte de la Junta Municipal, del Censo Electoral de esta villa, y después de verificado el resultado dio este resultado siguiente:

Don Luciano Ramírez Moreno, cinco votos.

En vista de lo cual el Hon. Alcalde Presidente proclamó elegido para tal cargo al expuesto Don Luciano Ramírez Moreno autorizándole por último que sea certificante en relación de este acto se remita al Sr. Juez Municipal. Haciendo a presentar tal Junta a los efectos de tomársela por su

Con lo cual y no obviando mayorizar la convocatoria de orden, del Sr. Presidente se levantó la sesión firmándose la presente acta por los tres Concejales en la forma que acostumbra de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Miguel Duque

Señal de + del concejal
Francisco Amarillas

Luciano Ramírez

Manuel Zinado
Señal de + del concejal
Juan Espino

Juan S. Solís

Stro. P.

Oe-



ta de la reunión extraordinaria -

del día 23 de Abril de 1924

Alcalde - Presidente,

D. Miguel Duque
Concejales.

D. Quijano Ramírez

" Nicanor Tirolo

Franquino Amarillas

Juan Espino

Diego Sánchez

En las Causas Constituyentes de Aljucén
a las veinticinco horas del día veintidós de
Abril de mil novecientos veinticuatro se reunió para esta
reunión especial medida al efecto con la asistencia que determinó
el art. 1278 del vigente Estatuto Municipal en el caso en
que se reuniera con objeto de celebrar reunión extraordinaria y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez
los tres Concejales que al mero se expresan que componen la
mayoría del pleno de este Ayuntamiento, cuyo acto se declaró
abierto por el Sr. Alcalde. Presidente aprobando acto seguido
por la Corporación el acta de la anterior constitución.

El Sr. Presidente expuso a los reunidos que el objeto de la pre-
sente era seguir tratando en la comisión que en comunicado
de la Corporación que por R. O. de 10 del actual se dispone que en
la primera semana de Mayo próximo la Comisión Municipal per-
manente formaría el presupuesto ordinario que haya de regir
durante el ejercicio de 1924-25 y lo haría expuesto al público
por ocho días y acortándose se reuniría el Ayuntamiento en pleno
para el estudio, debanición y aprobación de mencionado proyecto
debiéndole publicar nuevamente por quince días para su revisión
debiendo obrar el presupuesto en la Delegación del Hacienda
de la provincia antes del día diez de Junio, y como quiera
que este Ayuntamiento tiene acordado celebrar su sesión ordi-
naria en este cuatrimestre el día 30 de Mayo venidero y de
celebrarse en dicho día, no hay tiempo material de culminar
la practicada R. O. propuesta a la Corporación el que exten-
dería varía el día de celebración de tal reunión.

Llevada por mí el Secretario dicho R. O. de 10 del actual, sin discusión
la Corporación por unanimidad acordó: Reformar su acuerdo del
día 6 del actual, referente a la reunión ordinaria cuatrimestral
del pleno del Ayuntamiento, y que esta tenga lugar el día quince
de Mayo próximo a las veinte de la mañana, pridiendo durar
dicha reunión tres horas y si transcurriédo, las cuales aun hubiere
asuntos pendientes de deliberación, suspenderla para continuárla al

día siguiente al de y más si la misma hora, en cuyo día no se levantaría hasta que en todos los asuntos a tratar hubiera recibido acuerdo.

Con lo cual, y no habráando más asuntos la convocatoria de vista del Sr. Presidente-Alcalde, se levantó la sesión, después de haber sido sancionada el acta de la extraordinaria anterior, levantándose la presente que una vez aprobada se firma por los Sres. Concurrentes, salvo todo lo malo y el Secretario testificó.

Miguel Duque Luciano Rauiro Señal 4+ del boulevard Francisco Aranilla

Manuel Giraldo

Señal de + del boulevard Juan del pino Señal de + del boulevard Diego Sánchez

Juan E. Solís
Sr. B.

Acta de la sesión ordinaria que en las Casas Consistoriales de Aljucén
del dia 15 de Mayo de 1924 a quince de Mayo de mil novecientos veinti-
señores concurrentes diez, primera convocatoria al efecto y bajo la presiden-
Alcalde-Presidente cia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez se consti-
D. Miguel Duque tuvieron en las casas Capitulares los señores Concejales que
Sres. de la Comisión al margen se expresan en reunión ordinaria cuatrimestral,
D. Luciano Rauiro, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto mu-
"Manuel Giraldo" nicipal, con objeto de proceder a la discusión y votación de-
Sres. Concejales finitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para
D. Francisco Benavides el ejercicio económico de 1924-1925 cuyo proyecto ha sido
"Juan Espín" formado por la Comisión municipal permanentemente, ha-
"Diego Sánchez" biéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente
y el infrascrito secretario, de orden del mismo procedió a la
lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de in-
gresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos credi-
tos fueron disentidos.

Emperando por los de gastos los que una vez leídos fueron fija-
dos en definitiva en igual cantidad que se proyectan puesto

que con relación a ellos solamente pidió la palabra el Concejal Sr. Amarillo solicitando aclaraciones sobre algunas de sus partidas que le parecían excesivas, tales como las consignadas para gastos Sanitarios, Contingente provincial y otras, contestandole por la Comisión el Benemérito Alcalde Sr. Ramírez que según el vigente Estatuto municipal las cantidades a que se refiere son el mínimo que para ello pueden presupuestarse; conformándose con tal explicación el Concejal interlocutor.

Leídas por mí el Secretario las partidas de ingresos, sin discusiones fueron aprobadas todas las consignadas en los cap^os 1^o y 3^o del proyecto. Aprobándose acto seguido, sin discusión la tarifa propuesta por la Comisión permanente por la que debía regirse la cobranza de derechos de expedición de certificaciones y demás documentos de Secretaría cuya tarifa es idéntica a la que rige actualmente y de la que se mira certificaciones en el presupuesto.

Antes de dar lectura a las partidas del cap. 9º del presupuesto, por orden de la Presidencia, yo el Secretario explique detalladamente las causas por las que se consignan los arbitrios sobre bebidas, carne, e inquilinatos como así mismo los recargos municipales sobre Cédulas personales y Matrícula Industrial, añadiendo que si no se intentaban otra clase de impuestos y arbitrios que los ya mencionados, de los que figuraron en el vigente Estatuto municipal como de imprescindible utilización antes de llegar al Repartimiento general, es porque en esta pequeña localidad no tienen aplicación ninguna por no existir el objeto de gravámenes ó bien por no tener aplicación, tal sucede con el impuesto de gas y electricidad, arbitrio sobre terrenos incultos, impuesto de timbre de espectáculos públicos y otros, y después de verificado se abrió discusión sobre la cuantía en que debían ser gravados, el recargo municipal sobre cédulas personales y Matrícula Industrial. Despu



de alguna discusión por unanimidad acordó el Ayuntamiento gravar dichos recargos en el 33'33 por % y 21'33 por % respectivamente que es exactamente los dos tercios de los límites máximos autorizados por las leyes, haciéndose así constar en las ordenanzas propuestas por la Comisión permanente y que son aprobadas por unanimidad en este mismo acto.

Abierta discusión del impuesto sobre carnes, el Concejal Sr. Espino propuso que las carnes fueran gravadas con el máximo autorizado por el Estatuto vigente y por tanto proponía que se elevara la consignación en 250 pesetas mas, contestandole por la Comisión el Sr. Tirado manifestando que de esa forma sería gravado al vecindario, y aún elevando el gravamen hasta ese extremo no por ello aumentaría gran cosa la recaudación debido al poco consumo de carnes entre este vecindario. Declarado bastante discutido el asunto el Ayunt. por cinco votos contra uno del Sr. Espino, acordó no elevar la consignación proyectada por la Comisión. Leidas las ordenanzas por la que debía regirse este arbitrio, después de alguna discusión el Ayunt. por unanimidad acordó aprobarlas y que las tarifas asciendan solamente a dos tercios del máximo autorizado por la ley que es el mínimo que permite el art. 535 del Estatuto municipal.

Con referencia al arbitrio sobre bebidas, la presidencia en nombre de la Comisión manifestó que, si bien parecía algo excesiva la cantidad proyectada para recaudar por este Arbitrio era debido a que el gravamen de dichas bebidas han de ser gravados al máximo autorizado por la ley, para lo cual habrá este Ayunt. de pedir la autorización necesaria al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia que determina el art. 448 de la Ley, si se quiere llegar a utilizar el Repartimiento general que en realidad es la única forma de cubrir el déficit en este pueblo. El Concejal Sr. Espino a cuyas manifestaciones se adhirió el h. Sanchez Gano,

manifestó que el gravar el hectolitro de vino en 10 pesetas le parecía excesivo y muy perjudicial para los vinicultores de esta localidad, añadiendo que de persistir en tan elevado gravamen en años sucesivos, esto traería tras si la muerte de esta industria y como la mitad de los riquezas de este término, por lo que creía que el gravamen no debía exceder de 5 Pt. el hectolitro. La presidencia en representación de la Comisión permanente expuso, que a pesar de estar en un todo conforme con lo expuesto por el Sr. Espino, como ya anteriormente manifestó, creía que no había otro medio que elevar el gravamen al máximo autorizado por la ley para poder llegar al Repartimiento general, forma única de poderse cubrir el déficit del presupuesto por lo que rogaba desistiesen de sus pretensiones y en su virtud que se acordara por la Corporación el solicitar la elevación de tipo de gravamen al Sr.

Delegado de Hacienda de Badajoz. Rectificó el Sr. Espino repitiendo las razones expuestas, pero haciendo cargo de las razones expuestas por la Presidencia manifestó estar conforme con la elevación de tipo de gravamen.

Puesto a votación el asunto por unanimidad acordó el Ayuntamiento aprobar las ordenanzas que han de regir para mencionado arbitrio, acordándose así mismo que por el Sr. Alcalde se solicite del Sr. Delegado de Hacienda la elevación de los tipos de gravamen sobre bebidas hasta el máximo autorizado por la ley y que la exacción de este arbitrio durante el ejercicio próximo sea por arriendo a venta libre, el cual tendrá lugar con arreglo a las leyes vigentes en la materia.

Discutió convenientemente sobre si procedía la exacción del arbitrio sobre inquilinos; en virtud a que es obligatoria dicha exacción la Corporación por unanimidad acordó aprobar las respectivas ordenanzas en las que se conceden grandes ventajas a las clases menores

prudente y la tarifa de su gravamen es el mínimo que permite el vigente Estatuto en relación con la Ley de 12 de Junio de 1911.

Acto seguido y su discusión la Corporación por unanimidad acordó aprobar las ordenanzas establecidas para el Repartimiento de utilidades en sus formas Personal y Real a tenor de los preceptos establecidos en la vigente Ley municipal, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el proyecto de presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Cap.	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de ingresos</u>		
1º	Propios -----	4,571 80
3º	Impuestos -----	628 80
9º	Recursos legales para cubrir el déficit -----	4,814 40
<u>Total del presupuesto de ingresos</u> -----		10,015 "
<u>Presupuesto de gastos</u>		
1º	Gastos del Ayuntamiento -----	4,752 "
3º	Policía Urbana y Rural -----	1,055 "
4º	Instrucción pública -----	200 "
5º	Beneficencia municipal -----	860 "
6º	Obras públicas -----	650 "
7º	Corrección pública -----	60 "
9º	Cargas -----	2,015 05
11º	Imprevistos -----	422 95
<u>Total del presupuesto de gastos</u> -----		10,015 "
<u>Resumen</u>		
Importan los Ingresos portados conceptos -----		10,015 "
id. las Gastos id. id. -----		10,015 "
Igual		

Qui mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma, se exponga al público por término de quince días y que durante este plazo se reunta al ilustrísimo señor Dele-



gado de Hacienda, copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924, acordándose de la misma forma que las ordenanzas antes mencionadas sean también expuestas al público durante el mismo plazo y remitiéndose un ejemplar de las mismas al mencionado Sr. Delegado de Hacienda.

Transcurridas las tres horas reglamentarias de sesión el Señor Presidente acordó suspenderla para el día de mañana a la misma hora en que habrá de ocuparse de los asuntos pendientes de resolución y en crédito firmar la presente acta los Sres. Concurrentes de que yo el secretario, certifico.

Miguel Duque

Luciano Ramírez



Señor de + del Consejo Manuel Tirado señal de +
Juan Espino Francisco Amarillo señal de +
Señor de + del Consejo Francisco Sánchez
Francisco Amarillo Juan E. Polí
Sra. (Signature)

Continuación del acta anterior, en las Casas Consistoriales de Aljucén a diez
del dia 16 de Mayo de 1924. Seis de Mayo de mil novecientos veinticuatro, se
señores concurrentes reunieron para continuar el acta anterior, bajo la Presidencia
de D. Miguel Duque Domínguez los Sres. Concejales que
D. Miguel Duque al margen se expresan, la cual se declaró abierta una vez
Sres. de la Comisión que fue aprobada la primera parte de la sesión celebrada
D. Luciano Ramírez ayer y ratificarse en los acuerdos adoptados en la misma
"Manuel Tirado"

Acto seguido y el secretario por mandato de la presi-
dencia, di lectura al pliego de condiciones formado para
que por el se rija el arriendo en pública subasta del ar-
bitrio sobre bebidas, una vez que por la superioridad sean
autorizadas las correspondientes ordenanzas, y después de ve-
rificado, la Corporación por unanimidad y sin dispu-
sión aprobó en un todo mencionado pliego de condiciones
y la celebración de la subasta y que sea expuesto al público





por diez días para oír reclamaciones, y una vez transcurridos, de no presentarse ninguna, se proceda desde luego a anunciar la celebración de dicha subasta fijando día y hora para ella previa publicación de edicto en el B.O. de la provincia con la antelación reglamentaria, cuyo anuncio se fijaría también en la localidad, y que si esta no tuviera efecto por falta de licitadores se celebre otra 10 días después con la rebaja del 10 p.c. del tipo señalado.

A continuación yó el propio Secretario di lectura al acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de Asociados el dia 17 de Enero último en la que procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes Real y Personal que han de actuar para formular el Repartimiento general de Utilidades con arreglo a lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal. Así mismo dí los documentos que sirvieron de base para hacer tales nombramientos, y después de verificado, la Corporación acordó por unanimidad ratificar el acuerdo tomado por la Junta en 17 de Enero y en su virtud aprobar los nombramientos hechos por tal Entidad y que los mismos rijan para el Repartimiento en proyecto como así mismo concederle validez a todo lo actuado hasta la fecha con referencia a dicho Repartimiento.

Enseguida yó el mismo Secretario di lectura a las actas de las sesiones celebradas hasta la fecha por el Ayuntamiento en pleno desde su constitución y así mismo a todos los acuerdos tomados por la Comisión permanente hasta el dia y después de verificado unanimemente acuerdo el Ayuntamiento, 1º Aprobar las actas del Ayuntamiento pleno sin cominida ni aclaraciones de clase alguna y 2º Aprobar así mismo todos los acuerdos tomados hasta la fecha por la Comisión municipal permanente sin reparo de clase alguna.

A continuación la presidencia expuso que en virtud a que el presupuesto que rige actualmente solo está autorizado hasta el 30 de Junio venidero, en armonía con lo dispues-

to por la superioridad, había ordenado que por Secretaría se ampliaran el Repartimiento que vigió en 1923-24 por este trimestre prorrogando los talones cobratorios por igual plazo.

Después de la Corporación por unanimidad acordó:
Aprobar en su todo lo ordenado por la Alcaldía y que se proceda al cobro de dichos talones a la mayor brevedad.

Seguidamente se procedió a dar cuenta de la única solicitud presentada en Secretaría, durante el plazo señalado en la sesión celebrada por la Comisión permanente el dia 26 de Abril pasado, a la plaza de Recaudador de Arbitrios de este Municipio que se halla vacante y cuya proposición por concurso fue secretada en la referida sesión sobre las bases señaladas al efecto. Dicha solicitud aparece suscrita por D. Agustín Belvís Hidalgo, el cual reune las condiciones exigidas según acreditado documentalmente.

Después de una breve y varonada discusión la Corporación por unanimidad acordó nombrar al referido Don Agustín Belvís Hidalgo para desempeñar el mencionado cargo de Recaudador de Arbitrios, con arreglo a las condiciones señaladas en la sesión de la Comisión permanente del dia 26 de Abril, disponiendo el Ayuntamiento que se haga así saber al interesado para que preste dentro del plazo señalado la correspondiente fianza personal que ofrece, y hecho que sea se le ponga en posesión de su destino.

Con lo cual y no habiendo más amontos de que tratar en la sesión trimestral se dio por terminada la misma, levantándose la presente que firman los señores concurrentes de que por el Secretario certificado.

Miguel Duque

Señal de + del concejal
Francisco Amorillas

Señal de + del concejal
Francisco Amorillas

Señal de + del concejal
Diego Sánchez

Guillermo Blasíos

Manuel Trivado

Señal de +

Juan E. Solís

Brio

Acta de la sesión extraordinaria, En Aljucén a diez de Junio de mil novecientos veintidós del dia 10 de Junio de 1924. — Seis. Reunidos en la Casa Consistorial a los señores del Ayuntamiento, catorce horas del mismo, para convocatoria los señores concejales Alcalde-Presidente que componen el Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde que también se dice, el que declaró abierta la sesión una vez leída y aprobada el acta D. Luciano Ramírez y de la anterior.

D. Manuel Tírrado
Concejales
D. Francisco Amarillas
" Juan Espino
" Diego Sánchez

Dada lectura por el suscripto Secretario del acta de la celebrada por la Comisión municipal permanente en diez de Mayo pasado por la que se acordó fijar las cuentas de este año ejercicio correspondiente al presupuesto y ejercicio económico de 1923-24. Entendidos de dicho acuerdo los Sres. presentes, así como de la obligación que les impone la ley, se acordó por unanimidad nombrar una Comisión compuesta de los señores D. Luciano Ramírez Moreno, D. Manuel Tírrado Campobeli y D. Juan Espino Isidoro para que examinaren las citadas cuentas y formularen el oportuno dictamen, dando orden al Secretario de que les facilite cuantos datos y antecedentes puedan serles útiles para el buen desempeño de su cometido.

Juicio aprobando más arriba la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se le tomó la sesión que firmaron los Sres. reunidos, de que yo el Secretario, certifico.

Miguel Duque Luciano Ramírez

Manuel Tírrado

Señal de + del concejal
juan espino
Señal de + del concejal
Francisco Amarillas

Señal de + del concejal
diego sánchez

juan l. solís
mico

Acta de la sesión extraordinaria, En Aljucén a diecisiete de Junio de mil nove del dia 16 de Junio de 1924. — Ciento veinticuatro, para la oportuna convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento pleno que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, quien declaró abierta esta sesión extraordinaria, esperando

vientes Alcalde

D. Luciano Ravirez

" Manuel Tirado
Concejal

D. Francisco Amorillas

" Juan Espino

" Diego Sanchez

la misma por lectura que hizo el secretario del acta de la anterior que fué aprobada

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que como ya se expresaban las oportunas convocatorias y dictámenes, el objeto de la reunión era el de acordar y votar el dictámen definitivo de la Comisión de cuentas respecto a las municipales correspondientes al ejercicio económico de 1923-24, las cuales habían sido ya censuradas por el Sr. Alcalde y fijadas por la Comisión municipal permanentemente, así como también examinadas cuidadosamente por la Comisión designada que ha emitido el dictámen que consta en el expediente.

Leído inmediatamente el mencionado dictámen de la Comisión especial nombrada, por el infrascrito secretario, de orden del Sr. Presidente; el alta y clara voz, el mismo Sr. Presidente anunció que iba a procederse a su votación definitiva, y no habiéndose opuesto contra el propio dictámen objeción alguna, fué aprobado por unanimidad.

Finalmente se acordó remitir dichas cuentas al Exmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos previstos en las disposiciones vigentes. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando todos los concurrentes el presente acta, lo que certifico.

 Manuel Duque Luciano Ravirez

Señal de + del Concejal
Juan Espino

Manuel Tirado

Señal del Concejal
Francisco Amorillas

Señal del Concejal
Diego Sanchez

Juan E. Polí



Acta de la sesión extraordinaria, En Olivenza a veinte de Julio de mil novecientos veintiuno
del dia 20 de Julio de 1924 Fue, siendo la hora de las catorce, previa la oportuna con-
vocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayunta-
miento del Ayuntamiento

Primer Teniente Al-

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

calde en funciones
Presidente Clemente Alcalde Don Luciano Ramírez Moreto, por disfrutar de la
 licencia el Sr. Alcalde Propietario, con objeto de celebrar la sesión extra-
 ordinaria ordinaria establecida para este día y declarada abierta la misma, su
Clemente Alcalde primera lección fue leída y aprobada el acta de la anterior.
D. Manuel Cirado
Concejales
D. Celestino Diéguez actual inserta en el B.O. nro. 134 correspondiente al dia 4 del mismo en la
 "Franco Amarillo"
 "Juan Espírito" situación económica del Municipio. Enterados los Sres. Concurrentes,
 "Diego Sanchez" del contenido de la misma unanimemente acuerdan que por la Al-
 caldía se dé el cumplimiento debido y que al redactar la Memoria se ten-
 gan en cuenta todos y cada uno de los datos que en mencionada Circular
 se interesan.

Seguidamente se dio cuenta de la comunicación del Sr. Presidente
 de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa fecha 17 de lo corriente
 en la que se interesa la nombramiento de un Vocal y Substituto querien-
 do la condiciones exigidas en la Circular del Sr. Presidente de la
 Junta provincial en armonía con el R.D. de 10 de Abril último hayan
 de formar parte de la Junta municipal mencionada, por ser incompatible el Vocal nombrado en sesión extraordinaria celebrada por este
 Ayuntamiento con fecha 20 de Abril pasado por ser 1º Clemente Alcalde.
 Bien enterados los Sres. asistentes por unanimidad acordaron:
 Nombrar para el cargo de Vocal de la Junta municipal del Censo
 electoral de esta localidad a D. Celestino Diéguez Solano, único Con-
 cejal que, excepción hecha del Alcalde y Clemente, sabe leer y escri-
 bir, no habiéndose nombramientos del Vocal Substituto por ser analfabetos los demás Concejales que pudieran obtenerlo, quedando por
 lo tanto Vacante el mismo y que se le haga saber este acuerdo
 al Delegado Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral
 con inclusión de certificación de esta parte del acta.

También y por la misma Presidencia se dio cuenta al
 Ayuntamiento de la comunicación del h. Delegado de Hacienda
 de la provincia fecha 17 del actual, recibida en esta Alcaldía jui-
 tamente con la certificación del presupuesto municipal formado

para el ejercicio económico de 1934 - 25 para que se hagan las rectificaciones necesarias a fin de dar cumplimiento a los arts. 200 y 207 del Estatuto municipal por resultar demandada la concesión para Inspector municipal de Sanidad y Profesora en partes para la asistencia a familias pobres: Dicho Sr. Presidente continúa manifestando que el cargo de Inspector municipal de Sanidad lo desempeña el Médico Titular de la agrupación que con este Municipio lo forman los de Mirandilla y El Carrascalijo y para atender a este servicio figura presupuestada, la cantidad que con arreglo a las disposiciones vigentes corresponde a esta localidad, en el cap. 5º art. 1º del presupuesto de gastos, pues en el contrato que el Médico Titular de mencionada agrupación tiene con los Ayuntamientos interesados consta que por la Titular concesionada tiene obligación de ser Inspector municipal de Sanidad y cumplir todas las disposiciones a dicho cargo inherentes por lo cual no creía la Presidencia que, al menos, hasta que la agrupación de Ayuntamientos no dispusiera lo conveniente, debería figurarse una concesión que la presupuestada, máxima permitiendo abonarse los servicios que en su caso procedieran por este concepto de la cantidad que figura en el art. 8º del cap. 5º del presupuesto de gastos para 1934 - 25 y referente a la concesión para Profesora en partes es cierto que no figura en presupuesto contraviniéndose lo que dispone el art. 207 del Estatuto por lo cual debiera hacerse alguna variación en dicho presupuesto para abonar esta atención, que siempre habría de ser por medio de agrupación con los Ayuntamientos de Mirandilla y El Carrascalijo al igual de todos los demás servicios sanitarios para lo cual proponía que del cap. 11º art. único del presupuesto se llevase la cantidad que se calcule procedente para el servicio que se indica al cap. 5º art. 1º del mismo presupuesto de gastos. Enterada la Corporación y después de alguna discusión por unanimidad acordó en conformidad con lo propuesto por la Presidencia, descontar del cap. 11º art. único cinco pesos y que estatúse aumentar en el cap. 5º art. 1º del presupuesto de gastos, para la titular que a

este Ayuntamiento corresponda pagar durante el ejercicio de 1924-25 a la Profesora en parto, ya que este servicio habrá de hacerse por la agrupación o mancomunidad con los pueblos mencionados, no variando lo referente al Inspector municipal de Sanidad por las razones antes expuestas; haciéndose por tanto en el presupuesto de gastos de este Municipio quella de regular en el ejercicio económico de 1924-25 las siguientes variaciones:

Cap. art.	Aumentos	Pesetas	Cap. art.	Disminuciones	Pesetas
5º 1º Para la Titular de la Profesora en parto	100 "		11º Único	Imprevistos	100 "
Totales aumentos	100 "			Totales disminuciones	100 "

Al apropiación de la Presidencia acordó el Ayuntamiento celebrar la sesión del cuatrimontho el dia 31 de Agosto. En la misma acordó el Ayuntamiento que por la Alcaldía se requiera a los Ayuntamientos de Aljucén y El Barrascal que con este formaran la agrupación sanitaria para que los delegados de cada uno celebren sesión con objeto de ampliar la mancomunidad para el servicio de Profesora en parto y en su caso designar la titular que deba tener y anunciar la vacante, acordándose por último que una vez certificada de esta parte del acta con la certificación del presupuesto, una vez reformado se remita de nuevo al Sr. Delegado de Hacienda de Badajoz para su aprobación si la mereciere.

Con lo cual y no abusando ni dejando la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión que firmaron los Sres. concurrentes de que jo el Secretario, certificó.

Lunes 31 Agosto 1924 Manuel Giraldo

Dolcedoro Diegues Señal de + del Concejal
d. Francisco Amarillas

Señal de + del Concejal
d. Juan Espino Frisador

Señal de + del Concejal
d. Diego Sanchez Caño

Juan B. Solís B

Acta de la sesión ordinaria, En Aljucén á treinta y seis de agosto de mil novecientos veinticinco, del dia 31 de Agosto de 1924, siendo la hora de las diez y media, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, se reunieron

-res del Ayunt-

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Ejenientes - Alcalde

D. Luciano Ramírez

“ Manuel Cirado

Concejales

D. Telesforo Dieguez

“ Francisco Amarilla

“ Juan Espino

en las casas comisionadas los Sres. Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad, puesto que ha fallecido el concejal D. Diego Sanchez Cañó, al objeto de celebrar la sesión ordinaria cuatrimestral.

Abierta la sesión, de orden de la Presidencia y el infrascrito Secretario procedió a dar lectura de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el dia 20 de Febrero último, comunicando a las actas de las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente desde la ultima cuatrimestral de este Ayuntamiento celebrada el dia 15 de Mayo pasado, y después de verificado por unanimidad acordó la Corporación :- 1º Aprobar en todas sus partes la referida sesión extraordinaria del Ayuntamiento y 2º aprobar también asimismo sin reparos declarar alguna las sesiones de la Comisión municipal permanente celebradas desde la fecha que se expresa, oír los acuerdos en las mismas adoptados.

Seguidamente la Presidencia expuso que con gran sentimiento hacia sobre la Corporación que el dia 24 del actual falleció en la Ciudad de Mérida, donde se trasladó para ser operado, el concejal de este Ayuntamiento D. Diego Sanchez Cañó, víctima de un accidente fortuito ocurrido el dia 15 del actual con una escopeta. En su virtud propuso que la Corporación se adhiera al sentimiento haciendo constar en acta: una Comisión que se designe vaya corporativamente a dar el pésame a la viuda y celebrar algún acto en su memoria, así como que también se declare esta vacante en el Ayuntamiento.

Todos los Sres. Concejales se mostraron conformes con la propuesta y en su virtud la Corporación unánimemente acordó: 1º Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del infelizmente fallecido compañero Don Diego Sanchez Cañó. 2º Que una Comisión compuesta por el Sr. Alcalde-Presidente y el Concejal D. Telesforo Dieguez den el pésame a la viuda en nombre de la Corporación y con ella convengan cuando hayan de celebrarse unos funerales en memoria de su infelizmente fallecido esposo, cuyo gasto abonará el Ayuntamiento con cargo al cap. de imprevistos del vigente presupuesto de gastos, y a los que asistirá la Corporación oficialmente y 3º Declarar en el Ayuntamiento la vacante del mencionado Concejal, comunicandolo así a las autoridades superiores.

Por orden de la presidencia y el infrascrito Secretario di lectura a la copia de la misma.



ria enviada al Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento del despacho en su Circular inserta en el R.D. del dia 7 del pasado, la cual fué redactada por el Secretario y aprobada por la Alcaldía haciendo uso de las facultades delegadas por este Ayuntamiento en acuerdo tomado en sesión del 20 del propio mes y una vez verificado el Teniente Alcalde Sr. Ramírez, propuso conceder al Secretario D. Juan Eusebio Polí Cordero un voto de gracia por la redacción de tal escrito.

Después de enterada la Corporación acordó por unanimidad: 1º Aprobar la memoria fecha 6 de Agosto a que se hace mérito en todas sus partes y 2º Conceder un amplio voto de gracia al Secretario de la Corporación por la redacción de la misma.

Previa la verificación de la Presidencia el Secretario dio las más expresivas gracias a la Corporación por tal acuerdo considerandolo inmerecido el mismo puesto que lo hecho no ha sido otra cosa que el cumplimiento mas exacto de su deber.

A continuación el Sr. Presidente hizo saber la necesidad en que se encuentra la Corporación para dar cumplimiento a las siguientes disposiciones, de designar un Concejal para que en unión del que habla o del Teniente o Concejal en quien delegue, asista al acto de los jubilatos que puedan ocurrir en el municipio, tales como la del arbitrio de bebidas que tendría lugar el dia 15 del proximo mes de Septiembre. Enterada la Corporación y una vez comprobada de la necesidad de proceder a tal designación por unanimidad acordó nombrar al Concejal D. Telesforo Diéguez Solano delegado de subastas de este Ayuntamiento para que en unión del Alcalde asista a los que ocurrirán en el municipio en este ejercicio y en el próximo si para entonces no hubiera habido renovación de ayuntamientos.

Dada lectura por miel Secretario de la moción presentada por el Teniente Alcalde Sr. Girado referente al Cementerio en la que afirma la absoluta e imprescindible necesidad que se encuentra de que sea bien reformado y mandado bien construido de nueva planta por encontrarse en estado ruinoso, para lo cual propone:

1º Que se construya un Cementerio nuevo a la distancia y en las condiciones que se especifican en el Estatuto municipal.

2º Que para el caso de que por las condiciones económicas del municipio no sea posible hacerlo con la urgencia que el caso requiere, se ensanche y reconstruya el que hoy existe y como quiera que este es propiedad de la Iglesia se requiera al Párroco para que entre a la vereda haga al Oficio para que verifique en dichos lugares sagrados la ampliación y reparaciones que le son sumamente precisas o que ceda la propiedad del mismo al Ayuntamiento en cuyo caso este haría por su cuenta las reparaciones pertinentes.

El Concejal firmante defendió la moción presentada y una vez verificado, la corpora-

ción la admitió como pertinente, estableciéndose a continuación discusión sobre la misma.

Se hablaron en pro de ella el Concejal D. Luciano Ramírez y la Presidencia, que expuso, después de adherirse en su todo a la expuesta por el Sr. Tirado, que por ahora este Ayuntamiento se encuentra imposibilitado para hacer nuevo Cementerio como sería lo más práctico, por lo que ruego a la Corporación sea desistida de la primera parte de dicha proposición; más no la segunda la que cree muy conveniente y digna de tenerse en cuenta. En vista de lo cual el Sr. Tirado retiró la primera parte de su proposición manifestando además que se tuviera en cuenta para lo sucedido.

Discutido el asunto referente a la reforma y ampliación que se dice acordó por unanimidad la Corporación. Que en vista de que el Cementerio es del Clero a este pertenece reconstruirlo y ampliarlo y como esto es de imprescindible necesidad que por la Presidencia se requiera al Párroco para que con los fondos del Obispado se reconstruyan las paredes calafetando en debida forma, ampliandolo en el terreno que en la trama del mismo hay sobrante, dejando un trozo para Cementerio Civil con puerta separada y si no hubiera fondo que ceda la propiedad del Cementerio a este Municipio comprometiéndose desde luego este a hacer las reparaciones necesarias y caso de que, si una otra cosa quiera hacer la Autoridad eclesiástica, por la Presidencia se consultará el caso a la Superioridad poniendo en ejecución cuanto proceda.

Acto continuo la Presidencia manifestó que era necesario que la Corporación se ocupara de reformar el padrón de Beneficencia de vecinos que disfrutan durante el año actual (1º Agosto 1824 a 31 Julio de 1825) de los servicios de Médico y Farmacéutico gratuitos, cuyo padrón no puede exceder de diez individuos. La Comisión municipal permanente se ocupó del asunto en sesión del día de ayer y aprobó el padrón de Beneficencia que fue leído por mi el Secretario y verificando sin discusión aprobó por unanimidad el Padrón de Beneficencia aprobado por la Permanente sin variación alguna, cuyo documento consta mundo al expediente de su rason, acordando así mismo la Corporación que una copia del Padrón se exponga al público para oír reclamaciones por diez días y de no presentarse ninguna se tendrá aprobado en definitiva comunicándose a los individuos y excluidos en mencionado padrón tal acuerdo como así mismo al Médico y Farmacéutico, titular para que tengan nota suficiente del suceso.

El Sr. Alcalde Presidente hizo saber que convendría deliberar acerca de si convien-



dra al Municipio acogerse al régimen de Carta autorizado por los arts. 142 y sucesivos del Estatuto municipal, y hechos extensivo en cuanto al orden económico, por el art. 57 del Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos, fecha nueve de julio del presente año, aprobado por R. D. del siguiente día 10.

Para que el Sr. Alcalde a razonables motivos por los cuales estimaba conveniente que este Ayuntamiento formara Carta para dicho fin, y tal efecto expuso varias razones que a continuación se consignan.

Que por todos los Concejales eran conocidas las dificultades con que había tropezado el Ayuntamiento para formar el presupuesto ordinario que rige en el actual ejercicio de 1924-25, pues por atenerse al orden establecido en los arts. 531 y siguientes del Estatuto municipal, ha sido preciso establecer, impuestos, derechos y tasas, cuyo producto, atenuándose a lo recaudado, por iguales conceptos en el año 1923-24, según lo ordena el art. 28.14 del Estatuto, se han calculado en cantidades insignificantes tales como el impuesto de certificaciones, el de carnes, licencias para construcciones, espectáculos públicos, puestos públicos y otros; productos cuya escasa cuantía no evita tener necesidad de implantar otras muchas imposiciones utilizables en este Municipio, aunque con pequeño rendimiento.

Dentro de estas imposiciones también surge la dificultad de que al llegar el arbitrio sobre inquilinatos obligatorio, aunque son pocos aquéllos alquileres gravables, es preciso aumentar el de bebidas, sin que sea una medida factible de compensarla las claves posibles en el arbitrio sobre inquilinato, del aumento sobre el de bebidas, puesto que, se aumenta o no éste, están exentas de aquél por razón del corto alquiler que puedan pagar.

Otra dificultad es la de no poder establecer los recursos del num. 2º del art. 535 del Estatuto, sin llegar al límite de los dos tercios, por lo menos, de los comprendidos en el num. 1º del mismo artículo, y no poder llegar al Reporto general sin haber alcanzado el máximo consentido por la ley en cuanto a las cesiones del num. 2º de ese mismo artículo, y a un tercio, por lo menos, del límite del arbitrio sobre inquilinatos.

Todas estas cortapiés estarian justificadas, cuando con ellas se evitara la formación del repartimiento general pero carecen de ello, cuando, como ha ocurrido a este Ayuntamiento, ha tenido que acudir a ese medio para cubrir los gastos de presupuesto, aunque estos los ha reducido a los imprescindibles; y tanto tiempo y tanto trabajo y tantas dificultades hay para formar un reporto por mucha cantidad que para formarlo por poca.

Finalmente, es por todos sabido que el medio mas seguro de evitar fraudes es el de arrendar o concertar los arbitrios, porque la vigilancia del arrendatario para cuidar de sus propios intereses es imposible que sea igualada por la de empleados que cuiden de intereses municipales que no son propios y particulares suyos, conociéndose por ese medio mayor rendimiento.

para el Municipio, y que el Ayuntamiento cuente con ingresos seguros, en época fija y de cuantía perfectamente conocida de antemano, sin que con ello supa el menor perjuicio el contribuyente de buena fe, que no por eso ha de pagar más ni estará sometido a mayores trámites que lo que pagaría ya lo que estaría sometido si el arbitrio se reanudara por administración municipal directa. Y para el caso de llegar a esta, estima también el Sr. Presidente, que tiene grandes ventajas el sistema de conciertos particulares con los vecinos, por las razones de ahorrar así gastos de personal y material para la vigilancia y la recaudación y por constituir también un medio de tener ingresos fijos y periódicos, en arbitrios como el de bebidas, por ejemplo, si no se arriunda, evitando también los contribuyentes trámites y fiscalizaciones.

Hecida esta exposición e invitados los señores Concejales a deliberar sobre ella, hicieron uso de la palabra D. Manuel Tirado y D. Fausto Espinosa manteniéndose en un todo conforme con lo expuesto por la presidencia.

No habiendo más Concejales que hubieran pedido la palabra, el Señor Presidente declaró suficientemente discutido el asunto, e hizo la siguiente propuesta:

1º Que el Ayuntamiento acuerde acogerse al régimen de Carta municipal, en el orden económico; y

2º Que en el plazo de ocho días, la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento redacte el proyecto de la mencionada Carta, sobre las siguientes bases:

a) Aceptación de todos los recursos y medios de dotar el presupuesto municipal, autorizados por el Estatuto, o que autorice cualquier otra ley.

b) Utilización, en primer término, para sus presupuestos, de los reintegros, rentas, subvenciones etc., comprendidos en el art. 308, y en su inciso segundo, par. 1º del 531 del Estatuto municipal.

c) Establecimiento, después de las contribuciones e impuestos cedidos total o parcialmente por el Estado, y de los recargos que el Estatuto y otras leyes permitan sobre impuestos o sobre contribuciones que, en todo o parcialmente, rigan perteneciendo al Estado, así como de los sobrantes que de esos recargos pueda haber en beneficio de los fondos del Municipio.

d) Utilización de todas las demás exacciones que en los arts. 537 al 545, autoriza el Estatuto municipal, pero sin necesidad de someterse a orden de preferencias entre ellas, ni a la obligación de hacer compensaciones de una a otras, ni a la de equiparar gravámenes, ni a la de gravar una cantidad, ante de establecer otras. Y





c) Libertad del Ayuntamiento para establecer, respecto de cada exacción que se recaude el medio de cobrarla que el Ayuntamiento estime preferible, aunque lo prohíba el Estatuto, ya el de Administración directa, nombrando Recaudadores con fianzamiento o sin él, ya el de arriendo, ya los conciertos generales, ya el de conciertos particulares obligatorios. Sometida a votación esta propuesta fue aprobada por unanimidad, acordándose a la vez que una vez formulado el proyecto de Carta, se expugna al público con copia integral de este acuerdo por un plazo de treinta días, para que durante ellos puedan formular los habitantes en este término los reparos y reclamaciones que acerca del acuerdo o de la Carta estimen pertinentes.

Y el Secretario hace constar que al ponerse a deliberación del Ayuntamiento la inscripción fecha 21 de julio pasado que presentó el concejal D. Telesforo Díezquez Solano suscrita por el mismo, tanto éste como el segundo Concejal Alcalde don Manuel Girado Campobos, hermano político del anterior, abandonaron el Salón por hallarse comprendidos en el art. 133 del Estatuto municipal.

Acto seguido el Sr. Presidente manda ordenar a uno del secretario que diera lectura al escrito presentado por el concejal D. Telesforo Díezquez Solano fecha 21 del pasado en el que pide que por haber adquirido en compra la casa de la calle la Jefesía nº 13 de esta villa que el Ayuntamiento tiene arrendada para Escuela y para habitación de la Sra. Maestra, por este, se reconozca penalidad legal para pedir la revisión del contrato de arriendo finalizado que sea el trimestre en curso o sea en 30 de Septiembre próximo por necesidad el inmueble para habitarlo con su familia, a pesar de no tener aún documento público de la casa, aunque para el abono por las 87'50 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento de los alquileres desde 1º de Abril a 30 de Septiembre, tenga de acuerdo a tener documento público de la finca; y una vez verificado, el Sr. Presidente manifestó: Que no veía otro inconveniente en que el Ayuntamiento accediera a la petición, que la falta de locales en el pueblo a propósito para los fines que el Ayuntamiento les da causa la carencia de sus rentas, bien que parte de este inconveniente podría salvarse arrendando solo local para Escuela y entregando a la Sra. Maestra 150 pesetas fijamente para que ella por su cuenta alquile casa-habitación, conforme determina el art. 35 del vigente Estatuto de 1º Cuenca.

Invitados los tres concejales a deliberar sobre el asunto, hicieron uso de la palabra varios tres concejales, uno impugnando la petición y otros en pro de ella.

Previa la venia de la Presidencia, el secretario manifestó que el asunto que se discute es bastante escabroso y como tal había que tratarlo, puesto que si accede el Ayuntamiento a la solicitud del Sr. Díezquez (junta en conciencia) se expone a que

este algún tiempo corona la Escuela, de grave responsabilidad para el Ayuntamiento. Para facilitar este acuerdo a la Corporación, hace días, hubo el que habla de arrendar una casa apropiada para Escuela y Casa de la Sra. Maestra, se hizo tanto oposición a este, por varios labradores del pueblo, algunos de los cuales tales sean concejales que hicieron, que uno de los dueños del inmueble, se volvió atrás del trato y se negara afirmar la obligación de arriendo que se formalizó. Al fracasar esta negociación, ventajosa para el Municipio, prometió no inmiscuirme en el asunto, más como desde luego veo el asunto difícil de solucionar, indague, llegando a saber que el vecino de esta villa Francisco Antillano Solís, no tiene inconveniente, si hay avería en la renta, en arreglar un local para Escuelas y de modo así podría accederse a lo solicitado, dando a la Sra. Maestra para su casa habitación la subvención reglamentaria, aunque desde luego esto ocasionaría más gastos al Ayuntamiento y gran dis gusto a la Profesora.

No habiendo más concejales que quisieran hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente declaró bastante discutido el asunto e hizo la siguiente propuesta:

1º Se accede a lo solicitado por el Sr. Diegues y Solano en su escrito de 21 de julio último, en su virtud se acuerda.

a) Reconocerle personalidad para pedir sobre la casa de la calle Iglesia número 13 de esta villa.

b) Rescindir el contrato de arriendo que el Ayuntamiento tiene hecho de dicho inmueble dando lo desalojado el 1º de Octubre próximo.

c) Retener en poder del Ayuntamiento la cantidad de 87'50 Pesetas importe del arriendo desde 1º de Agosto hasta 30 de Septiembre venidero, hasta que legalmente acredite que el inmueble es de su propiedad.

2º Que por el Alcalde se gestione el arriendo de local Escuela, encargando por el Sr. Antillano, en virtud a lo dicho por el secretario y

3º Que en vista de que no es factible el arriendo de Casa-habitación para la Sra. Profesora se le abone a ésta las 150 pesetas que determina el Estatuto de Instrucción primaria para estos casos.

Sometida a votación esta propuesta fue aprobada por unanimidad, acordándose a la vez, que tanto al Sr. Diegues como a la Sra. Profesora se le notifique este acuerdo a los fines precedentes.

Finalmente y a propuesta de la presidencia del Ayuntamiento, en su nombre,



acuerda, que en el proximo cuatrimestre celebre el Ayuntamiento una sesion ordinaria que tendrá lugar el dia treinta y uno de Diciembre proximo y hora de las diez y media, cuya sesion tendrá de duracion como maxima tres horas.

Y no habiendo mas asuntos de tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesion que firmaron los tres asistentes, de que certifico, haciendo constar que la presente ha tardado en celebrarse las tres horas reglamentarias,

Miguel Duque Luciano Ramírez

Manuel Girado Telesforo Piéres Señal de + del concejal
S. Francisco Amarilla Domínguez

Señal de + del concejal
A. Juan Espino Gutiérrez

Juan E. Polio
D. Juan E. Polio

Acta de la sesion extraordinaria del dia 15 Octubre 1924

<u>Tres. Concurrentes</u>	En las casas Consistoriales de Aljucén a las doce horas del dia quince de Octubre de mil novecientos veinticuatro, previa especial convocatoria hecha con la antelacion que previene el párrafo segundo apartado 3º del art. 128 del Estatuto municipal se reunieron para celebrar sesion extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Domínguez y los tres concurrentes de Alcalde y Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento puesto que existe una vacante por fallecimiento de uno de sus concejales.
<u>Alcalde - Presidente</u>	Don Miguel Duque Domínguez
<u>Concejales</u>	Don Luciano Ramírez Moreno " Manuel Girado Camprobin Don Telesforo Piéres Solano " Juan Espino Gutiérrez " Francisco Amarilla Domínguez

El Sr. Presidente declaró abierta la sesion y por orden del mismo di cuenta yo el Secretario de que durante el periodo de exposicion al publico comprendido entre el seis de Septiembre pasado al dia de Octubre actual, del proyecto de Carta municipal concerniente al orden economico de este Municipio y del acuerdo del Ayuntamiento pleno fecha 31 de Agosto ultimo, no ha habido reclamacion alguna contra aquella ni contra este; en vista de esto, el Sr. Presidente propuso que se aprobase la Carta municipal tal como fue formada por la Comision de Hacienda y por unanimi-

midad de los tres reunidos que son más de las dos terceras partes de los siete Concejales, que forman este ayuntamiento pleno, fué aprobada la expresa Carta en los términos en que aparece redactado cada artículo, según el texto original de la Carta que por separado firmaron todos los tres Concejales presentes.

Igualmente se acordó por unanimidad que dicha Carta sea elevada por el Alcalde, y por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, a la aprobación del Consejo de Ministros.

Y no abusando más asunto la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión que firmaron los tres concurrentes en la forma que acostumbran de que yo el Secretario, certifico.

Miguel Duque Lecciazo Ramírez

Manuel Tirado Teleforo Dieguez

Señal de + del concejal
D. Juan Espino

Señal de + del concejal
D. Francisco Amorillas

Juan B. Polo

Acta de la sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del día 6 de diciembre de 1924, { día seis de diciembre de mil novecientos veinticuatro; puesta en marcha la especial convocatoria hecha con la antelación que previene el párrafo 2º apartado 3º del artº 128 del Estatuto municipal, se reunieron para abrir la sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, los tres Concejales que al margen se expresan y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento.

El h. Presidente declaró abierta la sesión y yo el secretario por orden de la Presidencia di lectura a la comunicación fechada 52 del pasado, del h. Delegado gubernativo del partido en la que traslada otra del h. Gobernador Civil de la provincia de 10 del mismo en la que dice "En uso de las facultades que me están conferidas he nombrado miembros Concejales inter-

D. Lino Ramírez
D. Manuel Tirado
D. Teleforo Dieguez
D. Juan Espino
D. Francisco Amorillas
D. José Polo



rión del Ayuntamiento de Aljucén a "D. Juan José Polo Burgos en vante de D. Diego Sánchez Caño."

Terminada dicha lectura el tr. Presidente enalzó las dotes morales que adoraron al nuevo Concejal tr. Polo dandole el para bien por lo acertado que el tr. Gobernador ha estado al hacer tal designación, dando finalmente al tr. Polo la más cordial bienvenida.

En igual forma se expresaron y por último el tr. Polo dio las gracias a los tres Concejales y al tr. Delegado gubernativo por haberle acordado de su humilde persona para este cargo prometiendo poner en el desempeño de su misión toda su buena voluntad.

En vista de todo ello el tr. Presidente dio al tr. Polo Burgos posesión del Cargo de Concejales pasando este a ocupar definitivamente el lugar que le ha sido designado.

Dadas cuenta de un oficio de la Junta Local de 1^a Encuentro se proponiendo el establecimiento de la escuela mixta de este pueblo y creando en su lugar una escuela de cada sexo, esta Corporación, después de estudiar las disposiciones legales que cita la esperada Junta y comprendiendo los beneficios que el aumento de escuelas proporcionaría, acordó conceder a la propuesta hecha, comprometiéndose a facilitar los coles, materiales de instalación y casas habitaciones para los Maestros, y autorizar al tr. Alcalde para audiencia a los superintendentes, a estos fines. Con lo mas y no abrazando otros asuntos la convocatoria se levantó la sesión a las veintiuna, firmándose la presente acta que se firma por todos los tres Convenientes en la forma que acostumbra de los lo cual yo el Secretario certifico.

Aquel dia

Luisina H. Anízar

José Gómez

Manuel Frado

Señal de + del Concejales
Francisco Antillón

Juan J. Polo

Moral de + del Con-
cejal que es Espino

Juan R. Solís

B



Acta de la sesión ordinaria En Aljucén a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinti-
del dia 31 de Diciembre de 1924) cuatro, siendo la hora de las diez y nueve, previa convocatoria al
2º cuatrimestre de 1924-25. efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domí-

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Consejantes de Alcalde

D. Luciano Ramírez

" Manuel Tirado

Concejales

D. Celestino Diéguez

" Francisco Amarillas

" Juan Espino

" Juan José Polo

ques, se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los
Señores Encargados de Alcalde y Concejales que al margen se expresan
y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento al objeto de
celebrar la segunda sesión ordinaria cuatrimestral.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, y el Secretario, de orden

del día procedió a dar lectura a las sesiones extraordinarias celebra-

das por el pleno del este Ayuntamiento con fecha 15 de Octubre y 6 de Diciem-

bre, últimos, como así mismo a las actas de las sesiones celebradas

por la Comisión municipal permanente, desde la última cuatrime-

stral de este Ayuntamiento celebrada el dia 31 de Agosto proximo pasado y

una vez efectuada y enterada la Corporación permanente

acordó: 1º Aprobar en todas sus partes las sesiones extraordi-

narias del Ayuntamiento pleno celebradas en 15 de Octubre pasado y 6 de

Diciembre actual y 2º Aprobar igualmente sin reparos ni

observaciones de clase alguna todos los acuerdos adoptados en

las sesiones de la Comisión permanente, celebradas desde la

última sesión cuatrimestral.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento de lo que
dispone el art. 127 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de
Agosto de 1924, en armonía con lo preceptuado en el vigente Es-
tatuto municipal, sometía a examen de la Corporación para que
en esta sesión acuerde sobre ella, las cuentas municipales corre-
pondientes al ejercicio trimestral de 1924, con el expediente de tra-
mitación de la misma, en el que consta que dicha cuenta ha
sido censurada por el Alcalde, fijadas definitivamente por la
comisión municipal permanente en sesión ordinaria del dia 11
de Octubre pasado, cuya entidad redactó la memoria preventiva en el
parrafo 5º del art. 154 del Estatuto, en tiempo hábil para que dicha cuen-
ta haya estado expuesta al público durante los quince días últimos de
dicho mes, apareciendo publicado el edicto en el B.O. de la provincia
nº 208, correspondiente al dia 18 de Octubre y en cuyo expediente





consta así mismo que durante dicho plazo y ocho días más, no se han formulado por escrito reclamaciones de clase alguna, por los habitantes de este término.

Leído inmediatamente por el infrasignado Secretario, de orden del Sr. Presidente, la referida Memoria y demás documentos que constan en el expediente de tramitación de mencionada cuenta, y una vez que por todos y cada uno de los tres Concejales que componen el Ayuntamiento fue examinada la cuenta con minuciosidad, sin que ninguno hiciera uso de la palabra en contra de la Memoria emitida por la Comisión permanente que aconseja su aprobación, el Sr. Presidente declaró bastante discutido el asunto y puesto a votación el mismo como no encontraran defecto que corregir, el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Aprobar provisionalmente la cuenta correspondiente al ejercicio trimestral de 1924 con el carácter ejecutivo, no contando, no obstante la facultad de revisión y censura reservada al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actuar, quedando por tanto subsistente las responsabilidades de los cuentadantes, hasta tanto no recaiga la definitiva resolución y aprobación. Finalmente se acordó que mencionada cuenta con toda la documentación a ella concerniente sea archivada en el de este Ayuntamiento a los fines indicados.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que en armonía con lo dispuesto en el R. D. de 10 de Abril último se hacia preciso nombrar el Vocal sustituto, entre los Concejales del Ayuntamiento que no siendo Alcalde ni Teniente separado y escribir, para que forme parte de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, ya que en la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento de 20 de Julio pasado al tratar de este asunto, no pudo llevarse a efecto el nombramiento de otro Vocal, cosa que el propietario puso el cual se designó al Concejal Alfonso Diegues Solano, único que entre los compatibles sabía leer y escribir. Entendidos los tres Concejales por unanimidad acordaron nombrar para el cargo de Vocal sustituto de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa al Concejal D. Juan José Polo Burgos, único que, excepción hecha de los incompatibles del Vocal propietario Sr. Diegues y Solano, sabe leer y escribir. Así mismo acordó que se haga saber tal designación al Sr. Presidente de mencionada Junta con inclusión de cor-



tificación de esta parte del acta.

A continuación el Sr. Presidente expuso: Que en virtud de haberse solicitado por el Ayuntamiento el desdoblado de la única Escuela Nacional mixta de este pueblo, habría de presupuestarse en el próximo ejercicio de 1925-26 cierta cantidad para la adquisición del material fijo que en su caso habría que suministrarse a la Escuela desdoblada y esta cantidad sin recargas a los contribuyentes podría adquirirse de la venta que se hiciera con arreglo a la ley del Corral del Concejo, util para este Ayuntamiento que se vendería como saldo para la construcción de una o dos casas habitables, por lo que proponía que por el Ayuntamiento en primer lugar acordara la enajenación de dicho inmueble a fin de conseguirla como ingreso en el próximo presupuesto. Enterados los Presb. reunidos por unanimidad acordaron, en unanimidad propuesto por la Alcaldía, que en el capítulo correspondiente del próximo presupuesto se consigue cierta cantidad importe producto de la venta del inmueble referido, llevando igual suma al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos, para la adquisición de material fijo de la Escuela que se cree, sin principio de acordar nuevamente sobre el particular con arreglo al art. 157 del Estatuto municipal, cuando la venta se llegare a tratar.

Así mismo la Corporación acordó a propuesta de la presidencia que en el próximo presupuesto de gastos se consiguieren los sueldos y retribuciones a los empleados, con arreglo a las vigentes leyes.

Acto seguido y previa orden del Sr. Presidente, zo el infrascrito secretario de lectura del escrito presentado en esta Alcaldía por el Excmo. Alcalde D. Manuel Cirado, en el que renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento por no poderlo atender, seguidamente, por sus muchas tareas agrícolas, en cuyo escrito aparece que la Corporación permaneció en sesión del 25 de Octubre pasado acordó dar vista del mismo al Ayuntamiento pleno, por no ser de su competencia el acordar sobre la misma según dispone el art. 87 del Estatuto municipal. El Sr. Presidente hizo saber a los reunidos que a su parecer no debía admitirse la excusa que del cargo de



Concejal hace el Sr. Tirado por no estar comprendido en ninguno de los casos del art. 8º del Estatuto ya que igual excusa, tal vez con más motivo podrían exponerla su caso todos los Sres. Concejales y los vecinos en general de esta localidad.

En cumplimiento de lo que determina el art. 133 del Estatuto yo el Secretario hago constar que al emperar a tratar el Ayuntamiento de este asunto, el interesado Sr. Tirado y su pariente en 2º grado Sr. Dieguez se ausentaron del Salón donde se celebra la presente, volviendo al hasta después de terminada la discusión del mismo.

Enterados del escrito los Sres. del Ayuntamiento y consultados los artículos pertinentes de la ley, después de alguna discusión, en votación secreta por unanimidad acordaron no admitir al Concejal Sr. Tirado la renuncia del cargo que hace por no estar comprendida en ninguno de los casos que la ley determina, y que se haga saber este acuerdo al interesado para los efectos pertinentes.

Finalmente y a propuesta de la Presidencia el Ayuntamiento acuerda, emperar a celebrar sus sesiones ordinarias en el proximo cuatrimestre el dia 29 de Marzo de 1925 y hora de las ocho, celebrándose el número de ellas que se acuerde en la primera de estas, la cual durará de duración como máximo tres horas.

No habiendo más asunto de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las veintiuna horas, la cual firmantes los Sres. concorrentes de que yo el Secretario, certifico.

Miguel Dugue Luciano Rannier

Manuel Tirado

Juan P. Polo

Telefaco Dieguez

Senal de + del concejal

Senal de + del concejal
Francisco Amorillas

Juan Espino

Juan E. Solis

293

Diligencia

- En este dia celebró el pleno del Ayuntamiento sesión especial referente a Alistamiento de los novos del actual reemplazo, info consta en el expediente general, certifico: Aljucén 6 Enero de 1925.

Acta de la sesión extraordinaria, en las Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del dia veinticinco del dia 24 de Enero de 1925 (24 de Enero de mil novecientos veinticinco; previa especial convocatoria hecha

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Consejantes de Alcalde

D. Luciano Ramírez

D. Manuel Tiraño

Concejales

D. Belisario Diezquer

" Francisco Amariñas

" Juan Espino

" Juan José Polo

con la antelación necesaria que permite el punto 2º, apartado 3º del art. 128 del Estatuto municipal, reuniones (previa especial convocatoria) para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, los tres concejales que el margen se presentan y que constituyen las totalidades del pleno del Ayuntamiento.

El h. Presidente declaró abierta la sesión y procedió a su desarrollo actuando el acta de anterior ordinaria del Ayuntamiento en pleno de 31 del pasado, siendo aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que según preceptúa el vigente Estatuto municipal entre las exacciones a que deben acudir los ayuntamientos para cubrir el déficit de sus presupuestos, antes que al Repartimiento general figura los recargos municipales sobre el impuesto de cédulas personales y sobre la contribución industrial de la localidad, y como quiera que estos documentos, según otras disposiciones - principalmente el de cédulas personales - se están ahora confeccionando, se hacia preciso acordar sobre el particular sin aguardar a la sesión posterior en que el Ayuntamiento se ocupe de las exacciones en general que deban figurar en el presupuesto de ingresos que se forme para el ejercicio 1925-26.

Entendidos los tres concurrentes, después de alguna discusión y una vez vistas las disposiciones que rigen la materia por unanimidad acordaron, recargar el impuesto de las cédulas personales con el 50 por ciento, y en el 25 por ciento las cuotas de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1925-26, cuyos impuestos figuraran como ingresos en los capítulos y artículos pertinentes de dicho presupuesto, y de cuyas exacciones se formalizarían las correspondientes ordenanzas, sobre las que acordaría el Ayuntamiento en otra sesión que celebre.

A continuación el mismo Dr. Presidente manifestó que con el fin de que el Ayuntamiento al confeccionar el presupuesto municipal de ingresos para el ejercicio 1925-26, no se encuenstre con las más tristes o dificultades del año anterior al establecer la imposición municipal de exacciones para cubrir el déficit de dicho presupuesto sería conveniente que por el Ayuntamiento se acordara el plan de exacciones municipales que en dicho documento ha de establecerse y en su consecuencia solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorización necesaria que prescribe el art. 55 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1934, para poder prescindir de alguna o algunas de las exacciones contenidas en el art. 535 del Estatuto municipal y del orden en el mismo establecido ya que, público y notorio es, que la mayoría de dichas exacciones resulta inexistente el objeto del gravamen en este término municipal, y otras exacciones aunque existe el objeto de gravamen, en la aplicación de estos arbitrios tales como el de inquilinatos etc., sería improductiva su aplicación quedando muy exiguo y estancio en juega con la condición de vida económica peculiar del Municipio, y por último



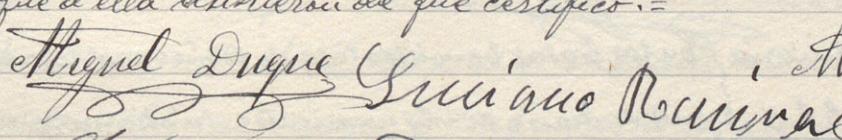
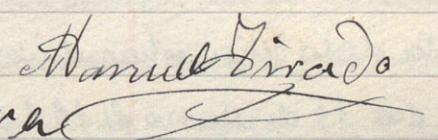


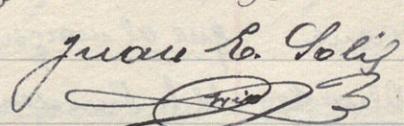
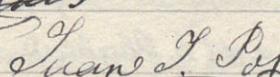
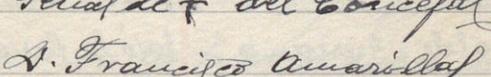
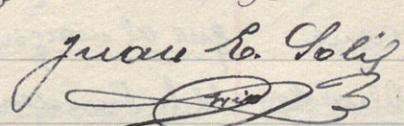
porque este Ayuntamiento tiene solicitado de la Superioridad, hace tres meses próximamente, la concesión de la Carta Municipal, por lo que se ha de regir económicamente, acogiéndose al dispuesto en el Estatuto Municipal en armonía con el art. 57 del Reglamento de Organización y Constitución de los Ayuntamientos.

Enterado el Ayuntamiento, después de alguna discusión y en vista de los razonamientos hechos por la Presidencia, en votación ordinaria acordó: Que por la Alcaldía se lleve escrito al Delegado de Hacienda de la provincia en suplicia de que este Ayuntamiento pueda prescindir de las exacciones municipales que estime conveniente y del orden establecido en el art. 535 del Estatuto municipal, por las razones expuestas y en su virtud se sirva aprobar el plan de exacciones que este Ayuntamiento acuerda para el próximo presupuesto que utilizará en su número y cuantía que estime necesario dentro de los límites que las leyes prescriben, el cual es el siguiente:

1º La tasa de administración, por los documentos que se expidan por la Oficina municipal o las autoridades a instancia de parte. = 2º Recargo sobre cédulas personales = 3º Recargo sobre las cuotas de la contribución Industrial y de Comercio. = 4º Recargo sobre la contribución territorial para atenciones de 1º Encuentro. = 5º Parte cedida al Ayuntamiento de las cuotas del Tesoro en la contribución territorial Urbana, Industrial y de Comercio. = 6º Repartimiento general = 7º Arbitrio sobre bebidas espirituosas espumosas y alcoholés, dentro de los límites establecidos en el art. 148 del Estatuto. = 8º Arbitrio sobre carnes y = 9º Arbitrio sobre inquilinatos.

Al no abrazar todos los asuntos la convocatoria se levantó la sesión a las veintiuna horas, de orden del Sr. Presidente, y firmaron este acta todos los señores que a ella asistieron de que certifico. =

Diligencia = En el día de hoy celebró el Ayuntamiento pleno, sesión especial referente a la rectificación del alzamiento de los impuestos del año que recuplarán, cuyo acta consta en el libro especial del ramo de cuentas, certificado

Aljucén, 8 Febrero de 1923

yo lo sé
el Alcalde
Duque

El secretario
Juan E. Solís

Diligencia =

En el dia de hoy celebró sesión el pleno de este Ayuntamiento, cuya acta y por tratarse de la rectificación definitiva y cierre del alzamiento de los mozos del actual Recuadado, consta en el expediente general de quintas, certifico.

Aljucén a 22 de Febrero de 1925.

Vº Bº

El secretario,

El Alcalde

Juan E. Solís

Duque

Otra -

En el dia de hoy celebró sesión el pleno del ayuntamiento, cuya acta y por tratarse de la declinación de soldados del actual Recuadado, consta en el expediente general de quintas, certifico

Aljucén 2 de Marzo de 1925

Vº Bº

El secretario

El Alcalde

Juan E. Solís

Duque

Otra =

En el dia de hoy celebró el pleno de este Ayuntamiento sesión especial que trata de la revisión de las excepciones de mozos del actual Recuadado y anteriores, consta el acta en el expediente de quintas, certificado = Aljucén 15 de Marzo de 1925

Vº Bº

El secretario

El Alcalde

Juan E. Solís

Duque

Acta de la sesión extraordinaria, en las Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del dia diez del dia 15 de Marzo de 1925. Seis de marzo de mil novecientos veintimundo, previa especial convocatoria

del Conveniente

hecha con la anticipación legal, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria

Alcalde - Presidente

bajo la presidencia del h. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, los tres concejales

D. Miguel Duque

que al margen se expresan y que constituyen la totalidad del pleno del Ayuntamiento

Benito de Alcalde

El h. Presidente declaró abierta la sesión leyendo el acto seguido la extraordinaria

D. Luciano Barrion

del 24 de Enero y especiales de quintas, siendo todas ellas aprobadas.

El acto seguido el h. Presidente me ordenó si mi el secretario diera lectura de la cer-

tificación del acuerdo tomado, por la Junta de delegados del partido Sanitario que este

D. Belén José Diezquer

pueblo forma con el barrio de Mirandilla, en 20 de diciembre ultimo, en cuyo acuerdo

"Juan Espino"

consta aprobado el Estatuto por el que se ha de regir dicha Mancomunidad Sanitaria

"Francisco Amorillas"

que se constituye, y se hace nuevo provisos de titulares, acordándose elevar estos

"DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ" Pobla



en los nuevos presupuestos con arreglo a la escala que corresponda y por ultimo anunciar la vacante de los titulares que ó bien no tienen las plazas en propiedad ó bien no estan ocupadas. Una vez verificada dicha lucha despues de entuados los tres Encargados acuerdanse por unanimidad aprobar los acuerdos a que se hace referencia y llevan al nuevo presupuesto las modificaciones en los titulares que deban hacerse.

Tambien acordó una vez que fue leida por mi el secretario el acta de la reunion ordinaria de la Comision permanente del 14 del actual referente a concesion de moratorias a varios deudores del Pueblo de este pueblo, ratificas en su todo el acuerdo tomado en dicha reunion teniendo la Corporacion responsables subsidiarios de los prestamos si la vez que la Comision municipal permanente.

Dando cuenta de la comunicacion del tr. Delegado gubernativo del periodo del 23 de febrero contestando a otro de esta Alcaldia, en cuyo oficio dice que si hagan las gestiones oportunas para asegurar la existencia de trigo en el pueblo hasta la proxima cosecha, no permitiendo la salida si hay escasez y dando cuenta de que hace falta; y una vez que el tr. Alcalde expuso que la existencia del pueblo de trigo (hasta) segun las ultimas relaciones asciende a 254'38 quintales metricos y segun tiene calculado hasta el 15 de julio proximo serian precisos 389'32 quintales metricos habiendo falta mas 132'94 quintales metricos de trigo; pero fue teniendo en cuenta que este pueblo se sume de pan de Almendilla y siendo pueblo se han llevado mas antes mucho mas trigo que el que hace falta, era de parecer que debiera acordarse que estaba asegurado el consumo de trigo hasta la proxima cosecha en este pueblo comunicandole asi al tr. Delegado gubernativo en cuyo oficio se le respondio las razones en que se funda la Corporacion para tomar este acuerdo.

Pedir del Intendido Auto seguido por el tr. Presidente se dio cuenta de que con fecha 3 de Febrero ultimo se publico en la Gaceta N.º 117 autorizando a los Ayuntamientos para acudir al quinto concurso de caminos vecinales, y que estando como esta informado el pueblo de Alfauen grando de gran beneficio la construcion de un camino vecinal que lo une con la carretera de San Juan del Puerto a Baicres y a su vez con la estacion ferroviaria de El Barraxalijo que es la mas proxima a este pueblo, entiende que el Ayuntamiento debio pedir la subvencion de utilidades publicas de nuevo rulado camino e ir al quinto con-

verso ya referido solicitando la subvención y autorizo que el Estado concede para la construcción de dicha obra. El Ayuntamiento por unanimidad acepta la proposición de la presidencia y acuerda que sin perjudicar al tiempo se solicite la elaboración de utilidades pública de referido camino y convocar al 5º concurso anualizado de la misma manera que lo hará el pueblo de Mérida y con arreglo a las bases de proposición que en esta misma sesión quedaron aprobados y para el mejor éxito de estas sesiones por último acuerda por una unanimidad un voto de confianza y cumpla ante notificación a la Alcaldía para que en unión del Secretario y de los que igual clase de Mérida procedan a poner en práctica las gestiones necesarias para el feliz éxito de este ideal.

Bien lo veal y no obviando más asuntos la convocatoria de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintiuna horas extendiéndose la reunión hasta que una vez leída y aprobada el firmada por los componentes de su certificado

Miguel Duque Gutiérrez Ramírez Juan J. Polo
Manuel Tirado Serradell de concejal Francisco Antillano
Serradell de concejal Juan Espino Delfaro Dieguez
Juan E. Solís

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento pleno del dia 29 de Marzo de 1925

(Primera reunión del 3º periodo cuatrimestral)

Sr. Presidente

D. Miguel Duque Serradell de la Comisión

D. Luciano Ramírez

D. Manuel Tirado Sr. Concejales

D. Feliciano Dieguez

Juan Orueta Francisco Amorillas

Juan José Polo

En la villa de Aljucén a las ocho horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos veinticinco

previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domínguez se constituyó el Ayuntamiento pleno en las Casas Capitulares, comparecido de los Señores Concejales que al margen se expresan, en reunión ordinaria de tercer periodo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto municipal, al objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1925-1926 cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiendo llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto



se detallan, cuyos créditos fueron discutidos.

Dijo principio la discusion por los gastos y leidas por mi el Secretario las partidas corriquadas en los diferentes artículos de los capítulos 1º, 2º, 4º y 5º fueron fijadas en definitiva en igual cantidad que se proyecten.

Leidas las partidas del artículo 1º del capítulo 6º de gastos, el Concejal Sr. Díazquer Solano pidió aclaracion sobre el aumento de haber del Secretario, contentandose por la presidencia que tal aumento ha sido imposcindible corriquirlo; puesto que así lo ordena el artículo 37 del Reglamento de Secretarios en el que se especifica el sueldo mínimo que deben disfrutar dichos empleados con relacion a la categoria de cada pueblo con cuya explicacion se conforme dicho Sr. Concejal, aprobando por unanimidad y en votacion ordinaria todos los créditos corriquados en dicho capítulo como así mismo sin discusion los corriquados en los capítulos 7º, 8º, 10º, 11º, 12º y 13º del presupuesto de gastos.

Igual aprobacion obtuvieron los créditos corriquados en el capítulo 14º despues que la presidencia hubo manifestado que el aumento que se nota en algunas de las titulares es debido á que así está ordenado en el Reglamento de empleados antes citado y en armonia con ello así lo tiene acordado la Junta de Delegados de la Mancomunidad Sanitaria en sesion de 20 de Diciembre, cuyos acuerdos fueron ratificados por este Ayuntamiento en sesion extraordinaria del 16 del actual y por ultimo sin discusion fueron aprobados los créditos de los capítulos 16º y 17º del presupuesto de gastos.

Leidas por mi el Secretario las partidas de ingresos, sin discusion y por unanimidad fueron aprobadas todas las corriquadas en los capítulos que figurauan relacionados a continuacion quedando con ello ratificado el acuerdo tomado por el pleno del Ayuntamiento en sesion de 24 de Enero ultimo, imponiendo á las Cédulas personales el 5% de recargo y á la Matricula de industrial el 25% aprobandose a continuacion las ordenanzas que han de regir para la cobranza de dichos recargos en virtud á que han sufrido modificaciones sus tarifas para el proximo ejercicio.

Por ultimo acordó el Ayuntamiento declarar subsistente las ordenanzas de todas las demás exacciones municipales del presupuesto en virtud á que así lo preceptua el artículo 325 del Estatuto municipal por no haber sufrido variacion alguna las tarifas corriquadas en las mismas en relacion con las del año actual.

De igual modo quedó relevado este Ayuntamiento de pedir al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la autorizacion que menciona el artículo 448 del Estatuto para llevar a impuestos el gravamen de bebidas alcoholicas en virtud á que dicha Autoridad con fecha 21 de Febrero concedió a este Ayuntamiento la autorizacion que determina el artículo 55 del Reglamento de Hacienda municipal con la unica limitacion de que el Repartimiento ocupara el ultimo lugar entre las exacciones como así sucede en este presupuesto, acordandose en definitiva y por unanimidad, aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capitulo, se

expresan seguidamente

Cap.	Conceptos	Consignacion pesetas	Cap.	Conceptos	Consignacion pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>					<u>Presupuesto de ingresos</u>
1º	Obligaciones generales	2,168 18	1º	Rentas	4,871 80
2º	Representación municipal	250 ..	2º	Aprovechamiento de bienes comunales	1,000 ..
4º	Policía urbana y rural	755 ..	5º	Eventuales y extraordinarios	584 47
5º	Recaudación	125 ..	8º	Derechos y tasas	50 ..
6º	Personal y material de oficinas	4,695 ..	9º	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	{ - 609 69
7º	Salubridad e higiene	681 19			
8º	Beneficencia	160 ..	10º	Impresión municipal	1,706 08
9º	Asistencia social	100 ..	11º	Multas	100 ..
10º	Instrucción pública	1,690 ..		Total del presupuesto de ingresos	12,618 ..
11º	Obras públicas	400 ..			
12º	Montes	150 ..			
13º	Fondo de los intereses comunales	100			
14º	Marcocomunidades	791 20			
16º	Agrupación forzosa del municipio	225 ..			
17º	Imprevistos	367 17			
<u>Total del presupuesto de gastos</u>					12,618 ..
<u>Resumen</u>					
				Importan los gastos por todos conceptos	12,618 ..
				Y den los ingresos	12,618 ..
				Diferencia	"

Total del presupuesto de gastos 12,618 ..

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todos á los efectos del artículo 330 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

El Sr. Alcalde presidente manifestó que sobre la mesa estaban para ser examinadas y adoptar el acuerdo que proceda las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente á los años de 1900-1901-1902-1903 que han sido devueltas por el Gobierno Civil en armonia con lo dispuesto en el apartado C) de la 5º disposición transitoria del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 por haber sido dichas cuentas reparadas en su tiempo por la Comisión provincial, y sobre las cuales en armonia con lo dispuesto en el apartado b) de dicha disposición transitoria debe adoptar acuerdo esta Corporación bien confirmando los reparos y haciendo efectivas las responsabilidades ó bien acordando su aprobación definitiva.

Discutida de todo la Corporación después de discutido el anexo á propuesta de



la presidencia y por unanimidad acordó: designar a los (compañeros) dígo Concejales Don Manuel Tirado Camprovin, Don Juan José Polo Ponce y la Presidencia, para que después de examinar dichas cuentas en el dia de hoy redacten una memoria y propongan al Ayuntamiento su parecer sobre el acuerdo que deba adoptarse.

Así mismo acordó por unanimidad que la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento que la componen los dños. Don Miguel Duque, Don Luciano Ramírez y Don Juan Espino redacten el pliego de condiciones económico-administrativas por el que deba regirse la subasta y arriendo del arbitrio sobre bebidas y alcoholés de este término durante el próximo ejercicio de 1925-1926.

Por último acordó reunirse mañana nuevamente a la misma hora para recoger sobre los asuntos pendientes que en esta no han podido tratarse.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias la presidencia levantó este primera sesión ordinaria del tercer periodo extendiéndose la presente acta que suscriben los Sr. Concejales de todo lo cual

yo el Secretario certifico

Miguel Duque Luciano Ramírez Manuel Tirado

Teleforo Dieguez
S. m. d. f. del Concejal
Juan Espino

S. m. d. f. del Concejal
Francisco Guzmanas Juan J. Polo

Juvent E. Solis
mio

Acta de la sesión ordinaria del Ayuntamiento
plenio de 30 de Marzo de 1925
1^a reunión del 3^{er} periodo cuatrimestral

Senores concorrentes

Alcalde presidente

D. Miguel Duque

Concejales

D. Luciano Ramírez

Manuel Tirado

Teleforo Dieguez

Juan Espino

Francisco Amarilla

Juan José Polo

En las bases Consistoriales de Aljucén a las ocho horas del dia treinta de Marzo de mil novecientos veinticinco, sevía convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Domínguez se constituyó el pleno del Ayuntamiento que se compone de los Sr. anteados al margen para ce-

lebrar la segunda y última reunión ordinaria de este periodo cuatrimestral cuya sesión se declaró abierta por la presidencia aprobándose acto seguido por unanimidad el acta de la anterior.

A continuación yo el Secretario di lectura a la sesión extraordinaria del 16 del actual celebrada por el pleno como así mismo procedí a leer los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde la última sesión cuatrimestral que tuvo lugar en 30 de Diciembre pasado y una vez efectuado y entendida la Corporación unanimemente acordó: 1º Aprobar el acta de la sesión extraordinaria del 16 del actual y 2º Aprobar igualmente sin reparos ni observaciones de este alguna todos los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en las sesiones celebradas desde 30 de Diciembre pasado.

Acto seguido yo el secretario por mandato de la presidencia di lectura al pliego de condiciones económico-administrativas formado por la Comisión de Hacienda para que por el mismo se rija el arriendo en pública subasta del arbitrio sobre bebidas y una vez verificada dicha lectura y examina-

do por la Corporación mencionado pliego de condiciones encontrandolo bien, por unanimidad aprobó en un todo mencionado pliego de condiciones, y la celebración de la subasta y que sea expuesto al público por diez días para oír reclamaciones y una vez transcurridos, de no presentarse ninguna se proceda desde luego a anunciar la celebración de dicha subasta fijando día y hora para ella, previa publicación de edicto en el B. O. de la provincia con la aulencia reglamentaria, cuyo anuncio se fijaría también en la localidad y si ésta no tuviera efecto por falta de licitadores se celebre otra 10 días después, con la rebaja del 10% del tipo señalado en presupuesto. También acordó nombrar al Concejal D. Manuel Gómez para que unión del Presidente o del Encargado en quien delegue asista al acto de la referida subasta.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que la Corporación estaba en el caso de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal procediendo a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal del Departamento de utilidades que ha de formarse en este pueblo para cubrir el déficit del presupuesto en el ejercicio económico de 1925 - 1926 y al efecto fueron puestas de manifiesto los siguientes documentos:

- A.) Lista de Contribuyentes por Rustica con domicilio en el término
- B.) Lista de id. de id. con domicilio fuera del término
- C.) Lista de id. de id. por urbana
- D.) Lista de Contribuyentes por Industrial con domicilio dentro y fuera del término
- E.) Copia del padrón de vecinos, todos los referidos documentos, previamente cotejados con los anteriores, de su الرأي fueron aprobados por la Corporación por unanimidad, procediéndose así a la designación de Vocales natos de la siguiente forma.

Vocales natos de la Comisión de la parte Real

- D. Germán Sánchez mayor contribuyente por Rustica con domicilio en el término
- D. Trinidad Sánchez Fernández id. id. con domicilio fuera del término
- D. Cirilo Polán Bote — id. id. id. por urbana con domicilio en el término
- D. Eufasio Jiménez Calvo id. id. id. por Industrial

Parte Personal - Parroquia única

D. José Mena Broucano Cura Párroco

D. Luciano Ramírez Moreno mayor contribuyente por Rustica

D. Francisco Aguilera Sánchez id. id. por Urbana

D. Daniel Peña Serrano id. id. por Industrial

Así mismo acordó la Corporación que estos nombramientos con los documentos que han servido de base para hacerlos se expongan al público por siete días en las Casas Consistoriales y en la Parroquia de este pueblo para oír reclamaciones comunicándoles estos nombramientos a los interesados para su aceptación y por último, que de esta parte del acta se



seguen las copias necesarias para la tramitación del expediente de reparto

Acto continuo yo el Secretario por orden del Sr. Presidente di lectura a las Memorias redactadas por la Comisión de este Ayuntamiento nombrada al efecto en la sesión de ayer en el expediente de examen de las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1900 - 1901 - 1902 y 1903 en cuyas memorias dicha Comisión es partidaria de que el Ayuntamiento preste su aprobación definitiva a mencionadas cuentas ya que los reparos formulados por la Comisión provincial son todos ellos de carácter leve fundados en falta de justificantes de ingreso y gasto, cuyos justificantes podrían adjuntarse con solo examinar los libros de acuerdo de aquellos años, pues, indudablemente constarán dichos acuerdos en que se autorizaban dichos gastos, y además por hacer ya mas de 15 años que dichas cuentas fueron rendidas y por tal de haber alguna responsabilidad tanto civil como criminal para los ejecutantes, ésta habría previsto por la Ley.

Una vez verificada dicha lectura y después que por algunos Srs. Concejales fueron examinadas dichas cuentas, la Corporación acordó en armonía con lo propuesto en las referidas memorias, aprobarlas por unanimidad dichas cuentas municipales correspondientes a los cuatro ejercicios anteriores expresados y que por la Alcaldía se tramite el asunto en la forma reglamentaria.

Por último acordó la Corporación no designar la fecha en que se reuniría nuevamente a sesión ordinaria en el primer periodo cuatrimestral al próximo ejercicio, cuya fecha será designada en alguna reunión extraordinaria.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se debió esta segunda y última sesión ordinaria de este periodo cuatrimestral a las nueve y media extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firma por los Srs. Concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico



Miguel Duque Luciano Ramírez

Manuel Tizón

Juan L. Pol

Sesión de la del Concejal
Francisco Amador

Fernal de + del Concejal
Juan Espinosa

Juan R. Solís

Acta de la sesión extraordinaria
del dia 12 de Abril de 1923

Srs. concurrentes

Alcalde Presidente

D. Miguel Duque

Concejales

D. Luisiano Ramírez
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

En las Casas Consistoriales de Aljucén a las diez horas del dia doce de Abril de mil novecientos veinticinco, previa especial convocatoria hecha con la antelación

prescrita en el artículo 128 del Estatuto municipal se reunieron para celebrar sesión extraordinaria los Srs. Concejales anotados al margen que constituyen la totalidad de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Miguel Duque Domínguez que la declaró abierta

Acto seguido fue leída el acta de la ordinaria anterior siendo aprobada por unanimi-

D. Manuel Tirado
" Telesforo Dieguez
" Francisco Amorillas
" Juan Espino
" Juan Jose Polo

Rebuanamiento de
lote el vecindario
informe

midad sin modificación de clase alguna.

El Señor Presidente manifestó que el principal objeto de esta sesión era dar cumplimiento a lo preceptuado en el artº 7º del Reglamento para la ejecución de la Ley de Caminos vecinales de 23 de Junio de 1911, oir e informar las reclamaciones que verbalmente o por escrito se presenten contra la declaración de utilidad pública que se tiene solicitada respecto al camino vecinal que parte del Puente sobre el Río Aljucén de la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres termine en la estación ferrea de El Carrascalijo como así mismo las dos alcantarillas que se necesitan sobre los arroyos de la Huerta y Colgados ambos en término de este pueblo.

La Presidencia continuó diciendo que con la anterioridad necesaria había hecho saber al vecindario por medio de edictos y pregones el objeto de esta reunión y que hasta la fecha ninguna reclamación se había presentado contra la declaración de utilidad pública que se peregrine, invitando acto seguido a los presentes para si tienen que hacer alguna la expongan de palabra o por escrito, a cuyo efecto el Ayuntamiento continuará reunido en sesión durante dos horas.

Transcurrido este tiempo sin que se presentara ninguna reclamación se hace constar así levantándose acto seguido la sesión extendiendo la presente acta de la que una copia certificada será remitida al Señor Gobernador Civil de la provincia de Toledo local go el Secretario certificado.

Miguel Duque Domínguez Juan Manuel Tirado

Telesforo Dieguez Señal de + del concejal Francisco Amorillas
Señal de + del concejal Juan J. Polo
Juan Espino Juan C. Polo

Ejercicio de
1925-26.

Acta de la sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales de Aljucén a las doce horas del día del pleno de este Ayuntamiento siete de Agosto de mil novecientos veinticinco, previa especie celebrada el dia 7 de Agosto de 1925 cial convocatoria hecha con la antelación prevista en el art. 128 del Estatuto municipal, se reunieron para celebrar se Alcalde-Presidente sión extraordinaria los Sres. Concejales autorados ab su cargo que D. Miguel Duque constituyen la mayoría del pleno de este Ayuntamiento bajo la Eminentis de Alcalde Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez que D. Manuel Tirado la declaró abierta.

Acto seguido fue leída el acta de la sesión extraordinaria

D. Telesforo Díezquer, celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el dia doce de Abril proximo
 "Francisco Amarilla) pasado, siendo aprobada por unanimidad sin modificación decla-
 "Juan Espino se alquima.

"Juan José Polo



En primer lugar el Sr. Alcalde manifestó que no estando se-
 violada la fecha en que ha de celebrar la Corporación sus sesiones
 ordinarias del primer periodo cuatrimestral en el actual ejercicio
 económico, proponía fuera designada la fecha en que haya de
 tener lugar. Enterada la Corporación por unanimidad acordó:
 Que se empiecen a celebrar las sesiones ordinarias del pleno del
 ayuntamiento correspondientes al actual cuatrimestre, el dia veintiséis
 de Septiembre proximo a las doce horas, señalándose en la pre-
 vicia de dichas sesiones el número de estas y el tiempo de dura-
 ción de cada una de ellas.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente expuso: Que el objeto prin-
 cipal de la convocatoria era, como ya consta a los tres Concejales
 dar cuenta a la Corporación del proyecto de construcción de lo-
 cales escuelas de este pueblo, en cuyo asunto la Comisión permanente
 principal permaneció y la Alcaldía han seguido la tramitación
 siguiente: En sesión ordinaria de 21 de Marzo pasado la Comisión permanente
 acordó a propuesta de la Presidencia proponer al pleno de este Ayuntamiento la construc-
 ción de locales escuelas en este pueblo en virtud a que no existen en la localidad
 locales apropiados para ser arrendados con este fin y menos aún cuando sea
 concedido el desdoble de la escuela que se tiene solicitado de la superioridad
 concertando un préstamo para ello con la baja Extremadura de Previsión So-
 cial amortizable en cierto número de años al interés anual del 5% y como
 trámite previo que la Alcaldía se dirija a dicha Caja a fin de que a la
 mayor brevedad venga un Arquitecto con objeto de hacer los estudios
 necesarios, conviniéndose a abonar los gastos que con tal motivo se ori-
 ginen aunque el préstamo no llegara a realizarse. Hechas las gestiones
 necesarias y enviadas a la baja Extremadura la suma de cien pesos que exigió como
 gasto de viaje del Sr. Arquitecto; este letrado se personó en esta localidad el
 dia 6 de Mayo último, y después de haber sido informado convenientemente
 del deseo del Ayuntamiento que no era otro que reconstruir las Casas Consistoriales
 donde podrían habilitarse locales para esta y las dos Escuelas que el pueblo

necesita una muy estudiado el asunto sobre el terreno este ilustre Señor informó que no había terreno bastante en dichos locales para hacer las obras que se proyectaban y además la Caja no estaba facultada para facilitar dinero para otros fines que no fueran exclusivamente para la construcción de escuelas.

Desechado este proyecto, después de haber visto el Sr. Arquitecto otros distintos solar, informó que en la cerca del fondo propiedad del Concejal D. Luciano Ramírez Moreno podían construirse los locales proyectados ya que el solar reunía excelentes condiciones, adelantando que el coste de dichas obras no excedería mucho de 20,000 pesetas.

Visto el asunto la Alcaldía accedió a que el Sr. Arquitecto levantara los planos e hiciera los estudios necesarios en dicho solar, y después de ciertas trámites entre la Caja Extremeña, el Sr. Arquitecto y la Alcaldía que fueron leídos por mi el infrascripto Secretario, hace varios días — continuó diciendo la Presidencia — la mencionada Caja envió el proyecto completo, planos, presupuesto, memoria etc. necesario para la construcción de las Escuelas que se deseaban, hechos por el Arquitecto Dn. Francisco Solana, de cuyos documentos ha sacado la impresión de que el coste aproximado para la construcción de las Escuelas asciendería a unos 40,000 pesetas, ya que el coste de construcción asciende según los documentos citados a 33,836 pesetas a cuya cantidad habría que añadir el coste del solar más el 10 go% del total importe para gastos imprevistos y material fijo de las escuelas que sumaría próximo a las 40,000 pesetas indicadas, que en el supuesto que el Ayuntamiento concertara el préstamo y fuera amortizado en 15 años con un interés del 5% anual tendría que abonarse al Ayuntamiento cada año unas 3,700 pesetas, es decir la tercera parte de su presupuesto ordinario, lo que al parecer del que habla es casi imposible abonar dada la pequeñez de los ingresos municipales. No obstante el Ayuntamiento acordaría lo más procedente.

Examinados por la Corporación los planos, proyecto, presupuesto, memoria y demás documentos mencionados, hechos por el Arquitecto Sr. Solana, unanimemente acordó elaborar el estudio llevado a cabo por este Señor y abierta discusión sobre si sería o no conveniente el solicitar y concertar el préstamo necesario para la construcción de dichos locales-escuelas, de la Caja Extremeña de pre-



visión social; después que hubieron tomado parte en la discusión todos los Sres. Concejales; declarado este asunto suficientemente discutido y puesto a votación el mismo, la Corporación por unanimidad acordó:

- 1º Dar un voto de gracia á la Comisión municipal permanente y á la Alcaldía por las gestiones realizadas en pro de la construcción de locales Escuela de este pueblo, de las que tan necesitado se encuentra ya que los fines que han pretendido son en extremo altruistas y beneficiosos para la localidad, el Ayuntamiento y principalmente para la enseñanza pública.
- 2º Como del estudio de los documentos que á la vista tuvieron referente á la construcción de Escuelas se desprende que el coste de las mismas rebasaría la suma de 40,000 pesetas, que amortizandolas en 15 años al 5% tendría que abonar el Ayuntamiento mas 4,000 pesetas anuales, suma en extremo excesiva y que sobre pasa á las facultades económicas del Municipio, aun sintiéndolo mucho acordó, no poder concertar el préstamo para la construcción de locales Escuelas con la Caja Extremeña de Previsión Social por las razones expuestas, dejando en suspenso dicha construcción hasta otra ocasión favorable, já que la construcción de dichas escuelas no resuelve á la Corporación el problema en que se estriba de reconstruir el local Casas Consistoriales propiedades del Ayuntamiento donde se establecerían los locales Escuelas y demás dependencias municipales.
- 3º Que por la Alcaldía se comunique este acuerdo á mencionada Caja poniendo á su disposición los estudios hechos por el Arquitecto Sr. Solana y enviándoles si lo exige por no precisarlos el Ayuntamiento al menor por ahora.
- 4º Que por la Comisión municipal permanente se continúen las gestiones necesarias para llegar a concertar, con alguna entidad solvente el préstamo necesario para reconstruir el local Casas Consistoriales y Escuelas públicas, propiedad del Ayuntamiento situado en la calle Nueva, cuya reconstrucción cree la Corporación que no ascendería á mayor cantidad de 15,000 pesetas.

Al no abrazando más asunto la convocatoria, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión á las trece horas treinta

minutos, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada se firma por los dñs. concurrentes en la forma que a continuación de todo lo cual yo el secretario, certifico.

Miguel Duque Luciano Ramírez

Manuel Cirado Telesforo Diezquiero y del concejal

D. Francisco Amavilla

Señal de + del concejal

Juan P. Polo

D. Juan Espino Galdos Juan R. Solís

Señal de +

Acta de la sesión ordinaria del pleno En las Casas Consistoriales de Alficén a las doce horas de
del Ayuntamiento del dia 23 de Septie. 1925 dia veintitrés de Septiembre de mil novecientos
Sres. Concurrentes treinta y uno, previa citación ordinaria y bajo la Presidencia del Sr.

Alcalde-Presidente

Alcalde D. Miguel Duque Domínguez, se reunieron para celebrar

D. Miguel Duque la sesión ordinaria del primer periodo cuatrienal del pleno

Venientes de Alcalde de este Ayunte todos los Señores expresados al margen y que con-

D. Luciano Ramírez tituyeron la totalidad del mismo, la que se declaró abierta por la

D. Manuel Cirado Presidencia una vez leída y aprobada sin modificación alguna

Concejales

el acta de la sesión extraordinaria del dia siete de Agosto último.

D. Telesforo Diezquiero Por la Corporación y a propuesta de la Presidencia se acordó que

D. Francisco Amavilla el número de sesiones que hayan de constituir el actual pe-

D. Juan Espino ríodo cuatrienal sea una, la presente, que tendrá de

D. Juan José Polo duración dos horas, en virtud a los pocos asuntos a resolver.

Seguidamente yo el Secretario de orden de la presidencia di lectura íntegra a las sesiones celebradas por la Comisión mu-

nicipal permanente desde el dia 30 de Marzo último hasta

la fecha y una vez verificada, la Corporación acordó ratificar

todos y cada uno de los acuerdos en las mismas tomados y en especial

los siguientes: 1º El adoptado en sesión del 2 de Mayo que se da por

enterada de haber sido aprobada por la Superioridad la Carta munici-

pal de este pueblo y la suspensión de la vigencia de ella hasta el ejer-

cicio 1926-27; 2º El idem de 16 del mismo en que se aprueba un contrato

de arrendamiento de local-Escuela con D. Francisco Antillano. 3º El

idem de 23 del mes expreso por el que se da por enterada de la liquidación





ción de créditos y débitos con el Estado hasta el 19 de Abril de 1924 de la que resulta un saldo a favor del ayuntamiento de 55'88 pesetas. 4º El idem de 27 de Junio que se aprueba la subasta del arbitrio sobre bebidas y se adjudica a D. Juan Gilgarai por 3,027'99 pesetas. 5º El idem de 12 de Septiembre actual aprobando el contrato por que se ha de regir la titular de Veterinaria de este partido sanitario y los nombramientos en propiedad de Titular de Veterinaria a favor de D. Antonio Antillano y de Practicante de Cirugía menor a favor de D. Pedro Sánchez Palencia hecho por la Junta de Delegados en sesión del 9 Junio. 6º Los idem adoptados en las sesiones extraordinarias del 18 de Junio y 24 del actual concediendo moratorias por un año a ocho y tres deudos respectivamente del Pósito de estanilla por la cantidad que en lo que se expresó, asumiendo este ayuntamiento respecto a los señores la responsabilidad de los subsidios que determinan las vigentes disposiciones.

Acto seguido se dio lectura íntegra del R. D. Ley de 6 de Julio pasado sobre préstamos a los agricultores con la garantía de trigo y fábrica de los vecinos, de la que quedó enterada la Corporación, como así suyo de la R. O. de 17 de Agosto último por la que se consideran en propiedad los cargos de aquellos empleados que lo lleven desempeñando más de cinco años, en cuyos beneficios quedan comprendidos los subalternos de este Ayuntamiento D. Juanel Duque Cortés, oficial de húsar, D. Regisio Bernardo, Alquaciel y D. Fermín Castillo, Guarda rural municipal.

Acto continuo el Sr. Alcalde - presidente expuso que como arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885, la Junta pericial de Rustica de esta villa debía ser renovada en el mes y año actual y seguir lo dispuesto en el art. 17 del R. D. de 10 de Agosto de 1923, igual renovación ha de hacerse todos los años de la Junta pericial de Urbana, pero como seguir se desprende del art. 10 del R. D. ley de 3 de Abril de 1925 del Código del parcelario jurídico de España, en todos los pueblos había una Junta pericial única para ambas riquezas; pero no se determina con claridad que elementos debían constituir dicha Junta, los cuales individualmente se determinarán en el Reglamento que ha de dictarse para la ejecución de dicha ley según preceptiva del parrafo 1º del art. 6º de los adicionales a dicha ley, cuyo Reglamento hasta la fecha no se ha publicado, era de pensar que las actuales Juntas periciales continuarán actuando en la forma que estando constituidas sin hacerse por ahora las renovaciones reglamentarias.

ya que probablemente no tardará mucho en que dichas juntas dejen de actuar por entrar en posesión la que antes se refiere; no obstante el Ayuntamiento acordaría lo que proceda: Enterada la Corporación y una vez que se hubo informado debidamente de las disposiciones referentes al mismo, por unanimidad sin división acordó: Suspender por ahora la renovación de la Junta Pericial de Rustica y del Catastro Urbano de esta villa ya que cuando se publique el Reglamento necesario para la ejecución del Decreto-Ley de 3 de Octubre de 1925, dichas Juntas quedarán refundidas en una sola y en tanto esto suceda, que continúen funcionando las Juntas a que antes se hace referencia con los miembros que las componen actualmente, estando en lo que respecta a sus renovaciones a lo que disponga en lo sucesivo el Sr. Alcalde de Rentas públicas de la provincia, haciéndose constar por certificación en relación, este acuerdo en los oportunos expedientes).

Miguel Duque

Manuel Tirado Teleforo Viéquez

Juan S. Polo Gutiérrez Comisionado de + del concejal

Social de + del concejal
D. Juan Espino

Juan E. Polo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno de este ayuntamiento el dia 3 Noviembre 1925

Tres concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Concurrentes de Alcalde

D. Manuel Tirado

Concejales

D. Teleforo Viéquez

D. Francisco Amarillas

Juan Espino y

Juan José Polo



poración del acuerdo adoptado por la Exma. Comisión municipal permanente de la Ciudad de Linares (Jaén) en el que lanza la idea de que en el dia de hoy, fecha en que hace es más de la toma de Oxdix, se reúnan en sesión extraordinaria todos los Ayuntamientos de España, al objeto de solicitar de los Poderes Públicos que al Exmo. Sr. Don ~~Miguel~~ Primo de Rivera y Orbaneja le sea concedido el título de Bienhechor de la Patria por los imponentes servicios prestados a la Nación, desde su advenimiento al Poder y por la gloriosa página que acaba de escribir, derrotando al enemigo Africano en Alhucemas, poniendo así de relieve el prestigio de España ante las naciones extranjeras, bastante dañado hasta el presente.

Leído por mi el infrascripto Secretario, dicho acuerdo, como así mismo la Circular del Dr. Gobernador Civil de la provincia fecha 17 del pasado publicada en el Boletín Oficial nº 2111 de 21 del mismo y la convocatoria del Dr. Delegado Gubernativo fecha 24 del propio mes de Octubre ambas referentes al mismo asunto; después de enterada la Corporación y una vez comprobados todos y cada uno de los hechos que la componen de la eficacísima y heroica labor realizada por el Exmo. Sr. Teniente General Don ~~Miguel~~ Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella al frente de las tropas españolas en Marruecos, habiendo llegado con su actuación a exaltar nuestra querida patria, por aclamación acordó: Conceder al prestigioso General mencionado el título de Bienhechor de la Patria por los relevantes servicios prestados a la Nación, y que una certificación de este acta se envíe al Gobernador Civil de la provincia a fin de que este la haga llegar a los Poderes Públicos para si tienen a bien confirmar este nombramiento, comunicándose telegráficamente este acuerdo al interesado.

Por abrazando más asunto la convocatoria de orden del Dr. Presidente se levantó la sesión a las trece horas, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes en la forma que acostumbran, de que por el Secretario, certifico.

Miguel Duque
Manuel Tizón
Sebastián Pérez

Juan Polo

Francisco Acuña
Juan Espino
E. Solís

Acta de la sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el dia 20 de Diciembre de 1925.

En las casas consistoriales de Aljucén a las doce horas del día veinte de Diciembre de mil novecientos veinticinco, previa citación ordinaria hecha con la debida antelación Primera sesión del 2º periodo cuatrimestral, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Telesforo Díezquez Duque. Sres. Concurrentes uníos, se reunieron para celebrar la sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral, los Señores concurrentes de Alcalde y concejales expresados D. Miguel Duque al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento de Alcalde D. Luciano Ramírez, de la ordinaria del dia 23 de Septiembre y Extraordinaria del dia 3 de Noviembre Manuel Cirado viembre últimos, sin modificación de clase alguna.

Sres. Concejales Por la Corporación y a propuesta de la Presidencia se acordó que el D. Telesforo Díezquez número de sesiones que hayan de constituir el actual periodo cuatrimestral sean dos, la presente y la que se celebre el dia de mañana Juan Espino a la misma hora, siendo la duración máxima de estas dos horas cada una, en virtud a ser bastantes los asuntos a tratar.

Seguidamente yo el infrasignado Secretario, de orden de la Presidencia di lectura íntegra a todas las sesiones celebradas por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento desde la última ordinaria celebrada por el pleno en el primer periodo y una vez verificado, la Corporación por unanimidad acordó ratificar en todo sus partes todo y cada uno de los acuerdos adoptados y en especial la sesión ordinaria celebrada el dia 17 de Octubre último, referente a concesión de dos préstamos por un año a los vecinos de esta villa por las cantidades que se expresan, asumiendo este Ayuntamiento respecto a los mismos las responsabilidades subsidiarias que determinan las vigentes disposiciones.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 127 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, en armonía con lo preceptuado en el Estatuto municipal de 8 de Marzo de cuincuagésimo año sometía a examen de la Corporación, para acordar sobre ellas, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1924-25, con el expediente de su razón, en el que consta que dicha cuenta ha sido encuadrada por el que habla y fijada definitivamente por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria



del dia veintidós de Agosto ieltimo, cuya Comisión redactó la Memoria preventiva en el párrafo 5º del artículo 154 del mencionado Estatuto en tiempo hábil para que dicha cuenta haya permanecido expuesta al público durante los primeros quince días del mes de Octubre próximo pasado, apereciendo publicado el edicto en el D. O. de la provincia nº 192 correspondiente al dia 23 de Septiembre pasado, y en cuyo expediente consta así mismo que durante dicho plazo y ocho días siguientes, no se han formulado reclamaciones ni observaciones de clase alguna, por los habitantes de este término.

Leído inmediatamente por el suscripto Secretario, de orden de la Presidencia, la referida Memoria y demás documentos que constan en el expediente de su tramitación, y una vez que todos y cada uno de los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento examinaron detenidamente la cuenta, sin que ninguno hiciera uso de la palabra en contra de la memoria emitida por la Comisión permanente que acompaña su aprobación, el Sr. Presidente declaró bastante discutido el asunto y puesto a votación el mismo como no encontraron defecto alguno que corregir y por unanimidad acordó: Aprobar provisionalmente la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1924-25 con el carácter ejecutivo, no coartando uso obstante la facultad de revisión y censura reservada al Ayuntamiento que ha de constituirse con posterioridad al actual quedando uso obstante subsistente las responsabilidades de los cuentadantes, hasta tanto no reciba la definitiva aprobación.

Finalmente se acordó que mencionada cuenta con toda la documentación a ella concerniente sea archivada en este Ayuntamiento a los fines indicados.

Y habiendo transcurrido los dos horas reglamentarias, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión, para reanudarse nuevamente el día de mañana a la misma hora, extendiéndose la presente acta que suscribirán los Sres. concurrentes de que yo el secretario, certifico.

Miguel Duque, Juan Ramón Ramírez, Manuel Fradejo

Telesforo Piqueras, Señal de del Concejales
D. Francisco Amarillas

Señal de los + del Concejales Juan P. Polo
D. Juan Espino

Acta de la sesión ordinaria del pleno de este Ayuntamiento celebrada el 25 Diciembre de 1925

En las Casas Consistoriales de Aljucén a las doce horas del dia veinticinco de Diciembre de mil novecientos veinticinco, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Domingo, se

Segunda reunión del 2º periodo, reunieron para continuar el acta anterior ó sea para celebrar Señores Concurrentes la segunda y última sesión ordinaria del segundo periodo en el trámite, los tres concurrentes de Alcalde y concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento.

Alcalde - Presidente D. Miguel Duque, Concejales los que se declaró abierta una vez leída y aprobada sin modificación.

Concejales D. Luciano Ramírez, alguna otra acta de la anterior.

D. Manuel Tirado Octavo seguido el Sr. Alcalde Presidente expuso que entre los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sesión celebrada el dia 17 del pasado, figura

D. Celestino Diéguez uno en el que se concede a los Ayuntamientos de la provincia un plazo que

Francisco Amarilla terminaba el dia 15 del actual y que según noticia ha sido prorrogado

François Espírito hasta el dia 25 próximo, para que manifiesten los Caminos vecinales que

François José Gólo tengan mayor interés para su realización, expresando los terrenos y tanto

por ciento que ofrecen para cooperar a su construcción. En armonía con este acuerdo y teniendo en cuenta el marcado interés y la ineludible

necesidad que este pueblo tiene de que sea un hecho la construcción del

carril vecinal que pertenece de la Carretera conducía a la Estación ferroviaria de El Carrascal, siendo a mirar en aquél punto concreta

unión vecinal de La Wava, ya que público es que todos los años por esta

época queda interrumpida la comunicación de este pueblo con la

carretera y varios pueblos vecinos, una Comisión de este Ayuntamiento

se personó el dia 18 del actual en la Diputación provincial para

personalmente hacer las gestiones necesarias del caso, pero con tan mala

fortuna que dicho dia se encontraba ausente el Exmo. Sr. Presidente de la misma. Pero no obstante de esto creó el que habla que este

Ayuntamiento debiera solicitar de dicha Entidad la construcción

inmediata de mencionado camino, ofreciendo gratuitamente

los terrenos que el mismo ocupa, en lo referente a este término mun-

icipal. Entrada la Corporación vista la propuesta de la Presidencia con la que se encontraron en un todo confor-

mados, inmediatamente acordaron autorizar al Sr. Alcalde pa-

ra que en nombre de este Ayuntamiento, solicite de la Exma. Diputa-



cion provincial la inmediata construcción del Camino vecinal que partiendo junto al puente sobre el río Aljucén de la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, conduzca a la Estación ferrea de El Carrascaljo situada en término de El Morón, con un trayecto aproximado de 5 kilómetros, donde culminaría con el de La Vaca de Santiago, aportando este Ayuntamiento los terrenos de su término municipal por donde el camino haya de pasar, sintiendo no poder aportar tanto por ciento alguno para ayuda de su construcción por la escasez de sus ingresos y la pobreza del vecindario, solicitando de mencionada Entidad que teniendo en cuenta las medidas adoptadas recientemente poniendo a los Concejos de 30, el 40 y hasta el 60 % de sus débitos, y no habiendo obtenido este beneficio Aljucén puesto que nada debe villa debidamente podría compensarse esto por la aportación que de haberse obtenido estos beneficios se hubiere hecho. Por último la Corporación acuerda que juntamente con la solicitud se envíe certificación del presente.

El mismo Sr. Presidente continuó manifestando que estándo próxima la época en que hay que confeccionar la Matrícula Industrial y el Padrón de Cédulas personales de este término, llamaba la atención de los Sres. del Ayuntamiento para acordar si se ha de imponer o no recargo alguno a los mismos con que retribuir el presupuesto de ingresos del próximo ejercicio de 1926-27. Enterada la Corporación, después de una breve y razonada discusión por unanimidad, acordó, no imponer recargo municipal alguno sobre la Matrícula Industrial ni sobre el Padrón de Cédulas personales, de este término que se formen para el ejercicio de 1926-27, ya que el redimensionamiento de estos recargos es muy escaso y se encuentra autorizada por la Carta municipal aprobada por R.O. de 17 de Abril de 1925 para establecer aquellos arbitrios que estime oportunos y que desde luego han de ser de mayor redimensionamiento.

Seguidamente por el infrascripto Secretario se dio lectura a la Memoria y demás documentos que la justifican, de la gestión realizada por este Municipio durante el año económico de 1924-25, a que se contrae el Reglamento de Secretario y empleado en general de 23 de Agosto de 1924, en su artículo 6º, la cual debiera ha-

ber sido aprobada en la anterior sesión cuatrimestral. Compuestoada la Corporación de la precisión de su estructura y de la veracidad de sus extremos unanimemente acordaron aprobarla y que en cumplimiento a lo prescripto en el último párrafo de dicho artículo del Reglamento se envíen dos ejemplares visados por la Alcaldía, uno al Exmo. Sr. Gobernador y otro al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de esta provincia, para su archivo en aquellas oficinas.

Acto continuo el Sr. Presidente ordenó que yo el suscripto Secretario diera lectura a la propuesta hecha por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en sesión ordinaria del dia 19 de febrero referente a que se suprima desde 1^o de Enero próximo la suscripción del Boletín Oficial que actualmente se envía al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este pueblo, y una vez realizado los Srs. reunidos acordaron: Suprimir desde la fecha indicada la suscripción del Boletín Oficial que se viene dirigiendo a dicho Sr. Presidente por recaer este cargo en el Poder municipal por Ministerio de Ley, lo cual y por la Alcaldía se pondrá en conocimiento del Sr. Presidente de la Diputación para su cumplimiento.

En la sesión de ruegos y preguntas al Concejal Sr. Polobríguez interrogó a la Alcaldía para que manifestara, que gestiones tiene hechas a fin de conseguir la reconstrucción de la Casa Consistorial y Escuelas municipales, puesto que es indudable que lo poco que resta de las paredes de dicha obra, desafiar otro temporal como el presente llegarían a ponerse miserables sufriendo con ello gran perjuicio la Corporación por ser más los gastos que habría que hacer. A esta manifestación se adhirieron Varios Srs. Concejales, contestándosele por la presidencia que después de haber fracasado en las gestiones del empréstito que se intentó con la Caja Extremeña de Previsión Social nada había vuelto ha hacer en el punto por no tenerse tomado acuerdo sobre el particular, pero



Si el Ayuntamiento lo estima conveniente, el que suscribe con mucho gusto gestionaría acerca del asunto por ser de gran beneficio para la localidad. Puesto a discusión el asunto y después de haberse todos mostrado conformes con que sea un hecho la reconstrucción de dicho edificio, por unanimidad acordaron, que como preliminar del asunto por el Sr. Alcalde se hagan las gestiones necesarias acerca del Sr. Director del Banco del Crédito Local Español, para conseguir el empréstito necesario para tales obras, y con su resultado se dé cuenta al pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria o extraordinaria para acordar lo que proceda.

Por último y a propuesta de la Presidencia la Corporación acordó que el periodo de sesiones ordinarias que haya de celebrarse en el tercer periodo cuatrimestral del actual ejercicio den principio el dia veintiocho de Mayo proximo siguiente, determinándose en la primera de ellas, el número de estas y su duración.

No habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los Señores concurrentes, ni tampoco ninguno de que tratar, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las trece horas cuarenta minutos, excluyéndose la presente acta que firman los Sres. reunidos de que certificó.



Miguel Duque G. Luciano Ramírez

José María Piñeras

Francisco Lirado

Señal de + del Concejal

Señal de del Concejal D. Juan Espina

D. Francisco Amarilla

Juan J. Polo

Juan E. Solís

P.B.

Acta de la sesión extraordinaria en la sala capitular de la villa de Aljucén a primeros de Enero de celebrada por el pleno del Ayuntamiento en el año de mil novecientos veinti seis. Tiendo las doce horas se reunieron los señores miembros del Ayuntamiento el dia 1º Enero 1926. Los señores se presentaron al salón, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel Duque Alcalde-Presidente. Se unió al Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, el manifestó que seguía y había anunciado previamente en las escuelas el convocatoria y te-

D. Miguel Duque

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ
(Firma)

h.º. concejales
d. Manuel Tirado
" Feliz Díaz Dieguez
" Juan José Polo
" Juan Espino
" Francisco Amarillas

mian en ellos conocimiento los tres concejales, la presente se celebra con objeto de proceder a la formación de las listas de los individuos del que se compone este Ayuntamiento y número exacto de vecinos con cesta abierta que pa-
quen mayores cuotas de contribuciones directas con superior a lo del puesto en el art 2º de la ley Electoral de Senadores del 8 del Febrero del 1877.

Por orden de la Presidencia se leyeron reglamente por el infranqueado se-
cretario, los artículos que de dicha Ley se consideraron pertinentes al presen-
te acto y los antecedentes al efecto preparados para facilitar la punto confe-
cción de las expuestas listas y consultados que fueron con el mayor dete-
rminado el Padrón de habitantes de este término municipal, los Repartimien-
tos de urbanas, territoriales e industriales del corriente ejercicio, seguidos de
extensa discusión y resuelta por los tres concejales cuantas dudas surgieron
acerca del cumplimiento más exacto y puntual de su cometido, por una-
midad se acordaron dar por terminadas las referidas listas en la
forma que por el Ayuntamiento se autorizó, aunque separadamente, en
este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expues-
tas en la tablilla de anuncios de la corporación, donde permanecerán
hasta el día 20 de este mes con el fin de que puedan hacerse las
reclamaciones que interesen dentro dicho plazo y resuelva el Ayun-
tamiento sobre las mismas dentro de 1º del Febrero próximo, todo lo cual
se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, sin per-
juicio de dejar suyo si este expediente un ejemplar de dichas listas

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión por el H. Presi-
dente, poniéndole por las más y la presente acta así como también por
los demás tres concejales que raben allí que certifico.

Miguel Duque Manuel Tirado Felipe Díaz Dieguez

Juan E. Polo Presidente del concejal
Juan Espino

Seal de del concejal
D. Francisco Amarillas

Juan E. Polo
B

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayunta- } En las Casas Consistoriales de Aljezur a veintitres de
miento el dia 23 de Enero de 1926 } Enero de mil novecientos veintiseis, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Miguel Duque Domí-

dres. Concurrentes que se reunieron para celebrar esta sesión, a las doce horas del mismo, lo Alcalde-Presidente señores Concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad de D. Miguel Dueque del pleno de este Ayuntamiento; declarada abierta la sesión, por el Sr. Presidente se manifestó que el objeto de la presente era, como ya les cuenta por D. Luciano Ramírez, las cédulas de convocatoria, dar cuenta de una comunicación recibida "Manuel Tirado" del Exmo. Ayuntamiento de Almedralalfo en la que propone se someta "Teléfono Diéguez" a deliberación de todos los Ayuntamientos extremeños en sesión extraordinaria del día de hoy la proposición del acuerdo presentada por el "Francisco Amarillas" concejal de aquí Ayuntamiento D. Matías Villegas, en la que pide se nombra hijo adoptivo de Extremadura al Exmo. Señor Teniente General Don Llighet Primo de Rivera y Orbaneja por el afecto mostrado a esta Región en diferentes ocasiones y por los relevantes servicios prestados al frente del Gobierno.

Leída que fué dicha proposición por mi el suscripto secretario, fué defendida la misma por el Dr. Alcalde haciendo resaltar los beneficios que la Patria en general ha obtenido y Extremadura en particular, durante su actuación para la cual tiene frase de sincero elogio.

Enterados los señores del Ayuntamiento, por aclamación fué aceptada mencionada proposición, nombrando hijo adoptivo de Extremadura al Exmo. Sr. Teniente General Don Llighet Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella.

Acto seguido y a propuesta de la presidencia también por aclamación acordó la Corporación dirigir al Mayordomo Mayor de Palacio un telegrama felicitando a S.M. el Rey Don Alfonso XIII (g. 20.9.) expresando le la inquebrantable adhesión de este Ayuntamiento a la Monarquía. Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente llevó la sesión a las doce horas y quince minutos, extaudiéndose la presente acta que firman los tres concurrentes, de que certifican Miguel Dueque, Luciano Ramírez, Manuel Tirado,

señal de + del bocayal

Teléfono Diéguez Francisco Amarillas

Juan T. Polo señal del bocayal

juan Espino

Juan E. Polo

Acta de la sesión extraordinaria
celebrada por el pleno del Ayuntamiento el dia 23 Enero 1926

Senores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Concejales

D. Luciano Ramírez

D. Manuel Tirado

D. Telesforo Diegues

D. Francisco Amarillas

Juán Espino

Juán José Polo

En las casas Consistoriales de Ajuncia á
veintitrés de Enero de mil novecientos veinti-
seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

D. Miguel Duque Dominguez se reunieron a las catorce
horas los tres concejales acaudados al margen, y que consta-
lugaron la totalidad del pleno de este Ayuntamiento
con el fin de celebrar la sesión extraordinaria expresada
en las oportunas cédulas de convocatoria, Declarada
abierta la misma por el Sr. Presidente se manifestó
que había recibido del Exmo. Ayuntamiento de Oliven-
za Francisco Amarillas dralje una comunicación en la que propone nom-
brar hijo adoptivo de la provincia de Badajoz al
Exmo. Señor General D. Luis Losada y Ortiz de
Zárate, Gobernador civil de la misma por su merito-
ria actuación al frente del Gobierno civil de su cargo.

Leída por mi el secretario dicha proposición, fue de-
fendida por el Sr. Alcalde Presidente, teniendo fra-
ses laudatorias para la actuación del Sr. Gobernador
Don Luis Losada al que enaltece por sus relevan-
tes méritos demostrados en el difícil arte de gobernar,
una vez enterada la corporación por aclamación
acordó aceptar mencionada proposición y en su
consecuencia nombrar hijo adoptivo de la pro-
vincia de Badajoz al Exmo. Señor Don Luis Losada
y Ortiz de Zárate, Gobernador Civil de la misma.

Terminado el objeto de la convocatoria de
orden del Sr. Presidente se levantó la sesión á
las catorce horas y quince minutos, extendiéndose
la presente acta que firman los tres concurrentes
de que yo el Secretario, certifico.

Miguel Duque Luciano Ramírez Manuel Tirado

Telesforo Diegues Juán de + del concejal
Francisco Amarillas
Juán J. Polo Juán de + del concejal Juán R. Solís
Juán Espino



Acta de la sesión ordinaria cele- En las Casas Consistoriales de Aljucén se las
brada por el pleno del Ayuntamiento diez horas del dia veintiocho de Marzo de mil no-
se dia 28 de Marzo de 1926 cientos veintiseis, previa convocatoria al efecto.

Primera reunión del 3º periodo cuatrimestral) To y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

Señores Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Sres. de la Comisión permanente

D. Luciano Ramírez

" Manuel Tirado

Sres. Concejales

D. Telesforo Viequés

" Juan Espino

" Francisco Amorillas

" Juan José Polo

Miguel Duque Dominguez se constituyó el Ayunta-
miento pleno en las Casas Capitulares, compuesto de los
señores Concejales que al margen se expresan, en re-
unión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral
con arreglo a lo dispuesto en el artículo 125 del Es-
tatuto Municipal, al objeto de proceder a la discusión
y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Mu-
nicipio para el ejercicio económico de 1926-1927 cuyo proce-
sto ha sido formado por la Comisión municipal permanente
habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el
infrascrito secretario, de orden del siguiente, procedió a dar lectu-
ra íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos
que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron dispensados.

Acto seguido el Sr. Alcalde Presidente, en nombre de la Comisión per-
manente, y una vez leidas las partidas que figura en el presupuesto de
gastos para el próximo ejercicio, expuso a la Corporación que como de la
lectura de dichas partidas se despanade la permanente al confeccio-
nar el presupuesto solo ha tenido fija la idea de la economía con
objeto de no gravitar los intereses del vecindario, sin desatender por
ello las infinitas atenciones que pesan sobre el Municipio. Por ello
casi todas las partidas susceptibles de variación la han tenido, consignando
menores cantidades que en presupuestos anteriores, y si alguna se ha elevado
es porque la práctica ha comprobado la insuficiencia de aquellas para
aclarar las atenciones a que se destinan.

En vista de lo expuesto por la Presidencia y del examen practicado
por los Sres. Concejales en las diferentes partidas del presupuesto de gastos,
después de aclaradas algunas dudas sobre las mismas presentadas, por
unánimidad y sin modificación alguna se aprobó dicho presupuesto.

Terminada la lectura de las partidas de ingresos figuradas en mencionado



16

presupuestal, el primer Teniente Alcalde Sr. Prado, en nombre de la Comisión permanente propuso la aprobación de este presupuesto, ya que al confeccionarse se ha tenido en cuenta la Carta municipal de este Ayuntamiento en el orden económico, aprobada por R.O. de 17 de Abril de 1925, y en su virtud han sido eliminados los impuestos ó arbitrios que, ó bien gravaban en gran forma contribuciones del Estado, tales como el recargo sobre cedulas personales y Matrícula Industrial ó eran sus rendimientos exigentes y odiosos al vecindario, tales como, el arbitrio sobre carnes y el de inseguinatos, dejando subsistente aquello arbitrios ó impuestos que son más susceptibles de rendimiento y no gravan en gran forma los artículos de primera necesidad ni a la clase menor pudiendo.

Abierta discusión de dichas partidas, sobre las que no se llevó objeción alguna, excepto en la del arbitrio sobre bebidas que pidió la palabra el Concejal Sr. Celestino Viéquez Solano para manifestar que en virtud a la facultad que al Ayuntamiento otorga la Carta municipal, debiera hacerse caso omiso de este arbitrio, cargando la partida del mismo, conseguida en presupuesto, al Repartimiento sobre utilidades, en el que desde luego contribuyeran todos los que de una u otra forma obtienen utilidades dentro del término municipal; contestandole en nombre de la Comisión permanente el segundo Teniente de Alcalde Sr. Cirado que, si bien está de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Viéquez, la Permanente al conseguir este arbitrio tuvo en cuenta la gran suma que sobre el Repartimiento pesaría de llevarse al mismo toda la cantidad que resultaría en deficit el presupuesto, así como también tuvo en cuenta que en los dos ejercicios que se ha ensayado dicho arbitrio, ha dado excelente rendimiento sin haber variado por ello el precio de venta de las bebidas.

En vista de esta manifestación y previo conocimiento del Concejal interpelante, sin que ninguno mal hiciera uso de la palabra, se consideró bastante discutido el asunto y por unanimidad acordaron aprobar el presupuesto de ingresos tal y conforme lo redactó la Comisión permanente.

Seguidamente y previa lectura por el Secretario de las ordenanzas fiscales redactadas por la permanente en sesión ordinaria de día de



ayer, sin discusión y por unanimidad fueron aprobadas las referentes a: Derechos y tasas por prestación de servicios: Cession por el Estado del 20 p% de la cuota del Tesoro de Urbana: Idem idem 20 p% sobre Industrial; y Repartimiento general sobre utilidades, entablandose ligera discusión sobre la aprobación de las tarifas a regir en el arbitrio sobre bebidas, en cuyo punto pidió la palabra el Concejal Sr. Polo Burgos para exponer su opinión respecto a que no debiera diferenciarse la Tarifa conseguida para los aguardientes y licores de la figura da para el vino, o sea que todas las bebidas debieran pagar 5 pesetas el Hectolitro. Por el Concejal Dr. Espino se expuso que muy al contrario de la opinión del Sr. Polo, su parecer era que la Tarifa debiera ser para todas las bebidas 10 pesetas el Hectolitro. Contestándosele a ambos por la presidencia que si se ha bajado la Tarifa del vino a 5 pesetas era para favorecer en algo a los cosecheros de la localidad, no habiéndose hecho lo propio con los licores y aguardientes por ser todos ellos importados a la localidad, dando como ello por terminada la discusión, aprobandose en votación nominal ordinaria y por unanimidad la ordenanza de que se trata, en la forma redactada por la Comisión permanente; acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos, se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	Capítulos	Conceptos	Consignación
		Pesetas			Pesetas
Presupuesto de Gastos					
1º	Obligaciones generales	2.004,20	11º	Mancunidades	9.574,20
2º	Representación municipal	250 "	16º	Agrupación forzosa	776,45
4º	Policía urbana y rural	750 "	17º	Imprevistas	2.026,64
5º	Recaudación	250 "		Total presupuesto gastos	3.146,71
6º	Personal y material de oficina	4.470 "			10.900 "
7º	Salubridad e higiene	570 "			
8º	Beneficencia	210 "	1º	Rentas	1.571,80
9º	Aistencia social	85 "	5º	Eventuales y extraordinarios	1.031 "
10º	Instrucción pública	325 "	8º	Derechos y tasas	50 "
11º	Obras públicas	400 "	9º	Cuotas, recargos etc	269,77
12º	Monte	150 "	10º	Imposición municipal	1.874,43
13º	Fomento interestosomal	110 "	11º	Multas	100 "
	Sigue	9.574,20		Total presupuesto ingresos	10.900 "

Resumen

Importar los gastos por todos conceptos ----- 10,900 pesetas

Ideas los ingresos id. id. ----- 10,900 "

Diferencia ---- Igual "

El mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en la feria se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

A continuación y por mandato de la Presidencia, y el Secretario di lectura de las actas de las sesiones celebradas por el pleno del Ayuntamiento, en su segunda reunión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral celebrada el 21 de diciembre de 1925 y las de las extraordinarias celebradas el día 1º de Enero y 23 del mismo mes a las doce y catorce horas y una vez verificado fueron aprobados por unanimidad sin modificación alguna.

También aprobó la Corporación por unanimidad, una vez leidos, todos y cada uno de los acuerdos tomados por la Comisión municipal permanente desde la última reunión ordinaria cuatrimestral del pleno de este Ayuntamiento.

Acto seguido el Sr Alcalde expuso a la Corporación que debiera acordarse la forma de exacción del arbitrio sobre bebidas durante los tres ejercicios para los que han sido aprobados sus ordenanzas fiscales. Después de disentido el asunto por unanimidad acordaron: Que la exacción ó cobranza del arbitrio sobre bebidas durante los tres ejercicios próximos se lleve a cabo por medio de arriudo del mismo, y que la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento compuesta por D. Miguel Duque, D. Cecilio Ramírez y D. Juan Espino, redacte el pliego de condiciones económicas administrativas por el que deba regirse la subasta del arriudo de mentado arbitrio y lo pongan a la aprobación de esta Corporación una vez realizado o confeccionado.



Por ultimo y como han quedado asuntos por resolver, y han transcurrido las dos horas reglamentarias, si propuesta de la Presidencia se acordó, celebrar en el dia de mañana y a la misma hora una segunda sesión ordinaria de este periodo cuatrimestral.

Con lo cual, el Presidente levantó la sesión primera del tercer periodo cuatrimestral a las doce y quince minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los tres concurrentes en la forma que acostumbran una vez leída y aprobada, de todo lo cual firmó el Secretario, certificó.

Miguel Duque

Luciano Ramírez

Manuel Tirado

Teleforo Díez que Juan, P. Polo

Señal de + del Concejal Señal de + del Concejal Juan E. Solís
D. Juan Espino D. Francisco Amarillas

Acta de la sesión ordinaria en las Casas Consistoriales de Aljucén a las diez horas del dia veintiún del pleno del Ayuntamiento, número de marzo de mil novecientos veintiseis, bajo la Presidencia del dia 29 de Marzo de 1926, cia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez, y para la 2^a reunión del 3^{er} periodo) celebrar la segunda y última reunión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral, se reunieron los tres concurrentes de Alcalde y Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, la que se declaró abierta por la Presidencia.

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Cenientes de Alcalde

D. Luciano Ramírez

" Manuel Tirado

Concejales

D. Teleforo Díez que

" Juan Espino

" Francisco Amarillas

" Juan José Polo

Acto seguido el Sr. Alcalde ordenó que se efectuase raya al Secretario diera lectura, como así lo verificó, del foliego de condiciones económicas administrativas, formado por la Comisión de Hacienda de este

Ayuntamiento, y por el que ha de regirse el arriado del arbitrio sobre bebidas espumosas, espirituosas y alcohol, y una vez examinado el mismo por los tres concurrentes unánimemente acordaron prestar su aprobación, y que para los efectos reclamatorios sea expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, transcurridos los cuales si no se formulare reclamación, responderá por la Alcaldía a anunciar la celebración de la subasta, señalando el dia y hora en que haya de tener lugar, y publicándose con la relación necesaria, tanto en la tablilla de anuncios de la localidad como

88

en el Boletín Oficial de la provincia. También acordó la Corporación que en caso de no haber licitadores en el primer sorteo anuncio que se subran el precio de licitación si sea el consignado en presupuesto, se celebre otra diez días después con la rebaja del 10% y por último designarán al Concejal D. Luciano Ramírez para que en suión del Sr. Alcalde Presidente o del Encargado Alcalde en quien delegue, asista al acto de la referida subasta que será por tres ejercicios y por el precio anual que se adjudique.

Enseguida el mismo Sr. Presidente manifestó que la Corporación estaba en el caso de dar cumplimiento a lo preceptuado en el art. 48.2 del Estatuto municipal vigente, procediendo a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal del Repartimiento general de utilidades que ha de formarse en este pueblo para enjugar el déficit del presupuesto en el próximo ejercicio de 1926-27, y al efecto fueron puestos de manifiesto los siguientes documentos:

- a) Lista de contribuyentes por Rustica con domicilio en el término.
- b) Lista de id. id. domiciliados fuera del término
- c) Lista de id. por Urbana
- d) Lista de id. por Industrial, con domicilio dentro y fuera del término
- e) Copia de los padrones de habitantes.

Todos los referidos documentos previamente copiados con los asientos de su razón, fueron aprobados por la Corporación, procediendo al acto seguido a la designación de Vocales natos, en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de la parte Real

D. Jumersiedo Solís Sánchez, mayor contribuyente por Rustica domiciliado en el término
D. Miguel Saenz Caceres (Hno), id. id. id. domiciliado fuera del término
D. Cirilo Solís Bote, id. id. por Urbana
D. Julio Cedillo Valverde, id. id. por Industrial

Parte Personal = Parroquia Única

D. José Iglesias Briones, Cura Parroco
D. Luciano Ramírez Moreto, mayor contribuyente por Rustica
D. Braulio Cordero Prados, id. id. por Urbana
D. Julián Fernández Ballez, id. id. por Industrial

Así mismo acordó la Corporación que estos nombramientos con-



los documentos que han servido de base para hacerlos, se expusieron al público por espacio de siete días, en las Casas Consistoriales y en la única parroquia de este pueblo para oír reclamaciones, comunicandole los mismos a los interesados para su aceptación o excusa legal, y por último que de esta parte del acta se saquen las certificaciones necesarias para unirlas al oportuno expediente.

Seguidamente y por el infrascripto Secretario se procedió á dar lectura del inventario del Patrimonio municipal formado y aprobado por la Comisión municipal permaneciente en sesión ordinaria del día 23 de Enero proximo pasado, con arreglo al art. 333 del Estatuto, en armonía con el 110 del Reglamento de Hacienda municipal. Enterados los Señores concurrentes y después de examinar detalladamente mencionado Inventario, por unanimidad le presentaron su aprobación, ordenando que del mismo se saque una copia certificada y se remita al Exmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su archivo en la Diputación provincial y demás efectos previstos en el art. 313 del Estatuto mencionado.

Por último acordó la Corporación no designar la fecha en que hayan de dar comienzo las sesiones ordinarias del pleno de este Ayuntamiento en el primer periodo cuatrimestral del próximo ejercicio, la cual será designada por medio de sesión extraordinaria.

Con lo cual y no habiendo más asunto de que tratar, se ordenó al Sr. Presidente se levantó la sesión, á las once y treinta minutos, exteniéndose la presente acta que firmaron los Sres. Concurrentes, de que yo el Secretario, certifiqué.

Miguel Duque Graciano Ramírez

Manuel Lira Eduardo Beltrán Diego Juan J. Polo

Señal de + del Concejal Señal de + del concejal Juicio E. Solís
D. Juan Espino A. Fran " Amarillas

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el dia 15 de Abril de 1926 en las Casas Consistoriales de Aljucén a quince de Abril de mil novecientos veintiseis; siendo Señores Concurrentes la hora de las doce y media citación especial hecha con la antelación prevista en el Estatuto municipal vigente, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente en el Ayuntamiento de Aljucén D. Miguel Duque calde D. Miguel Duque Dominguez los Sres. Tenientes de Alcalde y con-

Gremio de Alcalde concejales expresados al margen que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento para celebrar la presente sesión extraordinaria · Declarada abierta la misma y una vez aprobada sin modificación el acta de la segunda reunión ordinaria del tercer periodo cuatrienal, el Sr. Presidente manifestó que el objeto de la presente era, como ya lo contaba por las cédulas de convocatoria, hacer saber a la Corporación que en el plan general de Caminos vecinales aprobado por la Exma. Diputación de esta Provincia y publicado en el B.O. del dia 6 de los corrientes, con gran sorpresa de que habla, no aparece incluido el Camino vecinal que desde la Estación ferrea de El Carrascalijo, conduce a un puente sobre el río Aljucén de la Carretera de San Puerto a Cáceres, a pesar de tener solicitada su construcción este Ayuntamiento, tanto del Estado, acudiendo al 5º concurso ultimamente celebrado, como de la Diputación provincial, con anterioridad a la aprobación de mencionado plan, habiendo hecho caso omiso dicha Entidad de la utilidad general que representa su construcción ya que de llevarse a cabo estas obras quedarían encasilladas la mencionada Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, con la directa de este punto a Badajoz, por los Caminos vecinales de La Roca a La Nava de Santiago; desde este ultimo punto a la Estación ferrea de El Carrascalijo y desde aquí al puente sobre el río Aljucén de la primera de dichas Carreteras con un recorrido de 5 kilómetros proximamente. No obstante lo anterior en dicho plan de Caminos vecinales, con el nº 71 de orden aparece incluido el Camino que partiendo de la Estación de El Carrascalijo conduce a la Estación ferrea de San Alvaro, por El Carrascalijo, Mirandilla etc. que indudablemente no tiene ninguna utilidad general que el solicitado por esta Corporación y significaría su construcción un coste mucho mayor que si fuera modificado de forma que en lugar de pasar por El Carrascalijo que supondría la construcción de un puente sobre el Río Aljucén, se hiciera pasar por el tramo que este Ayuntamiento tiene pedido, con lo cual se podría utilizar el puente sobre el río mencionado de la Carretera repetida y 3 Kilómetros de recorrido por la misma para continuarlos por el Camino de Mirandilla.



En virtud de todo lo cual y como quiera que el art. 2º del Reglamento de Obras y Vial provincial concede quince días de plazo a las Corporaciones para solicitar modificaciones en el plan de las mismas, propone a la Corporación se sirviera acordar que en el plan de Caminos vecinales de la provincia fuera solicitada su modificación en el sentido expuesto.

Enterada la Corporación una vez examinado el plan de Caminos vecinales aprobado por la Exma. Diputación provincial vista la veracidad de lo expuesto por la Presidencia y comprobados de la gran utilidad que para este pueblo en particular y la provincia en general, supone la construcción del Camino que desde la Estación de El Carrascal (terminación del de La Nava) conduzca a el puente sobre el río Aljucén de la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres, después de hacer uso de la palabra en pro de lo expuesto todos los Trés. Concurrentes por unanimidad acordaron, que la Alcaldía en representación de esta Corporación y con certificación de este acuerdo dirija instancia al Exmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial en súplica de que el plan general de Caminos vecinales de la provincia sea modificado en uno de los dos diferentes sentidos: 1º Incluyendo en su mismo el Camino vecinal que continuación del de La Nava, desde la Estación ferrea de El Carrascal se dirija al puente de la Carretera de San Juan del Puerto a Cáceres (Kilómetro 51) y 2º Que sea modificada la construcción del Camino que en el nº 41 figura en el plan general, haciéndolo pasar en lugar de por El Carrascal por el sitio antes mencionado, con lo cual lograría sus ideales la Diputación, ahorrando el coste de un puente sobre el río Aljucén.

No abrazando más asunto la convocatoria, de orden del Dr. Presidente se levantó la sesión a las trece horas, extiendiendose la presente acta que firman los Trés. Concurantes, de que certifico.

Manuel Dugue
D. D. D.

Luciano Ramírez

38
Manuel Tirado Telefoso Díezquez

Juan J. Polo

Señal de + del concejal

D. Juan Espino

Señal de + del concejal

D. Francisco Amarillas

Juan J. Polo

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por { en las bases consistoriales de Aljucén
el pleno del Ayuntamiento el dia 2 de Julio de 1926 } a dos de Julio de mil novecientos veinti-

Señores concurrentes scil, siendo la hora de las trece, previa citación especial y bajo la
Alcalde - Presidente Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez se reunieron

D. Miguel Duque en el salón de sesiones para celebrar sesión extraordinaria los Sres. Re-

Gencientes de Alcalde miembros de Alcalde y Concejales expresados al margen y que conos-

D. Luciano Baúires tituyeron la totalidad del pleno de este Ayuntamiento.

■ Manuel Tirado Declarada abierta la sesión el Sr. Presidente ordenó que el

Concejales

infrascripto Secretario diera lectura á la extraordinaria del

D. Telesforo Díezquez dia 15 de Abril ultimo, y verificado fué aprobada sin modificación.

■ Juan Espino Acto seguido el mismo Sr. Presidente manifestó que según consta en

D. Francisco Amarillas las cédulas de convocatoria el objeto de la presente carácter de

■ Juan José Polo urgencia no es otro que dar cuenta del R. D. del Ministerio de Hacienda

de 23 de Junio próximo pasado restableciendo efecto natural

para los servicios del Estado y la P. O. de 24 de dicho mes que

ordena que todos los Ayuntamientos acuerden sus servicios

económicos en mencionada forma a partir del 1º de Enero de 1927

y desde 1º del actual hasta mencionada fecha ordenean sus gastos

y recursos, bien prorrogando el presupuesto del ejercicio 1925-26

que acaba de final, bien adoptando el aprobado para 1926-27

reduciéndolo en un 50 p% con las modificaciones complementarias

que fueron necesarias ó bien haciendo nuevo presupuesto para indicado periodo que se denominá segundo

semestre de 1926, con la prevención de que en cualquiera

de dichas tres soluciones se habrá de dar cumplimiento al

R. D. de 29 de Abril pasado sobre régimen de vinos. Leidas

por mi el Secretario mencionadas disposiciones insertase en el





Boletín Oficial de 30 del pasado, el Sr. Presidente continuó diciendo que sin perjuicio de la resolución definitiva del Ayuntamiento, teniendo en cuenta que aún no existe contrato alguno formalizado para el ejercicio 1926-27 era de parecer que para la ordenación económica del Municipio, durante el mencionado segundo semestre, debiera otorgarse por prorroga del presupuesto que hasta fiés del pasado estuvo en curso reduciéndose las consignaciones del mismo en un 50 p%, considerando a este semestre como un ejercicio separado para los efectos de contabilidad, en cuyo presupuesto se hará solamente la modificación de la tarifa para la exacción del arancel sobre bebidas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2º art. 35 del R.R. de 27 de Octubre último sobre régimen de vinos, reduciendo los derechos de desarrollo por introducción o consumo de toda clase de bebidas alcohólicas a 7'50 pesetas el hectolitro en lugar de las 10 pesetas que hasta ahora ha devengado.

Abierta discusión sobre el asunto, después que en ella tomaron parte todos los Srs. Concejales, por unanimidad acordaron:

- 1º Prorrogar para el actual semestre y ejercicio que se denominará "segundo semestre de 1926" el presupuesto ordinario que se redactó en el ejercicio 1925-26, disminuyendo sus consignaciones de ingresos y gastos en un 50 p% de su totalidad, regínt se especifique por capítulos en el estado siguiente:

Capº	<u>Gastos</u> <u>Explicación</u>	Consignaciones 50 p% del presu- puesto 1925-26.	Capº	<u>Ingresos</u> <u>Explicación</u>	Consignaciones 50 p% del presu- puesto 1925-26.
1º	Obligaciones generales	1,084 09	1º	Rentas-----	2,285 90
2º	Representación municipal	125 "	2º	Aprovechamiento de bienes	500 "
4º	Policía urbana y rural	377 50	5º	Eventuales y extraordinarios	292 23
5º	Recreación	62 50	8º	Derechos y tasas-----	25 "
6º	Personal y material de Oficina	2,347 50	9º	Cuotas, recaudos y contribuciones	302 83
7º	Salubridad e higiene	340 57	10º	Imposición municipal	2,853 04
8º	Beneficencia-----	80 "	11º	Multas-----	50 "
9º	Asistencia social	50 "		Total presupuesto Ingresos	6,309 "
10º	Instruction pública	825 "			
	Obras públicas-----	200 "			
	Suma y sigue	5,492 16			

Capt.	Explicación	Consignación 50 p. % de id.	Pesetas Cts.
	Turma anterior	5.492 16	
12	Movetes	75 "	
13	Fomento de lo interesus comunales	50 "	
14	Mancanidades	395 60	
15	Agrupación forestal del municipio	112 50	
17	Imprevistos	183 74	
Total presupuesto gastos		6,309 "	

Resumen general

Total general de gastos ~~~ 6.309 "
Idem idem de ingresos ~~~ 6.309 "

Diferencia... Igual

2º Que mencionado semestre para todos los efectos legales se considere como ejercicio independiente que se denominaría segundo semestre de 1926, incorporándose al mismo tanto pronto sea liquidado el presupuesto 1925-26 los Resultados que del mismo aparezcan.

3º Que la exacción del Repartimiento general de utilidades se lleve a cabo durante este periodo por el mismo Reparto comisionado para 1925-26, para lo cual y por la Alcaldía se ordenaría lo pertinente respecto al relleno de talones que compondrían al 50 p. % de la cuota fijada en aquél.

4º Que la tarifa para la exacción del arbitrio sobre bebidas que ha regido durante el ejercicio 1925-26 quede reformada con arreglo a lo preceptuado en el R. D. de 29 de Abril pasado o sea con un devengue de 7'50 pesetas el hectolitro, en la parte referente al casco de población, facultando a la Alcaldía para que por gestión directa formalice contrato con el actual Previatante u otra segunda persona si este no aceptara para el ejercicio de dicho arbitrio hasta 31 de Diciembre próximo, dando después cuenta a la Comisión permanente de las gestiones que realizó y en su caso aprobación definitiva del contrato por estar exceptuado de subasta regimis preceptuau los apartados 1º y 2º del artículo 164 del Estatuto municipal vigente.

5º Que el presupuesto aprobado para 1926-27 quede en suspenso hasta 1º de Enero de 1927 en que entrará en vigor por expresado año natural, sin más reformas que la concerniente a la variación de tipos en la tarifa para la exacción del



arbitrio de bebidas con arreglo a lo que preceptúa el ya mencionado Pr. R. de 29 de Abril quedando reducidos los tipos de gravamen a 5 pesetas el hectolitro de los aguardientes y licores que en aquella figurau gravados por 10 pesetas el Hectolitro, reformándose por la Permanente en armoria con lo acordado el pliego de condiciones por que haya de regir la subasta teniendo en cuenta que el tipo de tasación serán 1.250 pesetas, en lugar de las 1.500 que en el mismo se consignan, cuya subasta habrá de celebrarse anualmente.

6º Que las ordenanzas tanto de dicho arbitrio como de las demás exacciones que figurau en presupuesto serán válidas por tres años naturales a contar desde el próximo de 1.827 y

7º Que del todo o parte de esta sesión se saquen las consideraciones literales o en relación que fueron precisas para su justificación tanto en el presupuesto como para la su permanencia.

Seguidamente el Sr. Alcalde me ordenó a mí el Secretario que diera lectura del otro asunto a tratar, cual es la carta del Sr. Delegado Gubernativo en la provincia D. Luis Basa en la que se ordena que el Alcalde, un Concejal y el Secretario se personen en el día de mañana en el Gobierno Civil para asuntos referentes al encierre del cementerio de esta localidad y verificada dicha lectura el Ayuntamiento en discusión y por unanimidad acordó: Que el Sr. Alcalde, el 2º Enciende Sr. Tirado y el Sr. Secretario presentamente con el Sr. Cura D. José Meléa se personen en el Gobierno Civil en comisión de servicios al objeto para que son requeridos, a los cuales se les abonará por gastos de viaje con cargo al vigente presupuesto el importe de lo que se les origine según la cuenta que de los mismos presenten para su aprobación a la Comisión municipal permanentemente.

Tras abrazando más asuntos la convocatoria de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión a las catóce horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta que fir-

más, los Sres. Concurrentes en la forma que acostumbran
 de queyo el Secretario, certifico -
 Miguel Duque Luciano Ramírez
 Telesforo Díezquez Juan S. Polo
 Señal de + del concejal
 Juan Espino Señal de + del concejal
 Juan Ro. Solís Francisco Amarillas
 trío

Acta de la sesión extraordinaria del —, en las Casas Consistoriales de Aljucén á nuevo
pleno del Ayuntamiento de 9 de Julio de 1926 de Julio de mil novecientos veintiseis, siendo la
Srs. Concurrentes hora de las doce, previa citación especial y bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde - Presidente Alcalde Don Miguel Duque Dominguez se reunieron para cele-
D. Miguel Duque brar sesión extraordinaria los Sres. Encargados de Alcalde y Concejales
Encargados de Alcalde expresados al margen y que constituyeron la totalidad del pleno de
D. Luciano Ramírez este Ayuntamiento. Acto seguido el Sr. Presidente declaró abierta
Miguel Escrivado la sesión y ordenó se diera lectura al acta de la sesión extraordi-
Concejales naria celebrada el dia dos del actual y verificado, fué aprobada por una
D. Telesforo Díezquez cuinidad y sin modificación de clase alguna.

" Juan Espino Seguidamente dicho Sr. Alcalde - Presidente manifestó que el objeto
 " Francisco Amarillas de la presente era seguir constaba en las cédulas de convocatoria tratar
 " Juan José Polo del asunto del ensanche y recomposición del Cementerio de este pueblo,
 el cual es de suma urgencia y perjudicia necesidad debido á su mal
 estado de conservación y poca extensión superficial y principal-
 mente por haberlo así ordenado el Exmo. Sr. Gobernador Civil de
 esta provincia, á la Comisión que, requerida por el Delegado Ju-
 bernativo Sr. Baena Martínez, y compuesta del que habla y de-
 más señores si que la anterior sesión se refiere, se personó en
 el despacho oficial de dicha Autoridad el dia 3 de los corrientes, y
 á pesar de lo manifestado sobre la mejor conveniencia
 de construir un Cementerio nuevo con arreglo á las prescripciones
 del vigente Estatuto municipal, no obstante quedó anulado con
 dicho mandato el acuerdo que sobre tal extremo tiene adoptado la



junta provincial de Sanidad en sentido insalubre y antihigiénico la permanencia del Cementerio en el sitio que actualmente se encuentra, argumentando mencionada superior Autoridad que la orden de recomposición y ampliación del Cementerio, aunque este no sea propiedad del Ayuntamiento la daba por sospechar que el mismo debido a su escaso presupuesto no contaría con fondos para inmediatamente proceder a la construcción de uno nuevo, cuyastramite habrían de ser dilatorios y por haberle manifestado al Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis que de llevarse a cabo la recomposición defacta, aportaría alguna cantidad para ayuda de los trabajos, aserto que fué confirmado a mencionada Comisión cuando en el mismo día tuvo el honor de ser recibida por el Ilmo. Sr. Prelado.

Abierta discusión sobre el asunto, en la misma tomaron parte todos los Pres. Concurrentes y después de gran discusión, en virtud a lo ordenado por la Superioridad, una vez comprobada la urgencia de realizar las obras, debido al mal estado de los paredes del Cementerio y su escasa extensión, unanimemente la Corporación acordó: 1º Convocar los trabajos de Oficina necesario para con la mayor urgencia posible llevar a efecto las obras de ensanche y recomposición del Cementerio, para lo cual por la Alcaldía se requerirán Maestros Alarife, por carecerse de otra persona más competente para que lleve a cabo la formulación del proyecto, presupuesto de obras y condiciones facultativas a que la misma haya de ajustarse, cuyo proyecto se ajustaría a la Memoria presentada por la Alcaldía y que se aprueba en este acto.

2º Que una vez formulados los documentos indicados se requiera por la Alcaldía al Ilmo. Sr. Obispo para que manifieste la cantidad que aporta para las obras y conocida esta por la Comisión permanente se formule el proyecto de presupuesto extraordinario para la habilitación de créditos necesarios a los fines indicados, tomando la cantidad restante del sobrante de presupuestos ordinarios anteriores que obra en arcas municipales. 3º

3º Que por la Alcaldía se instruya el oportunio expediente en el que consten los informes de la Junta municipal de Sanidad y del Sr. Inspector municipal de la misma.

Con lo cual y no abrazando más arriba la convocatoria de orden del Dr. Presidente se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Étiquel Duque

Luciano Ramírez

Manuel Tirado

Juan J. Polo

Señal de t. de concejal

D. Juan Espino

Telesforo Díez

Señal de t. de concejal

D. Francisco Amarillas

Juan R. Solís

Acta de la sesión extraordinaria del pleno del Ayuntamiento de 30 de Agosto de 1926

En las Casas Consistoriales de Aljucén a treinta de Agosto de mil novecientos veintiseis, signo los Sres. Concurrentes de la hora de las trece, previa citación especial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Étiquel Duque Ramírez se reunieron para celebrar sesión extraordinaria los Señores Encargados de Alcalde y Concejales expresados al margen y que constituyeron la totalidad del pleno de este Ayuntamiento.

" Manuel Tirado
" Concejales
" Telesforo Díez
" Juan Espino
" Francisco Amarillas
" Juan José Polo

Seguidamente y una vez declarado abierto el acto por la Presidencia, fué leída y aprobada sin modificación alguna el acta de la sesión extraordinaria que antecede a la celebrada con fecha 9 de Julio último.

Acto seguido la Presidencia ordena al Secretario que verifique la firma de los documentos que integran el expediente y proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya discusión y aprobación en su caso es objeto de esta parte de la orden del día y. Resultando: Que con motivo de ser urgente la ampliación y recomposición del actual Cementerio Católico de este pueblo, está asimismo ordenado por la Superioridad y acordado por el pleno de este Ayuntamiento, la Comisión permanente y en vista del informe del Secretario acordó la formación de un presupuesto extraordinario. Resultando: Que formulado por Secretaría el correspondiente ante proyecto, se inicia el trámite



de, además de las mil pesetas que para tal fin aporta el Pleno. Sr. Obispo, tomando el resto del superávit de presupuestos anteriores obrante en Caja, cubriendo así los recursos necesarios para atender los gastos que ocaziona la ejecución del objeto a que se refiere. - Resultando: Que la Comisión permanente hace suyo el anteproyecto, formulando un proyecto de presupuesto en el que los gastos estén vinculados con los ingresos. - Resultando: Que en la tramitación del procedimiento, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado las prescripciones legales contenidas en el Estatuto municipal de Toledo de 1924 y Reglamento de 23 de agosto del mismo año. - Considerando: Que el asunto que motiva la formulación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el art. 298 del citado Estatuto y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo. - Considerando: Que y de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto admisible de ser de imprescindible necesidad las obras para que se destinan, está así ordenado por la superioridad. - Considerando: Que la cantidad que se fija para la construcción de tales obras, además de las mil pesetas ofrecidas por el Pleno. Sr. Obispo de la Diócesis, es la indispensable para llevar a efecto la ampliación y recomposición del cementerio de que se trata, según presupuesto de obras formalizado por persona perita en la materia y dicha suma existe en Caja sin aplicación por ser sobrante de presupuestos anteriores. - Considerando: Que dicho proyecto de presupuesto extraordinario ha estado expuesto al público el tiempo reglamentario según aparece del expediente de su razón, sin que contra el mismo se hayan formulado reclamaciones de clase alguna.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda:

1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en la cantidad siguiente:

Capítulo	Gastos	Pesetas	Capítulo	Ingresos	Pesetas
1º De primer establecimiento--	" "		1º Eventuales o transitorios--	1000 "	
2º Instalación etc. ó mejora de servicios	4,500 "		2º Sobrantes de presupuestos ordinarios	3,500 "	
3º Calamidades públicas--	" "		3º Imprestitos--	" "	
Total de gastos--	4,500 "		Total de ingresos--	4,500 "	

Resumen

Importar los Gastos.....	4,500 = " Pesetas
Idem los Ingresos.....	<u>4,500 = "</u> "
	<u>Diferencia en Igual "</u>

Así mismo acuerda que este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del de su inserción en el Boletín Oficial y por los medios de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitan al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda los documentos que menciona el art. 6º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

A continuación go el Secretario por mandato de la Presidencia dicta lectura al proyecto, presupuesto de obra y pliego de condiciones facultativas por las que se regirán los trabajos que se realicen para la recomposición y ensanche del Cementerio Católico de este pueblo, formulado por el Maestro Claudio D. Porfirio Abadía García, en virtud a lo acordado por el pleno de este Ayuntamiento y cuyas condiciones han sido aprobadas por la Comisión permanente en sesión ordinaria del día 7 de febrero, verificada dicha lectura, si bien ninguna de los Sres. Concejales hiciera uso de la palabra para oponerse a los mismos, en votación ordinaria, por unanimidad la Corporación acordó aprobar definitivamente el proyecto, presupuesto de obra y pliego de condiciones facultativas que se hace referencia.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso que como el cote de las obras que se trata de construir alcanza la suma que figura en el anterior presupuesto y con arreglo al Estatuto las mismas debieran llevarse a cabo por subasta ó concurso, cuyos trámites son de gran dilación, y como quiera que de todos es reconocida la urgencia de su pronto arreglo, máxime habiendo informado así esta Junta municipal de la ciudad, según consta en el expediente tramitado al efecto, propone a la Corporación si a bien lo tiene se sirva acordar que las obras de que se trata quedan incluidas en la excepción 14º del art. 16º de dicho Estatuto permitiendo ser ejecutadas las mismas por gestión directa ó administración. La Corporación una vez informada de lo expuesto por la Presidencia y las disposiciones que rigen en la materia por unanimidad

ALJUCÉ

dicho acuerdo: Declarar la comprensión en la excepción mencionada del art. 164 del Estatuto, las obras que nos ocupan, facultando a la Comisión permanente para contratarlas directamente o hacerlas por administración, publicándose este acuerdo por sucesos días en el Boletín Oficial y en el tablón de anuncios de este ayuntamiento para oír reclamaciones.

Por último y a propuesta de la Presidencia la Corporación acordó celebrar una sola sesión ordinaria en el primer periodo trimestral del ejercicio 2º semestre 1926, la que tendrá lugar el dia 28 de Septiembre próximo y hora de las doce con una duración máxima de una hora.

Con lo cual y no obstante más arriba la convocatoria dictada del Sr. Presidente se levantó la sesión a las diez horas y cinco minutos, extendiéndose la presente acta que firmaron los Sres. reunidos, de que certifico.

Miguel Duque

Luciano Rauíres

Manuel Tirado

Sellado + del Concejal

D. Juan Espino

Sellado + del concejal

D. Francisco Jiménez

D. Francisco Jiménez

Señor J. P. Gómez Pérez Diez, Juan E. Tolosa

Acta de la sesión ordinaria celebrada en las Casas Consistoriales de Aljucén a las doce horas del dia veintiocho de Septiembre de mil novecientos veintiseis, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez, se reunieron los concorrentes a la misma, el dia 28 de Septiembre de 1926,

Alcalde-Presidente con el fin de celebrar sesión ordinaria del primer periodo trimestral del ejercicio 2º semestre de 1926, los señores concorrentes del Alcalde

D. Miguel Duque tras del ejercicio 2º semestre de 1926, los señores concorrentes del Alcalde

Y Venerables de Alcalde y concejales expresados al margen que constituyen la totalidad

D. Luciano Rauíres del pleno de este Ayuntamiento, la que se declaró abierta por la Presidencia, una vez leída y aprobada su modificación alguna al acta de la sesión extraordinaria celebrada

M. Manuel Tirado por la Presidencia, una vez leída y aprobada su modificación alguna al acta de la sesión extraordinaria celebrada

A. Eleforo Diez, da por el pleno de este Ayuntamiento el dia 30 de Agosto ultimo.

Juan Espino Acto seguido yo el Secretario, de orden de la Presidencia, dije

D. Francisco Aparillas
" Juan José Góto

tura integra a todos y cada uno de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde el dia 28 del año ultimo en que tuvo lugar la ordinaria del 3er periodo del anterior ejercicio, hasta la fecha. Entendidos los Sres. reunidos por unanimidad acordaron ratificar en todas sus partes los expuestos acuerdos y en especial, los ordinarios, sobre concesión de préstamos del Pósito de esta villa, fechas, 10 de Abril en la que se conceden diez préstamos a catadores labradores por valor de 6,200 pesetas y la del 10 de Julio ultimo, que se conceden siete préstamos a catadores labradores por valor de 5,100 pesetas, todos por término de un año, asumiendo este Ayuntamiento respecto a los mismos las responsabilidades subsidiarias, que determinan las vigentes disposiciones.

Seguidamente el Sr. Alcalde me ordenó a mi el imprescripto Secretario que diera lectura como así lo verificó al acuerdo adoptado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria del dia once de Octubre por el que se aprueba la propuesta de reforma del Padrón de Beneficencia hecha por la respectiva Junta para el ejercicio 1926-27. Entendidos los Sres. del Ayuntamiento por unanimidad acordaron aprobar la lista de pobres de Beneficencia con derecho a la asistencia medico-farmacéuticas formada por la Junta del ramo, ratificando en todas sus partes el referido acuerdo de la Comisión permanente, haciendo la oportuna notificación. Continuadamente el Sra. Alcalde ordenó que yo el Secretario diera lectura a los expedientes que estan tramitando, de renovación de las Juntas periciales del Catastro Urbano y Rústico de este término, y una vez verificado, el Sra. Alcalde expuso que como constan en dichos expedientes se trata de renovar totalmente las Juntas periciales del Catastro Urbano que anualmente deben ser renovadas por unidad, ya que en el año ultimo no se verificó tal renovación en la creencia de que el Reglamento para la ejecución del R. D. Ley de 3 de Abril de 1925 se hubiera publicado pero como quiera que la R. O. de 7 de Julio ultimo



ordeno que continúen funcionando las Juntas periciales hasta la publicación de aquéllas debe procederse á la renovación total de dicha Junta con arreglo á la Instrucción de 10 de Septiembre de 1917, reformada por R.D. de 29 de Agosto de 1920. También debe procederse á la renovación total de la Junta pericial del Catastro Bústico por estar actualmente transitando el de este pueblo y darse la Junta que actualmente funciona de 5º de Agosto de 1916, cuya renovación se verificará con arreglo á la Ley de 23 de Marzo de 1906, reformada por R. D. de 12 de Septiembre de 1917. Enterrada la Corporación y leídas las disposiciones legales que rigen en la materia por unanimidad acordó, con vista de las relaciones de Bústica y Urbana que constan en los respectivos expedientes y del Padrón vecinal, proceder al sorteo de Vocales Contribuyentes y vecinos de cada una de dichas Juntas en la forma siguiente:

Junta pericial del Catastro Urbano

Vocales contribuyentes

- D. Cirilo Solís Bote
D. Antonio Tánchez García

Vecinos

- D. Francisco Antillano Solís
D. Hermenegildo Pallero Malcónido

Junta pericial del Catastro Bústico

Vocales contribuyentes

- D. Luciano Brañires Moreno
D. Víctoriano Solís Cordero

Vecinos

- D. Antonio Brañires Macarino
D. Manuel Cirado Campobín

Por último la Corporación acordó que por la Alcaldía se notifiquen á los interesados tales designaciones á la vez que se les cite para posponerse de sus cargos y constituir cada una de las respectivas Juntas.

Acto seguido el infrascripto secretario dió lectura á la Memoria y demás documentos que la justifican, de la gestión realizada en este Municipio durante el año económico de 1925-26, según preceptúa el art. 6º del Reglamento de Secretarios y Encargados en general de 23 de Agosto de 1924. Enterrada la Corporación y constatada de la veracidad de los extremos que comprende por unanimidad acordaron aprobarla y que con arreglo al párrafo último de citado artículo del Reglamento, se remitan dos ejemplares visados por la Alcaldía, uno al Exmo. Sr. Ministro de la Gobernación y otro igual al Exmo. Sr. Presidente de la Diputación provincial, para su archivo en aquellas oficinas.

Tambien el mismo Secretario en uso de las atribuciones que le concede el apartado 2º del art. 227 del Estatuto municipal y sus concordantes del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, advierte á la Corporación que á su juicio no es completamente legal que permita aunque con carácter extraoficial, que en los ejidos del pueblo levanten varios vecinos construcciones, mas lo porque con ello se perjudica el Patrimonio municipal sino que tambien porque segun oidal, dichas construcciones no se sujetan á la más elemental legislación de urbanización que determina el Reglamento de Obras, servicios y bienes municipales de 14 de Julio de 1924. No obstante lo cual la Corporación es la única competente para obrar como crea en justicia.

No habiendo más asuntos de que tratar, y como no hiciera uso de la palabra ninguno de los Sres. Concejales, después de señalar el dia 15 de Noviembre proximo para que den comienzo las sesiones ordinarias del 2º periodo trimestral del actual ejercicio, de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión á las trece horas y quince minutos, extendiéndose la presentación que firmaron como acostumbran los Sres. concurrentes de que goza el Secretario, certifico.

Luciano Ramírez
Miguel Duque *Manuel Cirado*

Señal de + del concejal

D. Juan Espino

Señal de + del concejal

D. Francisco Amarillas

Elesforo Lierques

Señal de + del concejal

D. Juan S. Polo

Juan R. Solís

Señal de + del concejal

Acta de la sesión extraordinaria en las Casas Consistoriales de Olivenza á las diez y media horas del dia primero de Noviembre de 1926 celebrada el dia 1º Noviembre 1926} para convocatoria al efecto Alcalde-Presidente y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque D. Miguel Duque Dominguez, se reunieron para celebrar sesión extraordinaria los Sres. Concejales expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento.

Miguel Cirado

Sedada el acto, fué leída y aprobada sin modi-



ficación alguna de acta de la anterior.

Seguidamente y el Secretario, de orden de la Presidencia dictáculo al expediente de suplemento de crédito que se instruye para dotar convenientemente el cap. 2º art. 1º del vigente presupuesto de gastos, y verificada dicha lectura, enterada la Corporación y

Vista la propuesta de suplemento de crédito para dotar el capítulo 2º art.

D. Celestino Dieques, artículo 1º del presupuesto de gastos de la consignación necesaria para

" Juan Espinosa atender a los gastos originados que se originen, con motivo de las

" Francisco Amarillas distintas representaciones del Ayuntamiento durante la vigencia de dicho

" Juan José Polo presupuesto, que formula el Secretario y que hace suya la Comisión municipal permanente en sesión de nueve de Octubre, la cuál ha permanecido

expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se

ha formulado reclamación de clase alguna, según consta en dicho expediente.

Considerando que cumpliendo las cifras que figuran en el capítulo 15º del

presupuesto de ingresos y el 18º del de gastos, aparece un sobrante de 1.280'33

pesetas, de las que perfectamente pueden destinarse los ciento cincuenta pesetas que

se solicitan a las autoridades que se indican anteriormente.

Considerando que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios,

el Ayuntamiento por unanimidad acuerda, aprobar el suplemento de crédito

de ciento cincuenta pesetas por contracción de la consignación del cap. 15º del

presupuesto de ingresos con destino al capítulo 2º artículo 1º del de gastos para

los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia

al Hno. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Con lo cual y no obstante más asunto la conciatoria, de orden del Pz.

Presidente se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta que fir-

muan los Sres. concurrentes de quejo el Secretario, certificado, haciendo constar que esta sesión ha tenido de duración veinte minutos y certificado.

Ayudante Díaz
Luisano Ramírez
Manuel Tiscado

Celestino Dieques Juan J. Polo
Secretario del Concejal Alcalde de la provincia
Juan Espinosa Francisco Amorillas
Juan R. Polo

Juan E. Polo

Acta de la sesión ordinaria en las Casas Consistoriales de Aljucén a las doce horas del dia quince celebrada por el pleno del Ayuntamiento de Noviembre de mil novecientos veinticinco, previa citación ordinaria el dia 15 de Noviembre de 1926, hecha con la debida asistencia y bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente

Primera sesión del 2º periodo, calde D. Miguel Duque Domínguez, se reunió para celebrar la Pres. Concurrente la presente sesión del 2º segundo periodo de actual ejercicio, los Sres. Be-
Alcalde-Presidente miembros de Alcalde y Concejales expresados abajo y que constituyen:
D. Miguel Duque la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, la que se declaró
Ejemtes de Alcalde abierta por la presidencia una vez leída y aprobada sin modifi-
D. Luciano Ramírez, cación alguna el acta de la extraordinaria celebrada el 1º de actual.
" Manuel Tirado A propuesta del Sr. Presidente la Corporación acuerda que
Concejales el número de sesiones en este periodo sea de dos, la presente y la
D. Telesforo Dieguez, que a igual hora del dia de mañana, las cuales tendrán de
" Juan Espino duración máxima cada una de ellas, hora y media.
" Francisco Amarillo, Acto seguido, de orden de la Presidencia, el infrascrito
" Juan José Tolo secretario dio lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión
municipal permanente desde la última sesión ordinaria
celebrada por el pleno el dia 28 de Septiembre último y verifi-
ficado la Corporación acuerda ratificar en toda su per-
tud dichos acuerdos y en especial el adoptado en 13 de febrero
sobre concesión de 3.500 pesetas en seis préstamos del Fondo
de esta villa, a labrador de la misma, asumiendo este
Ayuntamiento respecto a los mismos las responsabilidades subsi-
diarias que determinan las vigentes disposiciones.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente expuso que seguía constaba
en la orden del dia, en esta reunión ordinaria había de procederse a
la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este
Municipio para el año de 1927, y como quiera que existe en este
Ayuntamiento el volado y aprobado para el ejercicio 1926-27, en sesión de 28
de Marzo último y que no ha entrado en vigor a pesar de estar au-
cionado por la Superioridad por haber acordado la Corporación en
9 de Julio pasado, prorrogar para el ejercicio venidero el que rigió
en 1925-26, y como las circunstancias no han variado ya que muy
poco serán los ingresos que dejen de percibirse de los presupuestos y
aniquilos hasta la presente, los gastos que no estén previstos, proponía



a la Corporación que si lo tenía a bien se sirviera aprobar para el año 1927 el presupuesto formado para 1926-27 ya que la Corporación está facultada para ello en virtud al dispuesto en los R^l 20^o de 30 de Septiembre y 16 de Octubre pasado.

Abierta discusión, y el Secretario, de orden de la Presidencia procedió a la lectura íntegra por capítulos y artículos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron disintidos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar para el año 1927 el presupuesto ordinario que en sesión de 28 de Marzo del año actual fué aprobado por esta Corporación y que no ha estado en vigor por haberse implantado el año natural, cuya aprobación se extiende a todas sus excepciones, ordenanzas, adeudos, memoria, relaciones de ingresos y gastos (que los digo y demás documentos que lo constituyen, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que corresponden) se expresan seguidamente:

ca- pi- tulos	<u>Concepto</u>	Consignación	ca- pi- tulos	<u>Concepto</u>	Consignación
		Pesetas			Pesetas
1º	Presupuesto de Gastos		Presupuesto de Ingresos		
1º	Obligaciones generales	2,004 20	Rentas	4,571 80	
2º	Representación municipal	250 "	Eventuales y extraordinarios	1,034 "	
4º	Policía urbana y rural	750 "	Derechos y tasas	50 "	
5º	Recaudación	250 "	Cuotas, recargos etc	2,697 77	
6º	Personal y material de Oficina	11,117 00	Imposiciones municipales	4,874 43	
7º	Salubridad e higiene	570 "	Multas	100 "	
8º	Beneficencia	210 "	Total	10,900 "	
9º	Asistencia social	85 "			
10º	Instrucción pública	325 "			
11º	Obras públicas	100 "			
12º	Sociales	150 "			
13º	Fomento interesa comunal	110 "			
14º	Mancanidades	776 45			
16º	Agrupación foral o Municipal	2,021 64			
17º	Imprevistos	346 71			
	Total	10,900 "			

Resumen

Importar los gastos por tipo de concepto 10,900 "

Y den los ingresos id. id. 10,900 "

Diferencia Igual

Asimismo acordó que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por quince días que durante este plazo

se remita al Jefe del Delegado de Hacienda copia certificada
del mismo a los efectos del art. 300 del Estatuto Municipal y sus con-
cordantes del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924.

J habiendo transcurrido la hora reglamentaria de orden del Sr. Pre-
sidente se levantó la sesión para reanudarse el dia de mañana
y hora de las doce, extendiéndose la presente acta que firmaron
los Sres. concurrentes en la forma que acostumbran, de que consta:

Miguel Duque Luciano Ramírez Juan José Polo

Señal de F del Concejal

Manuel Tirado

Juan Espino

Señal de T del Concejal

D. Francisco Amarillas

Teléfono Díezquez

Acta de la sesión ordinaria en las Casas Consistoriales de Aljucén a las doce horas del día
celebrada por el pleno del Ayuntamiento diez y seis de Noviembre de mil novecientos veinticinco, bajo
el dia 16 Noviembre de 1925 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez

2^a reunión del 2º periodo } se reunieron para continuar y reanudar el acta anterior, ó sea
Pres. Concurrentes para celebrar la segunda y última sesión ordinaria del último pe-
Alcalde - Presidente riodo del actual ejercicio, los Sres. Encargados de Alcalde y Concejales
D. Miguel Duque expresados al margen y que constituyen la totalidad del pleno
Encargados de Alcalde de este Ayuntamiento, la que se declaró abierta una vez leída y aprobada
D. Luciano Ramírez da su modificación al que el acta de la anterior

Manuel Tirado

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales correspondien-
tes al ejercicio 1925-26 que suscriben como cuentadantes D. Miguel

D. Telesforo Díezquez Duque Dominguez como secretario de pago, D. Victoriano Lolis
Juan Espino Cordero como depositario y D. Juan Eusebio Polí Cordero como
Francisco Amarillas Secretario Interino, y leidas por el Secretario con toda minucio-
nidad de detalles de los que comprenden y Resultando: 1º Que los
documentos que lo integran están de acuerdo con los formularios

Cuentadantes que
concurrieron

D. Miguel Duque
Juan Eusebio Polí

mandados observar: 2º Que las cuentas de que se trata han estado
expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince
días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon re-
clamaciones de clase alguna: 3º Que en la tramitación de este
expediente se han observado las prescripciones legales: 4º Que
la existencia que figura como procedente del año anterior es de null





uovocadas veintidós pesetas 63 cént., los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a doce mil doscientas cuatro pesetas cuarenta y ocho céntimos, formando un total de cargo de catorce mil ciento treinta y tres pesetas once céntimos; y siendo ochomil ochocientas doce pesetas tres céntimos los gastos satisfechos en dicho periodo, aparece una existencia en caja de cinco mil trescientas veinte y una peseta ochos céntimos; 5º Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un saldo de ciento cuarenta y ocho mil nuevecientas noventa y tres pesetas, 20 céntimos y un pasivo de una quina peseta, con una diferencia igual al capital activo; 6º Que la relación de deudas asciende a quinientas una peseta nueve cént., y la de acreedores a mil cincuenta y una peseta ochenta y ocho céntimos. Que la Comisión municipal permanente en su Sesión fechada 30 de Octubre proximo pasado propone la aprobación provisional de dichas cuentas y en su día la definitiva seguidamente prevenido por no tener extralimitaciones que corregir. Considerando: 1º Que las cuentas de que se trata no tienen errores numéricos ni se encuentra en ellas nada digno de comisionada ó corrección; 2º Que las de presupuesto y de propiedad y derechos están de acuerdo con los libros de la Contabilidad municipal, como asimismo la de valor fuera de presupuesto; 3º Que durante el periodo de ejecución del ejercicio y ochos días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna; 4º Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan, El Ayuntamiento pleno acuerda:
 Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 1925-26 con las cantidades de cargo y data indicadas; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los cuentabancos por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día procede, y que se archiven en total, en el de este Ayuntamiento.

Con lo qual y no habiendo más asunto de que tratar se
orden del Fr. Presidente se levanta la sesión a las trescuatro
y extendiéndose la presente acta que firman los Sres.
Concurridos de que jo el Secretario, certifico,
Miguel Duque Luciano Ramírez



Señas de + de los concejales
Manuel Tinado Juan J. Polo R. Juan Espino
Señas de + de los concejales
Felisfaro Dieguez R. Fran^co Amorillas
Juan R. Polo

Dicta de la sesión extraordinaria, En la Sala Capitular de Aljucén a primero de Enero de mil nove
del pleno de 1º de Enero de 1827 - } cientos veintiuno. Siendo las doce horas, se reunieron los Señores del Ayun
tamiento cuyos nombres se expresan al margen, bajo la presidencia del S. D. Miguel Duque
Dominquez, Alcalde, en sesión pública extraordinaria, y abierta que fue por el mismo, se ha
sustentó que según se había anunciado previamente en las cédulas de convocatoria y tenían de
ello conocimiento los Srs. concejales, la presente se celebra con el objeto de proceder a la for
mación de las listas de los individuos de que se compone este Ayuntamiento y numero cuá
druplicado de vecinos con casa abierta que paguen mayores cuotas de contribuciones directas,
con sujeción a la dispuesto en el artículo veinticinco de la ley Electoral de Sevadores de 8 de
Febrero de 1847.-

Srs. Concejales
Delvalde - Presidente
D. Miguel Duque
Teniente de Delvalde
D. Luciano Ramírez
D. Manuel Tinado
Concejales
D. Felisfaro Dieguez
D. Juan Espino
D. Francisco Amorillas
D. Juan José Polo

Por orden de la Presidencia se leyeron seguidamente por el suscrito Secretario,
los artículos que de dicha Ley se consideraron pertinentes al presente acto, y los antecedentes
al efecto preparados para facilitar la pronta confección de las expresadas listas y consul
tados que fueron con el mayor detenimiento el padrón de habitantes de este término mu
nicipal y los Repartimientos de urbana territorial e industrial del corriente ejercicio, despu
és de brevíssima discusión y resueltas por los Srs. Concejales cuantas dudas surgieron acerca
del cumplimiento mas exacto y puntual de su cometido, por unanimidad acordaron dar
por terminadas las referidas listas en la forma que por el Ayuntamiento se autorizan, aun
que separadamente, en este mismo acto, ordenando sean publicadas inmediatamente y expuestas
al público en la tabilla de anuncios de la Corporación, donde permanecerán hasta el dia 20 de
este proprio mes, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que interesen durante die
cho plazo y resuelva el Ayuntamiento sobre las mismas antes de 1º de Febrero proximo, todo
lo cual se hará saber al público por medio del correspondiente edicto, sin perjuicio de dejar



enviado á este expediente un ejemplar de los precitados listos)

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión por orden del Sr. Presidente, firmándose por él las normas y la presente acta, así como también por los demás Sres. concejales que raben de que certifico.

Luciano Ramírez *Manuel Tirado*

Miguel Duque

Señal del concejal

Diego Fernández Díezques *Juan Espino* *Juan S. Polo*

Señal del concejal
Francisco Amarillas

Juan E. Solís

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el dia 24 de Marzo de 1927

última del 5º periodo
Tres concurrentes

Presidente

D. Luciano Ramírez

Gobernante de Alcalde

D. Manuel Tirado

Concejales

D. Diego Fernández Díezques

" Juan Espino

" Francisco Amarillas

" Juan José Polo

En las Sesiones Constitucionales de Aljucén á las veinte horas del dia catorce de Marzo de Marzo de mil novecientos veintiuno previa citacion ordinaria hecha con la debida antelacion y bajo la presidencia de D. Luciano Ramírez Moreno 5º Gobernante Alcalde en funciones de Alcalde por disfrutar de licencia el propietario se reunieron para celebrar sesión ordinaria en el

primer periodo cuatrimestral los Señores Concejales expresados al margen que constan tienen la mayoria absoluta del pleno del Ayuntamiento, la que una vez declarada abierta por la presidencia fueron leidas por mi el Secretario las actas de las sesiones celebradas en diez y seis de Noviembre de 1926, extraordinaria del 5º de Enero último siendo aprobadas sin modificacion alguna por la Corporacion.

A continuacion y á propuesta de la Presidencia se acordó que el numero de sesiones ordinarias que hayan de constituir el primer periodo cuatrimestral sea solamente la presente la que tendría de duracion maxima dos horas.

Seguidamente yo el infrascrito Secretario di lectura integra á los acuerdos adoptados por la Comision permanente de este Ayuntamiento desde la ultima ordinaria celebrada por el pleno y una vez verificado la Corporacion por unanimidad acordó ratificar en todas sus partes todos y cada uno de dichos acuerdos y en especial los de las sesiones en que se aprueba contrata de las obras de reparacion y ampliacion del cementerio de este pueblo á favor del Albañil Antonio Higuero Bueno como mejor postor en la subasta celebrada en 23 de Diciembre pasado y se aprueba contrato formalizado con Hermenegildo Pallero Malcavedo sobre recaudacion por gestion directa con apertura por tres ejercicios del arbitrio de bebedas de este Ayuntamiento.

Se

quidamente yo el Secretario di lectura á la Memoria y demás documentos que la justifican de la gestión realizada por este municipio durante el ejercicio económico 2º semestre de 1926 á que se contrae el Reglamento de Secretarios y empleados municipales de 23 de Agosto de 1924 en su artículo 6º. Compenetrada la Corporación de la precisión de su estructura y de la veracidad de sus extremos por unanimidad acordaron aprobarla y en cumplimiento á lo preceptuado en el último párrafo de dicho artículo se envíe un ejemplar visado por la Alcaldía al Excmo Sr. Ministro de Gobernación y otro al Excmo Sr. Presidente de la Diputación provincial para su archivo en aquella oficina.

A continuación y de orden de la Presidencia yo el Secretario di lectura á la R. D. N° 95 del Ministro del Trabajo Comercio e Industria, fecha 7 de Enero último sobre reforma en la concesión de préstamos y recaudación de fondos de los Pórticos. La Corporación se dió por enterada y acordó en lo sucesivo atenerse en un todo á lo preceptuado en mencionada. Sobre una disposición cuando se trate de conceder préstamos ó recaudar fondos de este Pórtico y á la vez acordó que por la Presidencia se eleve consulta al Sr. Jefe de la Sección regional sobre la posibilidad de conceder moratorias en armonía con el artº 55 de dicho R. D. á los actuales deudores que lo soliciten siempre que se arreglen en el año próximo á abonar el interés del 5% en lugar del 4% que este año deben abonar.

Seguidamente yo el mismo Secretario de orden de la Presidencia di lectura íntegra de la carta circular recibida del Excmo Sr. Alcalde de Badajoz en la que el dar cuenta del proyecto de creación de una Universidad en Badajoz que abrace las facultades de Medicina y Derecho expresa las gestiones que se han realizado en favor de tal beneficiosa idea y la conveniencia de unificar los esfuerzos, gestiones y trabajos á fin de alcanzar de los poderes públicos la concesión para Extremadura lo que tanto auría para su engrandecimiento cultural y para ello desea que se dé cuenta de dicha circular á la Corporación para que esta acuerde si puede contarse con su concurso y eficaz cooperación para solicitar en nombre de todos los Ayuntamientos de la provincia la creación de la Universidad y si por acaso llegara á funcionar ésta durante el presente año y tanto en este como en lo sucesivo hubiera déficit en el presupuesto este Ayuntamiento quedaba obligado á enjugarlo con una cantidad que probablemente nunca habría de llegar al 0'70% del total del presupuesto de gastos de



cada Ayuntamiento.

Entendidos los señores de la Corporación y una vez percatados de las altas miras que encierra tal proyecto por aclamación acordó: Adherirse en su todo al proyecto de creación de una Universidad en la capital de la provincia dando amplias facultades al Exmo Sr. Alcalde de Badajoz para que en nombre de este pueblo haga las gestiones que crea oportuna para la concesión de mencionado centro de enseñanza quedando este Ayuntamiento obligado en presupuestos sucesivos a conseguir una partida de gastos igual al 8'70% de su presupuesto para cubrir el déficit que pudiera tener tal Universidad durante su funcionamiento y para el caso de que llegara a funcionar durante el año corriente, como en el actual presupuesto carece de concreción para tal fin la Corporación acordó por unanimidad susfragar en su caso tal gasto del Capítulo de imprevistos.

Por último acordó la Corporación que una certificación literal de este acuerdo se enviará al mencionado Sr. Alcalde de Badajoz a los fines procedentes.

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporación que hace un día había recibido del Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz y Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad anónima "Productos de la ganadería Extremeña" otra carta circular y folleto escritura de constitución y estatutos de dicha Sociedad anónima que como todos los señores concejales sabían tenía por objeto desarrollar el proyecto de constitución en Mérida un Matadero industrial para defensa de la ganadería Extremeña, en cuya carta manifiesta que esta Corporación cooperare en dicha obra con la aportación de cantidades que le permitan sus medios y propagando la idea entre los ganaderos del pueblo para que se suscriban con la mayor cantidad de acciones posibles. Entendida de todo ello la Corporación acordaron ver con el mayor gusto la constitución de tal Sociedad por el beneficio que la construcción del matadero industrial en Mérida ha de reportar en toda la región eminentemente ganadera y propagar la idea con entusiasmo á fin de que los propietarios de este pueblo se suscriban con varias acciones; pero no suscribirse el Ayuntamiento con ninguna cantidad por carecer de fondos disponibles para ello.

Seguidamente el mismo Sr. Presidente manifestó que con fecha 13 de Enero pasado el Sr. Inspector jefe de 5º Censo de Badajoz comunicaba á esta Alcaldía que por R. O. de 10 de Diciembre último (Gaceta del 17) se ha creado en este Ayuntamiento con carácter provisional una escuela de niños convirtiendo la misma existente en de niñas, lo que promovía en conocimiento de la Alcaldía á fin de que en el plazo de dos meses que determina la R. O. de 23 de Abril de 1917 se provea el Ayuntamiento de local y material para debida escuela con arreglo al listín de artículos que adjuntaba. Durante este plazo por no ha-

ber medio factible para hacerlo el que habla no se había provisto de material por falta de coniugación en el presupuesto ni de local por no haber en este pueblo ninguno que cumpla condiciones para su habilitación, por lo cual lo ponía en conocimiento de la Corporación para que acordara lo procedente y si no quería que tal R. D. se anulara sería conveniente solicitar del Sr. Ministro de Instrucción Pública otro nuevo plazo para versidamente el mismo podía el Ayuntamiento proveerse de el local y material necesario. La Corporación dictó el asunto con gran detenimiento y diversidad de pareceres y una vez declarado bastante dictado por unanimidad acuerdo.

Que aun sintiéndolo mucho no podían aceptar el beneficio que este pueblo obtendría con el desdoblaje de la escuela existente por no tener medios factibles para la adquisición del material necesario y por la carga que significaría para la Corporación el arriendo de otro nuevo local para la escuela de niños y para la habitación para el Sr. Maestro, no solicitando nuevo plazo por entender que dentro del mismo trámite habrían de poderse adquirir lo necesario para su apertura. Que este acuerdo se comunicase al Sr. Inspector de 1^a Enseñanza á los efectos que procedan. A continuación el Sr. Presidente manifestó que como ya sabían los hechos burocráticos existen en Arcas municipales desde principios del año 1917, aunque sin figurar en las actas de aquellas reuniones la suma de 690 pesetas que provienen de los años 1916 y anteriores, como deuda al que fué secretario de este Ayuntamiento D. Eusebio Bonquerero; pero que según las cuentas de numerosos años del 1913 al 1916 este Sr. Bonquerero cobraba la cantidad íntegra presupuestada para gastos de oficina y no abonaba los impuestos que adeudaba en Badajoz sino que lo hacía el Agente Sr. Durán según aparece de sus cuentas municipales. Siguiendo año por año resulta mayor cantidad que muestra el expediente Bonquerero que la suma que se le adeudaba proponiendo por tanto integrar nuevamente cantidad como intereses propios del Ayuntamiento. Entendidos los hechos existentes creyeron justos los razonamientos de la presidenta y por unanimidad acordaron: que ingresen las diez mil noventa pesetas mencionadas en Arcas municipales en compensación a las que fueron pagadas indebidamente por el Agente en Badajoz por impuestos y efectos que debió abonar el Sr. Bonquerero puesto que cobraba toda la comisión por materiales en los cuales que tuviera el beneficiario de este Ayuntamiento. Que este acuerdo se haga público por ocho días para oír reclamaciones y que se notifique al interesado por conducto del Sr. Alcalde de Las Labores (Burgos Real) por correo certificado procurando que al cerrar el sobre que la contenga vean su contenido los testigos para que no pueda alegar ignorancia y transcurrido quince días sin contestación se tenga por firme este acuerdo, ya que igual que otras veces ha quedado dicho Sr. Alcalde no devuelves las notificaciones que se le envíen para el tenorío del Ayuntamiento Sr. Bonquerero.

Sobre lo cual, y no habiendo otros asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se llevó a la sesión á las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta que una vez aprobada



da se firma por los tres componentes de todo lo cual yo el secretario certifico
 Luciano Ramírez Manuel Tizado Telesforo Díaz
 Juan I. Polo Señal del concejal Señal del concejal
 Juan Espino Francisco Amarillas.
 Juan C. Solís

Acta de la sesión ordinaria En las bases constitutivas de Aljucén a las doce horas del día veinti-
 celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de junio de mil novecientos veintisiete previa citación ordinaria la
última el día 28 de junio 1927 sola con la debida antelación y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel
duque

19 del 2º periodo
Gris Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Clemente de Alcalde

D. Luciano Ramírez

Manuel Tizado

Concejales

D. Telesforo Díaz

Juan Espino

Francisco Amarillas

Juan José Polo

duque dominguez se reunieron para celebrar la presente sesión del 2º periodo una
 trimestral del actual ejercicio o año 1927 los tres miembros de Alcalde y concejales expre-
 sados al margen que constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento

la que se declaró abierta por la presidencia, leyeron y aprobaron reaventurando
 el dictámen de la anterior sin modificación alguna

Al propuesta de la presidencia la corporación acuerda que el número
 de sesiones en este periodo sean dos la presente y la que si igualmente el día
 de mañana tendrá lugar cuya duración máxima de cada una de
 ellas será de hora y media.

Acto seguido, de orden del Sr. Presidente yo el encargado secretario di-
 lecto a los acuerdos adoptados por la comisión municipal permanente
 durante la última sesión ordinaria celebrada por el pleno el día 14 de Marzo ultí-
 mo y verificando la corporación acuerdo ratificar en todas sus partes di-
 dichos acuerdos en el periodo el adoptarlo en 9 de Abril sobre concesión de
 autorización por un año a los deudores a su punto cuyos préstamos en total
 asciende a 5.725 pts. asumiendo esta corporación respeto a dichos pre-
 stamos las responsabilidades tributarias que presupongan las respectivas

Acto seguido por mandato de la presidencia se dio lectura y procedió al ex-
 amen del expediente de propuesta de transferencia de créditos de uno a otro capitulo
 y artículos del presupuesto ordinario de gastos del año actual y una
 vez verificado el dictámen se adoptó por la corporación este acuerdo.

Vista la propuesta de transferencia de créditos de uno a otro capitulo del
 presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que formula el secretario,
 que ha sido aceptada en principio por la comisión municipal permanente
 en sesión de ayer del actual. Resaltando; que en el periodo del 1º dia

que ha permanecido en puerta al público, no se ha formulado reclamación de parte alguna, habiendo publicado dicho solito en el Boletín Oficial de la provincia - considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de retribución no dejaron inservidos los servicios en que estén sujetos. - Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, especialmente las contenidas en el libro primero, título segundo del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Consignación que tienen		Deducción por transferencia	Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tienen		Deducción por transferencia	Total	
		Prestar	Prestar		Prestar	%			Prestar	Prestar		Prestar	Prestar
1º	8º	179	"	25 "	154	.	1º	6º	687	60	151	76	839 36
1º	10º	219	50	100 "	119	50	1º	7º	448	10	134	134	449 34
1º	11º	300	"	25 "	275	"	5º	2º	250	"	250	"	500 "
7º	6º	520	"	373 "	147	"	6º	1º	4.470	"	220	"	4.690 "
16º	2º	202	64	100 "	102	64							

Así mismo acuerda que el expediente se remita copia al Hon. Dr. Delegado de Hacienda de la provincia, que se exponga al público por quince días conforme se dispone para los presupuestos en el artículo 200 del citado Estatuto.

Seguidamente el Dr. Presidente manifestó que en la sesión ordinaria de la Comisión permanente de fecha 16 de abril último el Dr. Secretario del Ayuntamiento sollicitó verbalmente de aquella Entidad se sirviera concederle una subvención por los trabajos extraordinarios realizados y gastos futuros de su peculio particular hasta conseguir poner en orden las cuentas municipales correspondientes a los años de 1913, 1914, 1915 y 1916 cerradas de un Ayuntamiento que se encontraba se hubiese presentado en el fabricio de la provincia. Delo luego aquella corporación creyó razonada y justa la petición formulada, pero como no existía consignación en presupuesto para tal fin y ello significaba aumento de gastos en dicho documento no estaba facultada para autorizar en definitiva, pero si para proponer al pleno y así lo acordó le ha comunicado su crédito como subvención por gastos suplidos y trabajos extraordinarios futuros. Entrados los tres del Ayuntamiento uno vez que a su juicio del asunto así como también de la cuantía de los gastos suplidos y trabajos extraordinarios realizados en la ordenación de las cuentas que nos ocupa después de alguna discusión acordó por unanimidad renovar su crédito a favor del Secretario de este Ayuntamiento D. Juan S. López.

CONSTITUCIÓN
ALJUCÉN

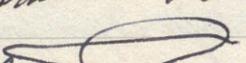
de cuatrocientos setenta y cinco pesetas que se le abonarán por subvención por los trabajos de referencia y para ello y como en el actual presupuesto existe de coniguiente el artículo 4º capítulo 1º se formule expediente habilitándolo por expresada suma sancionando en su gabinete del subvenció su aprobación que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2º semestre de 1926.

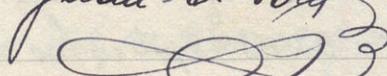
Seguidamente, por mandato de la presidencia, yo el secretario, di lectura a la comunicación recibida del Exmo Sr. Presidente de la Diputación fechada 20 de Abril pasado en la que una misiva que la Comisión provincial en sesión del 13 del citado mes acordó aprobar el proyecto de camino vecinal del Puerto sobre el Río Aljucén a la estación de Baños de Calijo y otros del Exmo. Jefe de obras provinciales de la Diputación que el presupuesto de dicho proyecto de camino asciende a 96.675'03 pesetas, del cual, el de contrata que debe hacerse por cuenta de la Diputación se eleva a 30.615'88 pesetas, por haberse adjudicado definitivamente la subvención del 42'961% a Aljucén y el 24'549% a Mérida que tienen respectivamente pesetas de 37'703 pesetas de las que deben descontarse los gastos de estudio del proyecto de dicho camino. Después de verificada dicha lectura, el Exmo. Alcalde expuso, que del estudio de mencionadas órdenes y de los informes que ha podido adquirir se deduce que, el Ayuntamiento de Mérida ha hecho un ofrecimiento de baja al presupuesto del camino del 61% de su costo total, esto es, el 21 por ciento más de lo que dicha corporación habrá de recibir como subvención y por ello este tanto por 100 ha sido prorrateado entre todo el camino; de donde resulta que en virtud de tal baja, la Diputación en lugar de dar a Aljucén el 70% o más 53.113'48 pts como subvención solamente dará el 43% o más 22.597'86 pts y Mérida en su caso sería la que deba dar el resto hasta completar la subvención que a este Aljucén corresponde en realidad, esto es, veintimil y pico de pesetas. No obstante todo ello, continuó el Exmo. Alcalde, y dando la gran utilidad que tiene para este pueblo la construcción de nombre de camino propria a la Corporación se triviera acordar solicitar de Exma. Diputación tener a este Ayuntamiento por única entidad constructora con exclusión del Ayuntamiento de Mérida, siempre que este lo lleva a bien y se comprometa dar a Aljucén la diferencia hasta completar lo que este debiera haber recibido de no haber hecho aquella Corporación la baja señalada a la subvención reglamentaria. Entendidos los tres Concejales, después de debatido el asunto con gran determinación y estudiado el caso por unanimidad acordó: Darle por entendido de las comunicaciones que han sido hechas y en consecuencia, y dada la necesidad que este pueblo tiene de que la construcción del camino de referencia sea una realidad, pedir al Ayuntamiento de Mérida, cada a

favor de esta corporación los derechos que pueda tener para construir el camino del Puerto a la Estación del Barrascalijo y a la vez se comprometa a devolver la diferencia hasta completar la suma que debiera haber recibido por el acuerdo de la Diputación de no haber hecho la baja antes referida; y en el caso probable de que sea conforme tal Ayuntamiento con tales peticiones, solicitará de la misma Diputación provincial tener a este Ayuntamiento por única entidad encargadora de tal camino, cuyas obras, en su caso, se llevarán a cabo con gran urgencia y por administración.

También acordó la corporación facultad a la Alcaldía para, en nombre del Ayuntamiento hacer las gestiones previas, solicitar y contratar cuanto sea necesario hasta la terminación de las obras de tan nombrado camino así como haber transcurrido la hora reglamentaria de orden del h. Presidente se levantó la sesión para reunirse el día de mañana y hora de las doce, estableciéndose la presente que una vez aprobada se firma por los tres concurrentes en la forma que acostumbra de todo lo malo el querido artificio.

 Miguel Duque Lino Ramírez Manuel Tizacá

 Lino Ramírez Secretario del concejo de + del concejo Francisco Amancillas ejes Juan Espino
Belafuero  Manuel Tizacá



Acta de la sesión ordinaria en las bases territoriales de acuerdos a las doce horas del día veintimil de ultimada por el pleno del Ayuntamiento de mi ciudad veintiún de junio de mil novecientos veintiún, bajo la presidencia del h. Alcalde D. Miguel Duque Dominguez se reunieron para tramitar la sesión última del año 1927

2^a reunión del 2^o período quinto período cuatrienal del presente año y los beneficiarios de Alcaldes, concejales expresados al margen, constituyen la totalidad del pleno de este Ayuntamiento, cuya sesión fue declarada abierta por la presidencia y leída y aprobada una resolución el acta de la anterior sin modificaciones.

Acto seguido fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 2^o semestre de 1926 que recibió como mentadante D. Miguel Duque Dominguez como ordenador de Pagos, D. Victoriano Solís Cordero como depositario y D. Juan Eusebio Solís Cordero como secretario-titular, y leidas por el tenorío con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden; y Resultando: 1º. - Que los documentos que la integran estén de acuerdo con los formularios mandados observar por la diputación

D. Eusebio Solís Cordero

D. Juan Eusebio Solís Cordero

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ (que)

D. Francisco Amorillas

Juan José Polo



respecto. 2º - Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Junta de municipios por término de quince días durante los cuales, ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de cosa alguna. 3º - Que en la transcripción de este expediente se han observado las prescripciones legales. - 4º - Que la estancia que figura como procedente el año anterior y de cinco mil trescientas veintiuna pesetas o dos centimos, las impresas realizadas en el ejercicio de la cuenta ascienden cuatro mil quinientas ochenta y cuatro pesetas setenta y tres centimos, formando un total de cargo de cinco mil nuevecientas cincuenta pesetas contra su existencia de un centimo; y siendo cuatro mil quattrocientas veintiuna pesetas setenta y un centimo los gastos ratificados en dicho periodo aparece una excedencia en la caja de cinco mil nuevecientas ochenta y cuatro pesetas veinticinco centimos. 5º - Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un exceso de veinte manzana y doce mil nuevecientas veintiuna y tres pesetas y veinte centimos y ningún porro. 6º - Que la relación de deudores asciende a mil quinientos noventa y ~~doce~~ pesetas veintaydos centimos y la de acreedores a cinco mil seiscientas ochenta y siete pesetas veintaycuatro centimos. - Que la Comisión municipal permaneció en su memoria fecha 7 de Mayo del año anterior ~~ante~~ ^{antes} de la aprobación provincial de dichas cuentas y en su día la definitiva según está previendo por no tener estatutaciones que corregir. Considerando. 1º - Que las cuentas de que se trata no contienen errores ni omisiones ni se encuentra en ellas cosa alguna de cuestionada o corrección. - 2º - Que los de presupuestos y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, como así mismo la cuenta de valores agenos al presupuesto. - 3º - Que durante el periodo de exposición al público y doce días posteriores no se formuló reclamación de cosa alguna. 4º - Que es procedente la aprobación provincial de tales cuentas, fijando el cargo y dota en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuenta. El Ayuntamiento pliega su unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio 2º trimestre de 1926 con las consideraciones de cargo y dota indicadas en el Resultado cuenta: que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los vecindados por medio de oficios; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede; y que, en tanto, se resolvieren en este Ayuntamiento.

Acto continuo el P. Alcalde manifestó que estando próximo a darse por terminadas las obras de ampliación y reparación del cementerio de este pueblo había que pensar si se celebraría fiestas con motivo de su bendición. Entrados los años concurrentes por mayoría acordaron que cuando tal acto tenga lugar se celebren fiestas facultando a

la comisión permanente para la formación de programa y señalamiento de fechas así como también para enviar las invitaciones que sea conveniente a las autoridades superiores facultando la para abonar los gastos que se efectúen con cargo al capital lo de Resultas en su partida de obras del cementerio del vigente presupuesto. Así mismo acordó la corporación a propuesta de la presidencia, facultad a la misma para en nombre del Ayuntamiento pedir al Sr. Obispo de la Diócesis, con objeto de que no buelvan a dar los casos marabatos que en la apertura de sepulturas se han visto anteriormente, veda a favor de esta Entidad la administración del cementerio de este pueblo en la parte que a higiene y salud corresponda reservando al Sr. Curia parroco la inspección del punto religioso para lo cual tendrá en su poder una de las llaves del cementerio y una administración se hará bajo las siguientes bases: 1º No cobrará impuesto de ninguna clase por apertura de sepulturas ni construcción de nichos debiendo hacer lo propio la Autoridad eclesiástica. 2º El Ayuntamiento (corale) cede a favor de la Iglesia la parte que pudiera tener en la propiedad de tal cementerio. 3º Dicha corporación por medio de empleados pagados de su presupuesto con la subvenção que estime oportuno el Obispado, llevará un libro de enterramiento y la eclesiástica dirección de este, siendo suya toda clase de responsabilidades que por tales cause puedan derivarse y 4º Los gastos de enterramiento de difuntos corrián a cargo del Ayuntamiento.

Finalmente la corporación por unanimidad acordó: Que després del principio las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento del tercer periodo del trimese el día veintidós de septiembre próximo a las doce hora fijándose el número y duración de estas en la primera de dichas sesiones.

No habiendo otros asuntos de que tratar y no deseando ninguno de los tres concuerden hacer uso de la palabra se da por terminada la presente y las sesiones de este periodo quatrimestral a las trece y veinte estudiándose la próxima carta que una vez aprobada se firma por los tres concuerdos de todo lo cual yo el secretario certifico.

Miguel Duque Juan Ramón Martínez Gómez

Juan S. Polo Señal de la Comisión Señal de la Comisión
Fernando Amorales Juan Espino

Manuela Dieguez

Juan E. López



Acta de la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Algodonales celebrada el día 12 de Agosto de 1927 - veintisiete, siendo las doce y media horas previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Miguel Duque se reunieron para celebrar sesión extraordinaria los señores

Ges concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Miguel Duque

Consejeros de Alcalde

D. Guillermo Ramírez

M. Manuel Fernández

Concejales

D. Ezeleforio Díazquez

Juan Espinosa

Franquino Amorillas

Juan José Pinto

jefes expresados al margen que constituyen en totalidad del Ayuntamiento, declarando abierto el acto por la presidencia legítima y apabullante acordándose aprobar la acta de la anterior sin modificaciones.

Seguidamente yo el secretario por orden de la Presidencia obre lectura al expediente de cumplimiento de crédito o mejor dicho habilitación de crédito que se instruye con destino al capítulo 1º artículo 4º del presupuesto de gastos vigente que carecía de conización, verificada dicha lectura

después de enterada la Corporación y

Vista la propuesta de habilitación de crédito para efectuar el capítulo 1º artículo 4º del pre-

supuesto de gastos de la conización necesaria para atender al pago del crédito reconocido por el Ple-

no del Ayuntamiento en 28 de junio último como reintegro de trabajos y gastos efectuados para ordenar las

cuentas municipales de este Ayuntamiento de los años del 1913 al 1916 que formula el secretario y que

hace hoy la Comisión municipal permanente en sesión de ayer del pasado julio la cual ha perma-

necido expuesta al público por término de quince días durante los cuales no se han formulado re-

clamaciones de darse alguna. - Considerando que comparadas las cifras que figuran en el capítu-

lo 1º del presupuesto de ingresos y el 18 del de gastos aparece un sobrante de mil doscientas novien-

ta y tres pesetas setenta y ocho centavos, de los que perfectamente pueden abonarse las cuatrocientas setenta y cinco pesetas que se solicitan a los oficiales que se indican anteriormente

bien dervado que en este procedimiento se han observado los trámites reglamentarios.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la habilitación de créditos de

cuatrocientas setenta y cinco pesetas por contracción de la conización del capítulo 1º

del presupuesto de ingresos con destino al capítulo 1º artículo 4º del de gastos para los

fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Señor

Tr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Otro continuo, yo el secretario de orden del Sr. Presidente, y el secretario de

lectura a la orden del Sr. Jefe de la Sección de Pobres de Badajoz fecha 7

de julio pasado, sobre cargo oficial propongo adopción de acuerdo la Comi-



20
después de leidas dichas comunicaciones y dimitido quanto la corporación
por unanimidad acuerdo, de conformidad con lo propuesto por la Comisión
municipal permanente en sesión de 16 del pasado: En el aspecto de la conveniencia que
para el pueblo en general y el Pósito en particular una acuerdo en armonía
con lo propuesto por el tr. Jefe de Badajoz este Ayuntamiento no podía ha-
cerlo así por necesarias razones y las medidas atenciones urgentes que
faltaban que atender, y en su consecuencia comunicar al tr. Jefe
de Pósitos que a la Corporación no le era posible pedir la condonación
de las exacciones deudas.

No obstante lo anterior la convocatoria de orden del tr. Alcalde
se llevanto la sesión a las trece horas estableciéndose la presente acta
que se firma por los tres concejales una vez aprobada, de todo
lo mal y el secretario certifico.



Miguel Díaz Lezcano Ramírez

Manuel Firado

Juan S. Polo

Síal de + del concejal Síal de + del concejal
Diputado Provincial de Cáceres Juan S. Polo

Fran.º Amarillo

Juan E. Solís



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ